

REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

# La Historia de la Contabilidad, vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica:

Cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España para financiar la guerra de Felipe II contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1559)

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL

**Dr. D. Esteban Hernández Esteve**

EN EL ACTO DE SU TOMA DE POSESIÓN

COMO ACADÉMICO NUMERARIO

EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010

Y CONTESTACIÓN DEL ACADÉMICO

**Dr. D. Leandro Cañibano Calvo**



MADRID MMX



REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA

**La Historia de la Contabilidad, vía privilegiada  
de aproximación a la investigación histórica:**

Cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General  
de los Reinos de España para financiar la guerra de Felipe II  
contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1559)

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL

Dr. D. Esteban Hernández Esteve

EN EL ACTO DE SU TOMA DE POSESIÓN

COMO ACADÉMICO NUMERARIO

EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010

Y CONTESTACIÓN DEL ACADÉMICO

Dr. D. Leandro Cañibano Calvo



MADRID MMX

- © Esteban Hernández Esteve, 2010
- © Leandro Cañibano Calvo, 2010

Depósito Legal: M-0000-2010

ISBN: 978-84-96648-42-5

Impreso en España

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo público.

# Índice General

	Pág.
<b>Discurso del Dr. D. Esteban Hernández Esteve</b> .....	<b>9</b>
<b>LA TESIS: La historia de la contabilidad, vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica</b> .....	<b>11</b>
1. Argumentos y escaso empleo de los libros de cuentas en la investigación histórica .....	11
2. Razones de este escaso empleo .....	12
Primera razón. Los contables y la contabilidad: un mundo aparte .....	12
Segunda razón. Desconocimiento de la verdadera naturaleza de la contabilidad: un lenguaje conceptual digno de conocerse por sí mismo .....	19
Tercera razón. Dificultad de una correcta comprensión e interpretación de los registros contables .....	20
3. Etapas en el desarrollo de la historia de la contabilidad y situación actual .....	22
<b>EL EJEMPLO ILUSTRATIVO: Las cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España para financiar la guerra de Felipe II contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1559)</b> .....	<b>29</b>
1. Cuestiones previas a título de introducción y contexto .....	30
1.1. Precedentes del trabajo .....	30
1.2. Situación de la Real Hacienda castellana al inicio del reinado de Felipe II .....	34
1.3. La guerra contra la Santa Sede y Francia .....	45
2. La Factoría General de los Reinos de España .....	58
2.1. Establecimiento del sistema de Factorías y de la Factoría General .....	58
2.2. Funciones y atribuciones del Factor General de los Reinos de España .....	63
2.3. Contabilidad, intervención y control en la Factoría General de los Reinos de España, 1556-1560 .....	76

	Pág.
3. Ingresos de la Factoría General: las cuentas del Cargo .....	88
3.1. Consideraciones preliminares .....	88
3.2. Las cuentas del Cargo de la Factoría General .....	94
3.2.1. Capítulo II. “Recibido por cuenta corriente” .....	105
3.2.1.1. Epígrafe “Recibido por cuenta corriente” .....	107
3.2.1.2. Epígrafe “Recibido por Santa Gadea” .....	132
3.2.1.3. Epígrafe “Dinero tomado a depósito” .....	133
3.2.2. Capítulo III. “Casa de Contratación de Sevilla” .....	135
3.2.2.1. Epígrafe “Casa de Contratación de Sevilla” .....	135
3.2.2.2. Epígrafe “Mina de Guadalcanal” .....	137
3.2.3. Capítulo V. “Venta de juros” .....	138
3.2.4. Capítulo IV. “Venta de lugares, oficios y jurisdicciones” .....	144
3.2.5. Capítulo VII. “Servicio” .....	151
3.2.6. Capítulo I. “Dinero tomado a cambio” .....	152
3.2.7. Capítulo XI. “Procedido de las Órdenes” .....	162
3.2.8. Capítulo IX. “Subsidio y cuarta de los obispados” .....	164
3.2.9. Capítulo X. “Pan vendido del Arzobispado de Toledo” .....	175
3.2.10. Capítulo VIII. “Sedes vacantes y espolios” .....	177
3.2.11. Capítulos restantes .....	184
3.2.12. Los epígrafes por “Alcance”, “Cargo de suspensión” y “Suspensión en la Data del período anterior” .....	189
4. Los fondos para la financiación de la guerra y cuestiones conexas. El cuadro de las cuentas .....	194
<b>Consideraciones finales</b> .....	<b>211</b>
<b>Fuentes manuscritas</b> .....	<b>215</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>217</b>
<b>Anexos</b>	
Anexo 1. Sumario General Relaciones Cargo .....	227
Anexo 2. Sumario General Relaciones Data .....	239
Anexo 3. Partidas de los epígrafes del Capítulo IX. “Subsidio y cuarta de los obispados” .....	255

### Índice de Cuadros

Cuadro 1.	Distribución de los fondos por capítulos .....	99
Cuadro 2.	Importes registrados por Relaciones en el Capítulo II “Recibido por cuenta corriente” .....	106
Cuadro 3.	Resumen asientos del epígrafe “Recibido por cuenta corriente” por Relaciones y conceptos .....	125
Cuadro 4.	Capítulo IV. Venta de lugares, oficios y jurisdicciones .....	145
Cuadro 5.	Capítulo VII. Servicio .....	151
Cuadro 6.	Capítulo I. Dinero tomado a cambio .....	155
Cuadro 7.	Capítulo XI. Procedido de las Órdenes .....	163
Cuadro 8.	Capítulo IX. Subsidio y cuarta de los obispos .....	170
Cuadro 9.	Capítulo VIII. Sedes vacantes y espolios .....	181
Cuadro 10.	Regularizaciones .....	199
Cuadro 11.	Ingresos totales de la Corona en 1556 .....	204
Cuadro 12.	Cobros y pagos computados en cada Relación .....	208

### Índice de Gráficos

Gráfico 1.	Peso relativo de cada Capítulo .....	100
Gráfico 2.	Curva de los Capítulos por Relaciones .....	103
Gráfico 3.	Importes del Capítulo “Recibido por cuenta corriente” por Relaciones .....	106
Gráfico 4.	Crecimiento de juros .....	142
Gráfico 5.	Capítulo IV. Venta de lugares, oficios y jurisdicciones .....	149
Gráfico 6.	Peso relativo por Capítulos regularizados .....	201
Gráfico 7.	Evolución Cargo, Data y Saldo .....	208

### Contestación al discurso, a cargo del académico

Dr. D. Leandro Cañibano Calvo .....	265
-------------------------------------	-----





## **La Historia de la Contabilidad, vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica:**

Cuentas de los fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España para financiar la guerra de Felipe II contra el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia (1556-1559)

Discurso del

**Dr. D. Esteban Hernández Esteve**

Excelentísimo Señor Presidente,  
Señoras y Señores Académicos,  
Señoras y Señores:

Como su propio título da a entender, esta exposición está compuesta de dos partes bien diferenciadas: de un lado presenta una tesis y, del otro, un ejemplo ilustrativo que pretende sustentar y justificar dicha tesis.

La tesis expresa la idea de que la historia de la contabilidad constituye una vía privilegiada de aproximación a cualquier índole de investigación histórica. El ejemplo o caso ilustrativo está constituido por el estudio de los libros de cuentas del aparato administrativo y financiero montado y utilizado por el monarca español Felipe II para recoger y situar en los lugares requeridos los fondos necesarios para financiar la guerra que el Papa Pablo IV y el rey de Francia Enrique II habían emprendido contra España.



## LA TESIS

### LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD, VÍA PRIVILEGIADA DE APROXIMACIÓN A LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

#### **1. Argumentos y escaso empleo de los libros de cuentas en la investigación histórica**

Los argumentos en los que la tesis se apoya son los siguientes:

Todas o casi todas las actividades humanas tienen un aspecto económico y, por consiguiente, necesitan, de un modo u otro, llevar cuentas de mayor o menor alcance y formalidad. La mayoría de estas cuentas se han perdido, indudablemente, porque para sus generadores su importancia, aunque grande, tiene una vigencia puramente temporal. Pero otras cuentas, sobre todo las públicas, se conservan, de forma que en los archivos de todas las partes del mundo existen miles y miles de libros de cuentas y legajos de registros contables, cubiertos de polvo, que no han sido nunca tocados por la mano del historiador.

Ello es así porque la mayoría de hechos históricos, incluso los que tratan de magnitudes económicas, han sido estudiados, descritos e interpretados sin tener en cuenta la posibilidad de que existieran registros contables relacionados con ellos.

## 2. Razones de este escaso empleo

Esta falta de utilización de los libros de cuentas en la investigación histórica resulta altamente sorprendente. En las páginas siguientes trataremos de identificar, discernir y explicar las principales razones que hayan podido contribuir a este hecho. Me apoyaré para ello en el caso español, que puede, sin embargo, generalizarse, pues el desarrollo de los hechos, las actitudes y las reacciones fueron semejantes en casi todos los países de nuestro entorno cultural.

### **Primera razón. Los contables y la contabilidad: un mundo aparte**

Tal vez la primera de las razones tenga que ver con la falta de integración de los contables y su actividad profesional en el mundo académico e intelectual. En efecto, desde hace un par de siglos, por lo menos, se ha venido considerando en dicho mundo que los contables eran unos personajes dedicados a la realización de un conjunto de prácticas administrativas, puramente instrumentales y rutinarias, propias de oficinistas y empleados de comercio, que tenían poco que ofrecer en el ámbito de las ideas y los movimientos intelectuales, que cada vez iban cobrando más vida y más peso en la configuración de la cultura moderna.

Esta visión de la actividad contable, no desprovista de fundamentación objetiva, no constituye, empero, el reflejo de una realidad consustancial a la contabilidad. Y por ello es circunstancial: no siempre la ha acompañado. Surgió, como digo, hace unos doscientos o trescientos años, más o menos, tal vez como una emanación del espíritu ilustrado. Con anterioridad, en los tiempos del Renacimiento, la aparición de la contabilidad moderna, es decir, de la partida doble, fue saludada como una manifestación más del espíritu renacentista, interesado por todos los logros del intelecto humano, y fue encomiada por su contribución a los profundos cambios producidos en la configuración del mundo social, cultural y económico de la época. Y es que la contabilidad por partida doble, con su capacidad de control a distancia de los negocios y operaciones mercantiles, junto con otras innovaciones, producto del ingenio italiano en materia ju-

rídica y económica, como la creación de compañías de responsabilidad limitada que permitieran a los grandes mercaderes no comprometer todo su patrimonio en cada una de sus arriesgadas operaciones, el establecimiento y la práctica de seguros de transportes para evitar o paliar los graves riesgos que se corrían en los mismos en esos tiempos faltos de seguridad, el hallazgo de instrumentos de crédito que posibilitaran la movilización de fondos sin transporte físico del dinero, etc., contribuyó a crear nuevas formas y concepciones del gran comercio internacional. En efecto, gracias a estos factores se sustituyó el comercio medieval entre países, practicado hasta entonces por el mercader itinerante, que iba a intercambiar sus productos de feria en feria, por el comercio realizado por el mercader sedentario, que desde su oficina controlaba y enviaba sus productos a los factores y sucursales que había establecido en las principales plazas comerciales. Con ello se posibilitó un gran aumento en el volumen de las mercaderías traficadas, en la riqueza de mercado y, consiguientemente, en la de los mercaderes. Protagonistas de esta verdadera Revolución Comercial del siglo XIII, como la denominó Raymond de Roover,<sup>1</sup> fueron los grandes mercaderes italianos, auténticos mecenas de la cultura, las artes y la intelectualidad durante todo el Renacimiento, merced al enriquecimiento que les habían proporcionado su espíritu emprendedor y las innovaciones que habían hallado y puesto en práctica; unas innovaciones que les situaron en cabeza del comercio mundial, con un adelanto de unos ciento cincuenta años sobre el resto de mercaderes europeos. De esta forma, propiciaron la aparición de un Renacimiento económico o comercial, del que se ha hablado poco, pero que fue el que precedió y posibilitó el famoso Renacimiento cultural y artístico. Grandes matemáticos y hombres del Renacimiento como Luca Pacioli<sup>2</sup> y Gero-

1 Son muy interesantes las exposiciones de Raymond de Roover acerca de este cambio trascendental en el desarrollo del comercio en Europa. Consúltense sus trabajos “The Commercial Revolution of the 13th century”, publicado el año 1942 en *Bulletin of the Business Historical Society*; y “The Organization of Trade”, publicado el año 1965 en *The Cambridge Economic History of Europe*, vol. III.

2 Luca Pacioli es considerado por algunos como el Padre de la contabilidad por partida doble, porque fue el primero en exponer de forma detallada y completa este método contable en el *Tractatus Particularis De Computis et Scripturis*, incluido en su *Summa de Aritmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalita*, publicada en Venecia el año 1494.

lamo Cardano<sup>3</sup>, juristas como Benvenuto Straccha<sup>4</sup>, etc., se interesaron en esa época por las actividades de los mercaderes y por la contabilidad. Comprendían perfectamente la importancia de la contabilidad como instrumento formidable e indispensable para la dirección de los negocios. Como Luca Pacioli, en su italiano medieval, decía: “*perche el proverbio dici chi fa mercantia e non la cognosca, li soi denari doventan mosca*”, o sea, “pues, como dice el refrán: al que tiene un comercio y no está al tanto de él, los dineros se le escapan volando igual que si fueran moscas”. Y continuaba, “Y según como le vayan los negocios, así actuará. Y si para ello le faltara alguna información, siempre podrá añadir nuevas cuentas, tantas como necesite”.<sup>5</sup>

Pero no es ésta la única vez que la intelectualidad se ha interesado por las actividades de los contables, ni tampoco que éstas hayan sido consideradas relevantes. En realidad, la necesidad de llevar cuentas es consustancial con la naturaleza del hombre. De hecho, desde que el hombre es hombre ha tenido necesidad de llevar cuenta de los alimentos que recogía o cazaba, de las reservas que le quedaban, de los que daba, prestaba o trocaba, etc. Esta misma necesidad fue la que, desde la aparición del hombre sobre la tierra, convirtió a la contabilidad en un factor de primerísima importancia en la configuración y desarrollo de la cultura y la civilización, y ello ya desde las culturas prehistóricas y protohistóricas. Tal circunstancia repercutió, obviamente, en el reconocimiento y rango alcanzado por los encargados de sistematizarla y aplicarla.

3 Gerolamo Cardano incluyó un capítulo sobre la forma de llevar los libros de cuentas en su obra *Practica arithmetice, & mensurandi singularis*. In *quaque preter alias continentur, versa pagina demonstrabit*, publicada en Milán en el año 1539. Este capítulo fue traducido al italiano y transcrito por F. A. Bonalumi en su obra: *Sullo svolgimento del pensiero computistico in Italia. Cenni storici-bibliografici*, Novara: Tipografia della Rivista di Contabilità, 1880. Por su parte, Vincenzo Gitti lo publicó por separado en su idioma original, latín, bajo el título: *De ratione librorum tractandorum. Del Modo di tenere i libri*. Edito per cura di Vincenzo Gitti. Turín, 1882.

4 También él escribió sobre las cuentas. Véase su obra: *Tractatus de mercatura, sev mercatore, Benvenuto Straccha, patritio anconitano, iureconsulto clarissimo auctore. Huc accessit petri santernae lusitani tractatus, de sponsionibus & assicuracionibus mercatorum*, Lygdvni: Apud Sebastianum Bartolomaei Honorati, 1556.

5 Véase mi traducción del Tratado de Luca Pacioli y la reproducción fotográfica del original (1494, folio 106 del *Tractatus* y p. 203 del volumen, respectivamente).

Tal fue la importancia de la contabilidad que, según los arqueólogos e investigadores alemanes Hans J. Nissen, Peter Damerow y Robert K. Englund, especialistas en la historia antigua de Mesopotamia, la escritura nació en ese entorno hace unos 5.000 años, precisamente al objeto de satisfacer la necesidad de llevar cuentas, de guardar memoria de hechos económicos.<sup>6</sup> Y la arqueóloga franco-canadiense Denise Schmandt-Besserat ha explicado este prodigioso proceso de creación de la escritura cuneiforme también a partir de la evolución de métodos contables antiguos de los mesopotámicos previos a su conocimiento de la escritura.<sup>7</sup> En todas estas investigaciones destaca el rango de los que llevaban las cuentas, cometido que se reservaba a altos funcionarios.

Lo mismo ocurrió en tiempos más recientes en culturas que no habían alcanzado todavía el conocimiento de la escritura. Los incas, por ejemplo, desarrollaron un complejo y sofisticado sistema para llevar las cuentas de las finanzas de su imperio por medio de nudos hechos en cuerdas, en los que cada cuerda representaba una cuenta o elemento patrimonial. Estos nudos, y el sistema en sí, se llamaban *quipus*, y la persona que estaba al frente del sistema y de los especialistas encargados de su funcionamiento era el *quipucamayó*, uno de los funcionarios de más alto rango del imperio y más cercanos al Inca.<sup>8</sup>

Sea como fuere, lo que nos importa aquí y ahora en nuestro discurso es el efecto que en los tiempos actuales causó a los contables la actitud del

6 Véanse sus libros: *Frühe Schrift und Techniken der Wirtschaftsverwaltung in alten Vorderen Orient: Informationsspeicherung und-verarbeitung vor 5000 Jahren*, publicado en Berlín el año 1990, y el más reciente, de 1993, *Archaic Bookkeeping. Writing and Techniques of Economic Administration in the Ancient Near East*, publicado en Chicago y Londres.

7 Su obra *Before Writing. Vol. 1: From Counting to Cuneiform*, publicada en Austin el año 1992, es básica a este respecto. Del proceso de gestación de la escritura cuneiforme a partir de primitivos procedimientos contables ofrece la autora un breve y magnífico resumen en su trabajo "Tokens: The Cognitive Significance", presentado en 1999 en el *6th Neolithic Seminar* celebrado en Ljubljana y publicado en sus Actas.

8 Véase a este respecto la interesantísima crónica manuscrita que Felipe Guamán Poma de Ayala, que se declara inca, señor y príncipe, dirigió en forma de extensa carta de 1.179 páginas, con 400 dibujos a pluma, sin colorear, al rey Felipe III. Gracias a algunos de los dibujos insertados conocemos la aparien-

mundo académico e intelectual con respecto a su cometido profesional. Lo cierto es que se sintieron muy dolidos y mortificados con la opinión que los medios intelectuales sostenían, sin demasiados disimulos, sobre sus actividades, que para los contables eran de la mayor importancia. Se sintieron incomprendidos y marginados. Hubieran podido intentar explicarse e integrarse, participando en los debates culturales e intelectuales de la época. Pero, en lugar de hacerlo, ofendidos por la actitud desdeñosa e injusta de la que, a su juicio, eran objeto, optaron, en una devolución de desdenes, por encerrarse en su mundo. Por supuesto, hubo voces discordantes con esta postura, pero en general prevaleció la opción del aislamiento y la falta de comunicación. Y siguieron desempeñando su profesión e impartiendo las enseñanzas de contabilidad en las recién creadas Escuelas de Comercio, en las que su materia, junto con el cálculo mercantil y financiero, era una de las disciplinas fundamentales, sin tener mucho contacto, en general, con los círculos culturales e intelectuales.

Esta opción tuvo consecuencias desalentadoras. Mientras las otras enseñanzas técnicas de Tercer nivel o Superior –en las que, en principio, de acuerdo con lo dispuesto por el Plan de Instrucción Pública del Duque de Rivas, de 4 de agosto de 1836, se había integrado a las enseñanzas de Comercio, al mismo nivel que las Facultades universitarias– permanecieron en esta categoría y fueron creando sus propias Escuelas Superiores, como la Escuela de Ingenieros de Caminos, creada en 1834, o las de Ingenieros de Minas y de Montes, establecidas en 1835, las de Arquitectura, en 1844 y, finalmente, las de Ingenieros Industriales, en 1850, las Escuelas de Comercio pasaron a integrarse por el Real Decreto de 8 de septiem-

---

cia de los *quipus*. La carta fue comenzada, según parece, en 1584, y estaba destinada en principio a Felipe II. Pero el cronista peruano no la pudo terminar hasta 1615. Su título es *Primer Nueva Coronica y Buen Gobierno*, y se conserva en la Biblioteca Real de Dinamarca.

De este sistema y del mesopotámico he dado breve referencia en mi artículo del año 2009: “Il pensiero matematico pacioliano, culminato nel *De Divina Proportione*, e il divenire dell’istruzione commerciale”, publicado en la *Rivista Italiana di Ragioneria e di Economia Aziendale*.



bre de 1850 en los Institutos de segunda enseñanza de las respectivas localidades, con dependencia de los Directores de los mismos.<sup>9</sup>

Obviamente, este hecho acentuó la sensación de marginación, de que se despreciaba y dejaba de lado a los Titulares mercantiles, cuya formación básica, como se ha comentado, era la contabilidad. Así, en el Congreso de Profesores y Peritos Mercantiles de 1891, Ramón Pérez Requeijo,<sup>10</sup> expresando el pensamiento de muchos de los presentes, pudo decir: *“Algún tiempo ha que la carrera mercantil apenas era conocida de algunos cuantos desgraciados que no se cuidaban de aprovechar bien el tiempo y su dinero, cursando unos estudios que para nada habían de aprovecharles. Todavía ayer, si conocida ya de unos cuantos nuestra carrera, éramos menospreciados por los sabios oficiales, que desdeñaban nuestros estudios, creyendo que los habíamos adquirido poco menos que en el mostrador”*.<sup>11</sup> Puede parecer increíble, pero ésta era la impresión de abandono, de falta de aceptación social, profesional e intelectual, que sentían los contables de aquella época, como se percibe por numerosos testimonios semejantes al citado a título de ejemplo.

Se replegaron, pues, más en sí mismos y siguieron optando por la idea de siempre: la de cursar en las Escuelas de Comercio todo el abanico de enseñanzas contables y comerciales, desde las más elementales, aptas para habilitar para el desempeño de puestos de dependiente de tienda o auxiliar de comercio, hasta las de carácter más avanzado. Se levantaron voces en contra, entre ellas la de Ramón Pérez Requeijo, propugnando una reforma de las enseñanzas mercantiles, de modo que para ingresar en las Escuelas de Comercio se requiriese el título de bachiller. Pero, no prevale-

9 Véase mi trabajo “Las enseñanzas comerciales y los titulares mercantiles. Una visión panorámica de los primeros años”, publicado en el volumen conmemorativo: *125 aniversario del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Madrid*, Madrid, 2010, pp. 37 s.

10 Por cierto, dicho sea de pasada, la hija de este catedrático de Escuela de Comercio, María Dolores Pérez Requeijo, fue mi secretaria durante un par de años, hasta su jubilación, en el Servicio de Estudios del Banco de España. Luego, continuó frecuentando nuestra casa y tuvimos una verdadera amistad con ella, convirtiéndose en la tía Lola. Mis hijos la adoraban y la recuerdan siempre con mucho cariño. Fue, realmente, como una tía abuela para ellos.

11 *Actas del Congreso Nacional de Profesores y Peritos Mercantiles celebrado en Madrid en mayo de 1891*, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Ricardo Fé, pp. 42 s.

cieron. Por un lado, existían ya muchos intereses creados; por el otro, se temía, seguramente con alguna razón, que no existiera demanda suficiente para unos estudios universitarios de comercio.

Incluso propuestas más modestas, sugiriendo que las asignaturas de derecho civil, derecho mercantil o economía política pudieran ser cursadas por los alumnos en la Universidad, encontraron respuestas ácidas. Ante una de estas propuestas de colaboración de las Escuelas de Comercio con la Universidad, el catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Valencia, Vicente Antonio Gasca, comentó ásperamente en el Congreso Nacional de Contadores, Peritos y Profesores Mercantiles celebrado en Valencia el año 1909: *“¿Cómo, pues, se pretende que en un organismo independiente como son las Escuelas de Comercio hayan de tener intervención las Universidades? ¿Por qué es mayor garantía? ¿Por qué nos daría mayor importancia? Prefiero más ser cabeza de sardina que cola de pescada, y además no me parece bien, porque la nuestra es una enseñanza completamente independiente de la Universitaria, y porque las Universidades, como tales Universidades, están llamadas a desaparecer, siguiendo las corrientes que imperan en la especialización de los estudios”*.<sup>12</sup> No puede alabarse, realmente, la agudeza profética del señor Gasca.

Esta era la situación en aquellos tiempos, que se prolongó durante buena parte del siglo XX: una situación de separación y desencuentro, de la que posiblemente a ambas partes les cabía su dosis de responsabilidad. La actitud y opiniones de los medios intelectuales no propiciaba una aproximación de los contables, y el enclaustramiento de éstos en las propias posiciones no facilitaba, ciertamente, el interés del mundo intelectual por el quehacer de los contables, aunque la incorporación en tareas contables e inspectoras de los Titulados mercantiles a los cuerpos superiores de la Hacienda pública comenzó a prestigiar a la carrera de comercio, que no obstante siguió siendo algo no incorporado plenamente al mundo del pensamiento y la cultura.

---

<sup>12</sup> *Actas del Congreso Nacional de Contadores, Peritos y Profesores Mercantiles celebrado en Valencia en octubre de 1909 con motivo de la Exposición Regional Valenciana, S.L.*, Imprenta de Antonio López, s.a., p.54.

## **Segunda razón. Desconocimiento de la verdadera naturaleza de la contabilidad: un lenguaje conceptual digno de conocerse por sí mismo**

Pienso que la situación ha cambiado radicalmente en los últimos 25 o 30 años. La enseñanza de la contabilidad y de la economía de la empresa se ha integrado totalmente en la universidad y en la vida académica. El desarrollo económico ha prestigiado estas enseñanzas al hacerlas más necesarias y demandadas, con lo que unas enseñanzas que empezaron siendo algo así como el pariente pobre en las Facultades de Ciencias Económicas se han convertido hoy en las preferidas por el alumnado. Los expertos en contabilidad están explorando y ocupando cada día nuevos espacios vacíos en campos de estudio colindantes. Se reúnen en congresos internacionales de buen nivel académico y no creo que tengan ya motivos de queja por falta de aceptación social y profesional. Por otra parte, el mundo económico reconoce plenamente que la contabilidad es un imprescindible instrumento de dirección empresarial y que los expertos en estos temas son los más adecuados para asumir puestos directivos en las empresas.

Sin embargo, la contabilidad no ha logrado todavía el suficiente grado de conocimiento y reconocimiento en los ámbitos culturales e intelectuales. En cierto modo, aunque superados ya los recelos iniciales ocasionados por la idea de que era una actividad propia de pequeños empleados de comercio, se sigue considerando que constituye un conjunto de prácticas numéricas de escaso aporte cultural, de forma que no merece la pena hacer el esfuerzo de aprender sus reglas y su lógica, si no va uno a tener que utilizarlas de un modo u otro.

Se desconoce, así, su esencia real, su naturaleza de lenguaje conceptual, de un lenguaje que vale la pena conocer por sí mismo y que, aparte de ello, sirve para formular conceptualmente, expresar, guardar memoria e interpretar magnitudes numéricas, unas magnitudes que clasifica por su naturaleza y que inserta en un marco sistemático, interrelacionado, exacto, cerrado y completo –y por ello comprobable–, en el que cada magnitud encuentra su explicación y razón de ser en función de las demás. Ya Raymond de Roover, en el año 1937, en un artículo famoso que marcó el co-

mienzo de una nueva etapa en la historia de la contabilidad, al abrir a ésta nuevos y fecundos horizontes, definió a la contabilidad por partida doble como una técnica intelectual. La definición puede hacerse extensiva a toda clase de contabilidad, aunque, sobre todo, claro está, a la contabilidad por excelencia, la partida doble. Me refiero al artículo “Aux origines d’une technique intellectuelle: la formation et l’expansion de la comptabilité à partie double”, publicado, y no por casualidad, en *Annales d’histoire économique et sociale*, la revista fundada por Marc Bloch y Lucien Febvre, vehículo de expresión del espíritu de l’École des Annales. Dicha Escuela puso su mayor empeño en renovar a fondo la historiografía, presentando unas nuevas formas y objetivos de la investigación histórica, menos bélicos y políticos, con una concepción global de la historia y más cercana a las inquietudes del hombre cotidiano, atendiendo todos los aspectos de las cuestiones estudiadas, y no prestando tanta atención a los hechos y fenómenos espectaculares y a los cambios bruscos y repentinos, como a la evolución de las estructuras de mayor estabilidad y al contexto en que tienen lugar los hechos, en lo que Fernand Braudel llamó “*la longue durée*”. Debo confesar que ésta de l’École des Annales es una concepción de la historia que asumo y comparto en gran parte.

Este desconocimiento de la verdadera naturaleza de la contabilidad ha repercutido también posiblemente, de alguna manera, en el alejamiento de algunos historiadores no versados en la materia y, por ende, en el poco empleo de los registros contables en la investigación histórica.

### **Tercera razón. Dificultad de una correcta comprensión e interpretación de los registros contables**

En 1950 Federigo Melis escribió la primera historia de la contabilidad general<sup>13</sup> de que disponemos y la tituló *Storia della Ragioneria. Contributo alla*

---

13 La segunda, y última hasta ahora, es la compuesta en 1956 por Joseph-H. Vlaemminck: *Histoire et doctrines de la comptabilité*, en la que se hace especial hincapié en las doctrinas contables. Esta obra fue traducida al español y notablemente ampliada y mejorada por José María González Ferrando, el decano de todos los historiadores españoles modernos de la contabilidad, siendo publicada en 1961 con el título *Historia y doctrinas de la contabilidad*.

*conoscenza e interpretazione delle fonti più significativi della storia economica.* Al hablar de las fuentes más significativas de la historia económica se refería, obviamente, a los libros de cuentas, a los registros contables. En sus tiempos la suya fue una afirmación muy avanzada, ya que en esos momentos, como en seguida veremos, la historia de la contabilidad era considerada por la casi totalidad de sus practicantes como el simple estudio de la evolución de las prácticas y las doctrinas contables.

Así y todo, sin darse cuenta, tal vez pecó de corto y falto de ambición, porque la historia de la contabilidad es mucho más que un yacimiento de datos, mucho más que una mera contribución al conocimiento e interpretación de unas fuentes de la historia económica: es parte de la propia historia económica, una especialidad metodológica de la misma. Él mismo lo entendió y practicó así en sus posteriores estudios histórico-económicos. En cualquier caso, no cabe duda de que su afirmación fue importante, porque llamó la atención sobre las posibilidades de la historia de la contabilidad. El hecho de que no tuviera un eco inmediato y no se multiplicaran los estudios de historia económica utilizando libros de cuentas como fuente se debió posiblemente a dos causas principales: primera, que al llevar su obra como título principal el de “Historia de la contabilidad” no atraería la atención de los historiadores económicos, llamando así para entendernos a todos aquellos que no acostumbraban a utilizar los registros contables en sus investigaciones y que tenían un concepto equivocado de lo que es la historia de la contabilidad. La segunda causa podría ser el hecho de que la comprensión e interpretación de los datos contenidos en los libros de cuentas resulta difícil e intrincado para los que no tienen conocimientos contables. Estos conocimientos, en principio, no tienen porqué ser muy amplios y profundos, pero a los profanos los planteamientos contables se les antojan sumamente enrevesados. De ahí que se abstengan de penetrar en terrenos resbaladizos que no conocen y en los que pueden cometer graves errores de interpretación.

A esto se añade la dificultad de que, aun teniendo una formación contable sólida, es necesario conocer el pensamiento y las técnicas contables practicadas en la época estudiada para poder interpretar correctamente los

registros contenidos en los libros de cuentas. Estos conocimientos son los que proporciona la historia de la contabilidad. De este hecho nace la afirmación de que la vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica es la historia de la contabilidad y no, simplemente, el estudio de los libros de cuentas.

### **3. Etapas en el desarrollo de la historia de la contabilidad y situación actual**

Se ha comentado más arriba que cuando Federigo Melis publicó su libro, la gran mayoría de los historiadores de la contabilidad consideraba todavía que su disciplina se dedicaba simple o primordialmente al estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables. Ello era, efectivamente, así. Federigo Melis, lo mismo que Raymond de Roover, fueron unos adelantados en darse cuenta de las posibilidades y verdadera naturaleza de la historia de la contabilidad.

Aunque no soy excesivamente aficionado a la división en etapas del acontecer histórico, porque estas clasificaciones siempre llevan una alta carga subjetiva y tienden a generalizarse, cuando normalmente sólo son válidas para objetivos y finalidades concretos, en nuestro caso sí creo que puede resultar útil y explicativo fijar unas etapas o fases en el desarrollo de la historia de la contabilidad para conocer cómo han ido evolucionando el concepto, el campo de estudio y los objetivos de la disciplina hasta llegar a ser lo que sus practicantes entienden hoy por ella. A estos solos efectos, pienso que pueden distinguirse claramente cuatro fases en el desarrollo de la misma, que a continuación pasaré a enunciar con brevedad.<sup>14</sup>

La primera etapa se inicia a finales del siglo XIX y finaliza, a mi juicio, en 1937. En esta fase se manifiesta el primer interés sistemático por la histo-

---

<sup>14</sup> He estudiado con algún detalle la evolución de la historia de la contabilidad en lo que se refiere a su campo de estudio, sus planteamientos y objetivos en mi artículo "Historia de la Contabilidad: Pasado rumbo al futuro", publicado el año 1997 en la *Revista de Contabilidade e Comércio*, que fue en su origen una conferencia pronunciada en las 7<sup>as</sup> Jornadas de Contabilidade e Fiscalidade de APOTEC, celebradas en Figueira da Foz, Portugal, los días 10 y 11 de enero de 1997.

ria de la contabilidad y se publican las primeras investigaciones sobre la materia, que tienen lugar en Inglaterra en 1858, en Alemania en 1868, en Italia en 1869, en Francia en 1880 y en Holanda en 1896. En la primera mitad de esta etapa, los estudios se ocupan casi exclusivamente del análisis de textos contables, con poquísimas excepciones, entre las que se encuentran los trabajos de dos historiadores económicos de habla alemana, con buenos conocimientos contables, que utilizan libros de cuentas en sus investigaciones. Se trata de Hans Nirmheim y de Heinrich Sieveking, este último discípulo de Gustav Schmoller, perteneciente, por tanto, a la Deutsche Historische Schule. El interés se centra en esta etapa en el estudio de las técnicas contables, de las cuales se considera como supremo logro la contabilidad por partida doble. Al final de la fase, bien entrado ya el siglo XX, se comienza a estudiar directamente los libros de cuentas con cierta asiduidad.

En 1937 se publica el artículo de Raymond de Roover “Aux origines d’une technique intellectuelle: la formation et l’expansion de la comptabilité à partie double”, del que ya hemos hablado. Este artículo inicia la segunda etapa, una etapa corta, pues sólo abarca hasta el año 1942, y en ella posiblemente no se publica ningún otro trabajo de relevancia. Pero es que el artículo de Roover marca por sí sólo el comienzo de una nueva fase, pues supone la primera aproximación científica a la historia de la contabilidad. En este período se produce una primera ampliación de horizontes de la disciplina. Se generaliza la idea de que la fuente más relevante de ella está constituida por el análisis de libros de cuentas. El estudio de éstos despierta el interés por las operaciones económicas registradas. A su vez, el conocimiento de estas operaciones despierta el interés por el contexto en que se realizaban las mismas y en el que se movían las personas o entidades dueñas de los libros, así como por la propia organización, administración, dirección y planteamientos de estas entidades en tanto entorno de los sistemas contables utilizados. La historia de la contabilidad trascendió de este modo del mero estudio de las técnicas y doctrinas contables.

La tercera etapa fue iniciada, siempre en mi opinión, en 1942, por otro artículo de Raymond de Roover, que también se ha citado: “The Commercial Revolution of the 13th century”. Este artículo fue importante, porque mostró cómo la contabilidad por partida doble había jugado un papel relevante en la Revolución Comercial del siglo XIII, que, según hemos dicho, ocasionó un cambio radical en la organización del comercio exterior europeo. En esta etapa larga y fecunda tiene lugar una nueva y notable ampliación de horizontes de la historia de la contabilidad: no sólo se ocupa ya de las influencias del entorno en la contabilidad y en la configuración, administración y dirección de las entidades dueñas de los libros de cuentas, sino también de la influencia de la contabilidad en la configuración de la vida económica.

A finales de esta etapa quedó ya, pues, consolidada una cuádruple dimensión de la historia de la contabilidad:

1. Estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables, tanto a través de los textos como de los libros de cuentas.
2. Estudio de las operaciones económicas registradas y de las entidades protagonistas.
3. Estudio del contexto y de su influencia en la organización, administración y planteamientos de las entidades propietarias de los libros, así como en los sistemas contables empleados.
4. Estudio de la influencia de los sistemas contables en el entorno económico.

A comienzos de la década de 1980 comienza la cuarta etapa, en la cual nos encontramos actualmente, con el surgimiento de la llamada “nueva historia de la contabilidad”, como seguimiento algo tardío de los planteamientos renovadores del postmodernismo. Las nuevas ideas, aunque con algunos aspectos discutibles, han proporcionado una nueva ampliación de horizontes a la disciplina, que gana una quinta dimensión:



5. Estudio de las influencias del entorno sociológico, con aplicación de las relaciones saber-poder e incorporación de motivaciones de control de personas y de disciplinamiento en la configuración de los sistemas contables.

Estos son, pues, en definitiva, los campos de estudio y actuación en los que la historia de la contabilidad se mueve en la actualidad. Sin contar, por supuesto, las actividades en otros campos complementarios, constituidos por los estudios biográficos de personajes destacados en el terreno contable, los estudios sobre reglamentación contable, los estudios sobre el propio desarrollo de la disciplina o del estado de la cuestión, los estudios institucionales relativos a la formación de la profesión contable, de las asociaciones de contables e instituciones públicas de contabilidad, de las escuelas de contabilidad y la enseñanza contable, etc. En todos estos campos investigan y publican hoy los historiadores de la contabilidad. Puede decirse, pues, que en menos de un siglo la historia de la contabilidad, de ser una disciplina interna, por así decir, ocupada simplemente en el estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables, ha pasado a convertirse en una actividad de investigación histórica multidisciplinar, con dedicación preferente a la historia económica —su disciplina madre, de la que forma parte—, con la meta primordial de obtener todos los conocimientos que puedan extraerse del estudio y análisis de los libros de cuentas y de la demás documentación contable del pasado.

Estos podrían ser los rasgos de la definición a dar hoy a la historia de la contabilidad. Con ello, se ha producido una escisión entre lo que podría llamarse historia de la contabilidad en sentido estricto, que estaría constituida por el planteamiento original, primitivo, interno de la disciplina, con una mera dedicación al estudio de la evolución de las doctrinas y técnicas contables, y la historia de la contabilidad en sentido lato, que constituye una vía de aproximación metodológica a la historia económica y, en general, a la historia de toda clase de hechos y actividades que hayan generado registros contables.

Es importante explicar y hacer hincapié en este hecho, pues la versión restringida o estricta es la que se mantiene viva en la mente de todas las gentes ajenas a la materia cuando piensan en los cometidos de historia de la contabilidad. Incluso es posible que hasta los propios historiadores de la contabilidad, aun cuando prácticamente todos sean conscientes de las nuevas posibilidades que les brinda la versión lata de la misma y lleven a cabo sus investigaciones de acuerdo con ella, no caigan en la cuenta de que lo que están haciendo es historia económica, es decir, una especialidad metodológica de esta materia caracterizada por el empleo de libros de cuentas como punto de partida.

Pero no sólo los historiadores de la contabilidad practican esta vía metodológica. Lo hace ya también un pequeño pero distinguido y creciente grupo de historiadores económicos, en el sentido antes apuntado, sobre todo de los dedicados a la historia de la empresa, que se ha percatado de las posibilidades que ofrece esta aproximación y la tiene en gran estima. Hay que felicitarse por este hecho, pues la motivación principal de formular y presentar esta tesis es, precisamente, la de extender el conocimiento y uso de esta vía.

Las ideas que alientan la presentación de esta tesis de que la historia de la contabilidad es una vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica no son, pues, novedosas en absoluto. Vienen siendo aplicadas con normalidad desde hace varios años por los historiadores de la contabilidad y, más recientemente, también por algunos historiadores económicos, como se ha indicado.

Pero, parece que faltaba una declaración formal, una especie de manifiesto explícito que pusiera el hecho en conocimiento general, al objeto de que todos los historiadores interesados en ello pudieran tener noticia de que, con un pequeño esfuerzo de aprendizaje de las técnicas y la lógica contables –no tan costosas de aprender como se supone y, en todo caso, dignas de ser conocidas por sí mismas, dada su condición de lenguaje conceptual–, y provistos del conocimiento de las prácticas utilizadas en la

época que investigan –conocimiento que proporciona la historia de la contabilidad–, está a su alcance una metodología complementaria de investigación que les puede resultar muy útil en el estudio de magnitudes monetarias, siempre que en su tema de investigación se hayan generado y se conserven libros de cuentas.

\*   \*   \*

En la parte siguiente presentaré una investigación empírica con el ánimo de que se pueda apreciar el grado de información, detalle, interrelación y exactitud que ofrecen los registros contables, pretendiendo justificar con ello la tesis de que la historia de la contabilidad constituye una vía privilegiada de aproximación a la investigación histórica.



## EL EJEMPLO ILUSTRATIVO

### LAS CUENTAS DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR LA FACTORÍA GENERAL DE LOS REINOS DE ESPAÑA PARA FINANCIAR LA GUERRA DE FELIPE II CONTRA EL PAPA PABLO IV Y ENRIQUE II DE FRANCIA (1556-1559)

En esta parte, y dentro del contexto que he considerado necesario para que el lector pueda ponerse adecuadamente en situación, se ofrecerá un análisis detallado de las cuentas del Cargo del Factor General por los ingresos recibidos, correspondientes a los años 1556 a 1560, por la Factoría General de los Reinos de España. La Factoría General era el órgano central del sistema de Factorías establecido por Felipe II para la recepción, gestión y distribución de los fondos destinados a financiar la guerra emprendida contra él por el Papa Pablo IV, así como por el rey de Francia Enrique II, a instigación del Papa, que era declarado adversario de la Casa de Austria.

En el Anexo se incluirán unos cuadros con el detalle y los totales de cada una de las 55 distintas cuentas del Cargo abiertas para recoger los ingresos, clasificadas en capítulos, sin contar las cuentas de Suspensiones, en el conjunto de las 13 rendiciones de cuentas presentadas ante la Contaduría Mayor de Cuentas.

Asimismo se ofrecerán en el Anexo, a modo de contrapunto, los cuadros completos con el detalle y los totales en cada una de las 13 rendiciones de las cuentas integrantes de la Data o descargo del Factor General por los importes pagados. El análisis de las cuentas de la Data no forma parte, sin embargo, del trabajo, porque dado el objeto y la ocasión en que se presenta éste, lo alargaría demasiado. Dicho análisis deberá ser realizado, pues, en otra oportunidad.

Pasaremos ahora, sin mayor preámbulo, a comenzar la exposición del caso ilustrativo, comenzando por el contexto.

## **1. Cuestiones previas a título de introducción y contexto**

### **1.1. Precedentes del trabajo**

El tema de este trabajo me ha parecido sumamente interesante desde que localicé los libros de cuentas correspondientes a los años 1556 a 1560 de la Factoría General de los Reinos de España, órgano central de la organización administrativa que Felipe II, recién proclamado rey de España en Valladolid el 28 de marzo de 1556 –aunque de hecho era monarca desde el día 16 de enero de este año– montó con carácter de urgencia y de eficacia a finales de ese mismo año al objeto de atender las necesidades financieras y de situación de fondos en los lugares oportunos de la guerra que el Papa Pablo IV y Enrique II, rey de Francia, iban a emprender contra él. Esta guerra era la continuación de la rivalidad franco-española de la primera mitad del siglo XVI, cuyo reflejo fueron las cuatro guerras que Carlos V había mantenido contra Francisco I y una más contra su hijo Enrique II, terminada esta última con la Tregua de Vaucelles, firmada el 5 de febrero de 1556, es decir, veinte días después de la abdicación en Bruselas de Carlos V en favor de su hijo Felipe II.

Las referidas guerras libradas entre Carlos V y Francisco I fueron las siguientes:

1. La primera tuvo lugar los años 1521 a 1526 y comenzó con la invasión de Luxemburgo por parte de las tropas francesas. Francisco I fue hecho prisionero en Pavía en 1525 y conducido a Madrid. El Tratado de Madrid, de 14 de enero de 1526, puso fin a esta guerra.
2. La segunda guerra tuvo lugar los años 1526 a 1529. Como Francisco I no tenía la intención de cumplir las condiciones del Tratado de Madrid, se unió al Papa Clemente VII, a los Estados Italianos de Venecia, Florencia y Milán, así como, luego, a Inglaterra, por la Liga de Cognac, firmada en mayo de 1526, para expulsar a España de Italia. Carlos V atacó al Papa, con el terrible *sacco di Roma* de 1527. La guerra terminó con la Paz de Cambray, firmada el 5 de agosto de 1529.
3. La tercera guerra ocurrió entre 1535 y 1538, con ocasión de la pugna por el Milanésado. Francisco I invadió el Piamonte y la Saboya, y Carlos V penetró en Provenza. La guerra terminó con la Tregua de Niza del 20 de junio de 1538, que debía durar diez años, pero no duró más que tres.
4. La cuarta guerra tuvo lugar los años 1541 a 1544 con motivo de la investidura de Felipe II como duque de Milán. Francisco I se alió con Solimán el Magnífico, que llegó hasta Viena, mientras Barbarroja se apoderaba de Niza. Las tropas francesas invadieron Flandes, Luxemburgo y el Rosellón. Enrique VIII se unió a Carlos V y cruzó el canal. Carlos V invadió Francia llegando hasta Soissons. Cuando todas las ventajas eran del emperador, se firmó la Paz de Crêpy en 18 de septiembre de 1544.

Francisco I murió en 1547, pero, como se indicaba, su hijo Enrique II siguió con la política de enfrentamientos y tuvo lugar una nueva guerra con Carlos V:

5. Enrique II firmó con los príncipes protestantes alemanes, capitaneados por Mauricio de Sajonia, la Alianza de Chambord el 15 de enero de

1552 para atacar al emperador. Después de varios forcejeos estériles, la guerra terminó, según se decía, con la Tregua de Vaucelles del 5 de febrero de 1556.

Estas guerras no lograron resolver la cuestión de la supremacía de ninguna de las dos naciones, y de ahí que Pablo IV, gran amigo y partidario de la Casa de Anjou, como toda la familia Caraffa, instigara a Enrique II a que le ayudara a expulsar de Italia a los españoles, aprovechando el hecho, que estimaba favorable, de la llegada al trono español de un joven rey de 29 años, que, tal vez, erróneamente, supondría inexperto y al parecer con pocas aficiones bélicas; erróneamente en lo primero, porque desde 1541 el príncipe Felipe era quien, prácticamente, gobernaba en España, aunque en lo segundo parece que llevaba razón. Las cosas les salieron mal, tanto a él como a Enrique II, pues en lo que respecta a Italia la rápida y eficaz actuación del duque de Alba obligó al Papa a capitular y en lo que concierne a Francia se libraron dos grandes batallas: la de San Quintín, el 10 de agosto de 1557 y la de las Gravelinas, en 13 de julio de 1558. Ambas acabaron de forma desastrosa para los franceses, con lo que se inició un período de predominio español en toda Europa que se prolongó hasta el final del reinado de Felipe II.

Mi interés en el tema produjo dos investigaciones mías de carácter preliminar: “Las cuentas de Fernán López del Campo, primer Factor General de Felipe II para los reinos de España (1556-1560). Contribución al estudio de la contabilidad y de la Hacienda Pública en la España del siglo XVI”, publicada el año 1984 en *Hacienda Pública Española*, núm. 87, y “Guerra, gestión experta y contabilidad en la Real Hacienda. Movimientos internacionales de fondos a través de la Factoría General de los Reinos de España (1556-1557)”, publicada en el libro: *De Computis et Scripturis. Estudios en homenaje a Mario Pifarré Riera*. Barcelona: Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, el año 2003.

En estas investigaciones, mi interés se centró en la organización administrativa instrumentada al efecto por Felipe II, consistente en la creación de un sistema de Factorías, al frente de las cuales colocó a Fernán López del Campo, con su nombramiento el 22 de septiembre de 1556 como Factor



General para los Reinos de España, auxiliado por Juan López Gallo, Factor Mayor de Su Majestad en los Estados de Flandes, y por Silvestre Cattaneo, Factor Mayor de Su Majestad en Italia. Todos estos personajes eran grandes mercaderes e importantes hombres de negocios internacionales, en cuyas relaciones confiaba el monarca para obtener y colocar en las plazas requeridas los ingentes fondos necesarios para afrontar la guerra.

Este interés mío estaba justificado por el hecho de que tal organización iniciaba el inusitado e importante giro dado a la política administrativa por Felipe II al confiar los asuntos financieros a la gente más entendida en la materia: los grandes mercaderes y hombres de negocios. En efecto, este monarca profesó durante toda su vida una gran admiración y un gran aprecio por las prácticas mercantiles, hasta el punto de haber introducido el año 1592, después de un intento fallido en 1580, la contabilidad por partida doble para llevar las cuentas centrales de la Real Hacienda española, como primera gran nación en el mundo que lo hacía. Confió esta tarea a Pedro Luis de Torregrosa, un gran mercader de familia conversa asentado en Sevilla.<sup>15</sup> En otros diversos organismos y empeños implantó o promocionó Felipe II el uso de la partida doble o nombró a grandes mercaderes para que interviniesen en los asuntos de la Real Hacienda.<sup>16</sup> Parece que el primer hecho conocido de esta clase fue el nombramiento en 1553 de Rodrigo Dueñas, también de familia conversa y opulento mercader de Medina del Campo, como miembro del Consejo de Hacienda, en tiempos en que el príncipe gobernaba España en nombre de su padre. Tal nombramiento ocasionó un escándalo, con graves críticas de ilustres personajes como el obispo de Lugo, Juan Suárez de Carvajal, de quien luego hablaremos más detenidamente, y el doctor Bustamante, fiscal del Conse-

15 Véase mi trabajo: "Pedro Luis de Torregrosa, primer contador del Libro de Caja de Felipe II. Introducción de la contabilidad por partida doble en la Real Hacienda de Castilla (1592)", publicado en 1985 en la *Revista de Historia Económica*, así como el libro *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla (1592)*, publicado en 1986.

16 En mi artículo "El negocio de los mercaderes de oro y plata de Sevilla a mediados del siglo XVI. Noticia de algunos libros de cuentas de la Casa de la Contratación", publicado el año 1992 en *Cuadernos de Investigación Contable*, doy cuenta de la contabilidad por partida doble llevada en la Casa de Contratación. También las minas de plata de Guadalcanal llevaban su contabilidad por partida doble.

jo Real, entre otros.<sup>17</sup> El primer caso de implantación de la contabilidad por partida doble en asuntos de la Real Hacienda fue, precisamente, el que nos ocupa, pues los contadores de los tres Factores nombrados, aparte de los usuales libros del Cargo y Data, típicos de la Administración pública en esa época, debían llevar sus cuentas por partida doble en los dos libros clásicos de este sistema: Manual o Diario, como diríamos hoy, y Libro de Caja o Mayor. Este amor por los usos mercantiles le acarrió al monarca serios problemas y disgustos con los altos funcionarios de su Hacienda, que se veían desplazados por unos advenedizos a los que desde su elevada jerarquía administrativa contemplaban con cierto desdén.

En mis trabajos anteriores, empero, no había entrado en el estudio detallado de las cuentas y asientos registrados en las mismas, limitándome a dar noticia de su existencia y a ofrecer unos ejemplos, así como de sus importes globales de forma general.

## 1.2. Situación de la Real Hacienda castellana al inicio del reinado de Felipe II

El conocimiento de la situación de la Real Hacienda castellana en los reinados de los dos primeros monarcas españoles de la Casa de Austria se basa fundamentalmente en la ingente obra de Ramón Carande, con los tres tomos de su *Carlos V y sus banqueros* en lo que se refiere a las finanzas del emperador, así como en la obra de Modesto Ulloa, *La Hacienda*

---

<sup>17</sup> Ramón Carande comenta este hecho con su peculiar gracejo en su libro *Carlos V y sus banqueros*, tomo II, *La Hacienda Real de Castilla*, 1949, p. 128. Con respecto a este gracejo y sentido de la ironía, conservo como oro en paño una carta de Ramón Carande, sin franquear, como todas las suyas, dado su carácter de Cartero Mayor del Reino, circunstancia que se hacía constar estampillada en el sobre en lugar del sello; una carta, digo, que me escribió un par de meses antes de su fallecimiento, en la que poco más o menos, después de algunos comentarios sobre temas históricos, me decía lo siguiente: “Amigo Esteban, tengo miedo, mucho miedo a la terrible enemiga, cada día más cercana”. Con esta frase, seguida de dos puntos, terminaba la página. Mientras desplegaba la cuartilla para seguir leyendo, pensaba que era natural que tuviera miedo a la muerte a sus noventa y nueve años. Pues, no señor. No era a la muerte. La primera palabra de la siguiente página era: “la vejez”. A su edad, a Ramón Carande le asustaba la vejez, que todavía no le había llegado, pero que veía cada día más cercana. Y es que, realmente, pese a sus años, su mente era extraordinariamente lúcida. Era una gran persona. A pesar de la diferencia de edad y de sabiduría, nos unían muchas cosas, entre ellas, sobre todo, el hecho de que los dos hubiéramos estudiado historia en Alemania.

*Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, no tan monumental pero igualmente notable, en lo que concierne a este monarca.

Los conocimientos que nos han proporcionado estos autores, que han servido de base a todos los trabajos posteriores, se han visto enriquecidos en los dos últimos decenios por las investigaciones de diversos historiadores, pero, sobre todo, y muy especialmente, por las del profesor de la Universidad Autónoma de Madrid Carlos Javier de Carlos Morales, que se está acreditando como un laborioso y serio investigador sobre las finanzas de los dos Austrias mayores. Su obra más reciente, *Felipe II: el Imperio en Bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*, de 2008, constituye una lúcida visión panorámica de la Hacienda del segundo Austria, con algunas novedades interesantes.

En ausencia suya, Felipe II fue proclamado solemnemente rey de España el 28 de marzo de 1556 en Valladolid. Pero, en realidad, como se ha apuntado antes, lo era ya desde el 16 de enero de ese año, día en que, tras una vida extraordinariamente activa, llena de avatares y empeños tan nobles y ambiciosos como desmesurados, a una edad relativamente temprana, pero prematuramente envejecido, enfermo y achacoso, y sobre todo aburrido y desilusionado, Carlos V abdicó en Bruselas, prácticamente en la intimidad, de todas sus posesiones españolas en el Nuevo y el Viejo Mundo en favor de su hijo Felipe, mediante la entrega del acta de abdicación a su secretario Francisco de Eraso. Unos meses antes, el 25 de octubre de 1555, ésta vez con toda solemnidad, en el palacio imperial, había abdicado de su soberanía sobre los Países Bajos, también en favor de su hijo Felipe. Pocos meses después, en septiembre de 1556, el emperador se retiró al Monasterio de Yuste, “a no ser ya nadie”, según su propia expresión.

La situación en que dejaba España era tan poco halagüeña como su salud y su estado anímico: con una Administración pública que debía abarcar tareas de una envergadura nunca conocida hasta entonces y que, posiblemente, la sobrepasaban, pese a su compleja organización y dimensiones; con un país involucrado en continuas guerras con Francia, momentáneamente interrumpidas por una frágil tregua de última hora conseguida con

la paz de Vaucelles; con una Francia que no por ello renunciaba a sus pretensiones sobre los Países Bajos, el Rosellón, la Navarra española, el Franco Condado y las posesiones españolas en Italia: el Milanesado, Cerdeña, Sicilia y Nápoles. El imperio turco, por otra parte, amenazaba con invadir Europa, con el apoyo argelino de Barbarroja y la ocasional ayuda de Francia e incluso de la Santa Sede, que con tal de debilitar el poderío militar y político del emperador, y ahora de su hijo, no vacilaban en aliarse con sus enemigos naturales. Y, por encima de todo, una España con las arcas de la Hacienda desguarnecidas.

La información sobre la situación financiera de la Real Hacienda castellana en esos tiempos es poco precisa y, en ocasiones, contradictoria, dado que los registros contables se hallaban repartidos entre las diversas Contadurías de Libros de la Contaduría Mayor de Hacienda. Y, en otras Contadurías aparte, pues téngase en cuenta que la Contaduría Mayor de Hacienda no era la única –aunque sí la fundamental– instancia recaudadora, administradora, contabilizadora, controladora y jurisdiccional en relación con las rentas de que se nutría la Corona de Castilla. Pues existían otras organizaciones que disponían de sus propias Contadurías, a las que estaban encomendadas las labores de recaudación y gestión de determinadas rentas específicas, como no podía menos de ser en una época caracterizada por la diversificación, la segmentación, el abigarramiento y la multitud jurisdiccional. Esto sucedía, por ejemplo, con la Contaduría de la Santa Cruzada, que tenía a su cargo la gestión de las rentas de la Cruzada, del Subsidio y del Excusado, las llamadas Tres Gracias. De forma análoga actuaban las Contadurías de las tres órdenes militares, Santiago, Calatrava y Alcántara: cada una de ellas con su cometido de gestionar y administrar las rentas de los respectivos Maestrazgos.<sup>18</sup>

18 He hecho referencia a la estructura, organización y funcionamiento de la Real Hacienda castellana en diversas ocasiones. Una de las más recientes es, posiblemente, la ofrecida en mi trabajo “Instrumentos de gobernación del Imperio español (s. XV a XVII): las Contadurías de Libros de La Contaduría Mayor de Hacienda y la contabilidad por partida doble como alternativa fracasada de la contabilidad tradicional de Cargo y Data”, publicado en el libro homenaje *Doctor Mario Pifarré Riera: la ciencia de la contabilidad*, Barcelona: Universitat de Barcelona, 2005.

Por ello la información sobre ingresos, deudas, etc., había que conseguirla a base de laboriosos y no siempre fieles tanteos o “tinos”. El propio Felipe II era consciente de estas insuficiencias y por ello se preocupaba de mejorar los sistemas de información contable de la Real Hacienda, estableciendo en 1592, como ya se ha indicado, la Contaduría del Libro de Caja, después de un intento fallido en 1580, que fracasó debido, principalmente, a la declarada oposición de los funcionarios de la Hacienda, aprovechando la coyuntura de que el monarca se hallaba ausente, en Portugal, asumiendo la corona de ese reino. La Contaduría del Libro de Caja tenía la expresa función de llevar la contabilidad de las cuentas centrales de la Real Hacienda por partida doble. A estos efectos, el monarca le dio la primacía sobre todas las demás Contadurías de Libros y determinó que todos los documentos de la Contaduría Mayor de Hacienda pasaran, se intervinieran y se visaran por Pedro Luis de Torregrosa antes de ser sometidos al trámite de las demás Contadurías de Libros.<sup>19</sup>

No fue ésta la primera vez que se intentó centralizar la contabilidad en unas solas manos para poder tener en todo momento una información rápida y completa. Un antecedente notable fue el establecimiento de la Contaduría del Libro de la Razón.<sup>20</sup> Parece que este libro fue empezado a llevar por propia iniciativa por el contador Francisco de Almaguer hacia el año 1543 y sin que dicho oficio cobrara en nómina ni existiera dotación para él. Precisamente, ante las quejas de Almaguer por esta falta de reconocimiento y remuneración, recogidas en un memorándum de asuntos de fecha 9 de mayo de 1554 que habían de ser tratados con el príncipe Felipe en ausencia del rey, dictó aquél una cédula dada en Torrejoncillo a 25 del mismo mes y año, reconociendo a Almaguer el referido cargo, que de esta manera quedaba instituido oficialmente.<sup>21</sup> En 22 de mayo de 1557 se dio otra cédula, en Bruselas, por Felipe II, esta vez ya como monarca, confirmando a Francisco de Eraso como sucesor del con-

19 Véanse mis trabajos ya citados de los años 1985 y 1986.

20 Esteban Hernández (1986): *Establecimiento de la partida doble...*, pp. 16 s.

21 *Ibidem*. Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 25, documento núm. 247.

tador Almaguer en calidad de encargado del Libro de la Razón, con el especial cometido de

*“tener cargo y cuidado de tomar la razón de ella (la Real Hacienda) de los nuestros reinos de la corona de Castilla y que esto vaya y se haga por una mano, para que se tenga cuenta particular y general con todos, y que siempre que lo quisiéremos saber por escrito o de palabra se nos pueda dar”*.<sup>22</sup>

Estas eran, prácticamente, las mismas palabras y la misma inquietud que unos años más tarde inspirarían y se emplearían en el establecimiento del Libro de Caja. Diez años después del nombramiento de Eraso, se dictó la cédula de Aranjuez, de 17 de abril de 1566, encomendando dicho cargo a Francisco de Garnica.<sup>23</sup> No parece, sin embargo, que el Libro de la Razón pudiera satisfacer en la forma esperada las necesidades de información sentidas, como tampoco lo hizo el Libro de Caja, a fin de cuentas.

De tal modo, a falta de una información más precisa, la situación de la hacienda debe ser recogida por los historiadores a partir de memoriales basados en tanteos, como antes se indicaba, casi nunca completos y exactos. Sea como fuere, tanto Ramón Carande como Modesto Ulloa y Carlos Javier de Carlos Morales están de acuerdo en la sombría situación en que la Real Hacienda estaba sumida a la subida al trono de Felipe II y coinciden *grosso modo* en el volumen de las deudas acumuladas. Estas se clasifican en la llamada deuda a largo plazo, constituida por el importe anual a pagar por los juros, o sea, por los intereses devengados por el principal ingresado por la venta de la renta supuesta por los mismos, y en la deuda a medio y corto plazo, representada por los Asientos concertados con los banqueros y mercaderes, por las letras de retomo de los cambios efectuados y por los gastos realizados por los diversos funcionarios en la administración de los reinos de Castilla y de la Corona.

<sup>22</sup> *Ibidem*. Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, 3ª época, leg. 223, documento núm. 4.

<sup>23</sup> *Ídem*, Archivo General de Simancas, Contadurías Generales, leg. 319.

En lo que concierne a la deuda a largo plazo o, por mejor decir, recurrente, a pagar anualmente en concepto de juros, puesto que el principal de los juros no era, en realidad, una deuda, como veremos más adelante, ni por tanto era exigible, sino el precio recibido por la obligación de pagar una renta cada año –renta que se situaba, es decir, se detraía de un ingreso específico de la Corona–, y por ello dicho principal no era ni siquiera considerado por la Hacienda, salvo tal vez en lo que respectaba a los juros al quitar, cuyo principal era la cantidad a devolver si se quería redimir la renta. Bien, pues como se iba diciendo, Modesto Ulloa estima a este respecto que el importe a pagar el año 1556 por el situado de los juros era de unos 364.000.000 maravedís, es decir, de 970.667 ducados, mientras las rentas ordinarias de la Corona ascenderían a unos 505.600.000 maravedís, equivalentes a 1.348.267 ducados.<sup>24</sup>

Por su parte, Carlos Morales, apoyándose en unos cálculos realizados en esos momentos, indica que el importe a pagar por juros en 1557 era en total de 393.392.563 maravedís, o sea, 1.049.047 ducados. Los ingresos ordinarios con los que había que hacer frente a este situado se elevaban a 510.343.000 maravedís, es decir, un valor igual a 1.360.915 ducados.<sup>25</sup> Ambas estimaciones permiten observar que el valor de los juros a pagar en los respectivos años era superior al 70% de los ingresos ordinarios, pues en la estimación de Modesto Ulloa se elevaba al 72% para 1556, mientras en la de Carlos Javier de Carlos ascendía al 77% para 1557. Como se recordará, los ingresos o rentas ordinarias estaban constituidos principalmente por las alcabalas y tercias, los puertos secos, los almojarifazgos mayor y de Indias, el servicio y el montazgo, la seda de Granada y las salinas reales.

Pero, aunque los juros eran una carga pesada para la Hacienda por el pequeño margen de rentas ordinarias que dejaban libre, en realidad, lo que resultaba más agobiante y amenazador en estos momentos era la deuda a medio y corto plazo, y dentro de ella los Asientos concertados con banqueros y mercaderes, debido al desmesurado volumen que habían alcan-

24 Modesto Ulloa (1986): *La Hacienda Real de Castilla...*, p. 126.

25 Carlos Javier de Carlos Morales (2008): *Felipe II: el Imperio en Bancarrota...*, p. 46.

zado y a los elevados tipos de interés que había que pagar, sobre todo en caso de demora.

A este respecto, en la increíble relación de 500 Asientos y giros con banqueros y mercaderes, ofreciendo detalles de los mismos, que Ramón Carande presenta para los años 1520 a 1556 en el tercer tomo: *Los caminos del oro y de la plata*, de su trilogía sobre *Carlos V y sus banqueros*, aparece que desde el 1 de enero de 1556 hasta el 24 de agosto del mismo año, en que finaliza la relación, la deuda por Asientos y giros había aumentado en 1.427.433 maravedís.<sup>26</sup> En total, Carande estima que la deuda del Tesoro por este concepto ascendería a fines de 1556, por lo menos, a un total de 6.761.276 ducados, o sea a 2.535.478.500 maravedís.<sup>27</sup>

Modesto Ulloa recoge la cifra de aumento de la deuda por Asientos y giros citada por Carande, pero la corrige en dos partidas, y la sitúa en 1.270.966 maravedís. Por otra parte, apoyándose en un memorial enviado al monarca en marzo de 1557, indica que lo que se debía a mercaderes y banqueros en deudas a corto y medio plazo, consignadas y sin consignar, es decir, adscritas o no a determinados ingresos, ascendía a primeros de ese año a la suma de 7.476.000 ducados (2.803.500.000 maravedís). De ellos, 5.736.000 ducados (2.151.000.000 maravedís) estaban consignados sobre ingresos del período de 1557 a 1566. El resto de 1.740.000 ducados (652.500.000 maravedís) estaba sin consignar, y comprendía lo que se debía a ciertos “*oficiales de S. M.*”, es decir, a gastos corrientes de gobierno, aparte de ciertas deudas a mercaderes.<sup>28</sup> Estas cifras están tomadas de una “Relación de lo que está consignado a mercaderes desde principio de este año de I U DLVII y lo que se les debe más”, en la que están detalladas las consignaciones por años y por las rentas afectadas.<sup>29</sup>

26 Ramón Carande (1943-1967): *Carlos V y sus banqueros*. Vol. III, pp. 492 ss.

27 *Ídem*, p. 469.

28 Modesto Ulloa (1986): *La Hacienda Real de Castilla...*, pp. 138 s.

29 Archivo General de Simancas, Estado, leg. 121, documento 61. Dicho sea de paso, este legajo es un verdadero yacimiento de cartas de Felipe II, de la princesa doña Juana, de Fernán López del Campo y de Memoriales de esos años.



Carlos Javier de Carlos Morales coincide prácticamente con estas cifras, señalando que, de acuerdo con el contenido de una pormenorizada relación y una extensa carta enviada al monarca por el Consejo de Hacienda a mediados de junio de 1556, “*la deuda a corto plazo, representada por los asientos y cambios y gastos ordinarios pendientes de pago montaba 7.524.000 ducados: 5.224.000 correspondían a asientos cuya devolución estaba consignada sobre los ingresos de 1577-1560 y 560.000 sobre los ingresos de 1561-1566*”. El resto de 1.740.000 ducados estaba sin consignar.<sup>30</sup>

Esta era la España que heredó Felipe II y no puede decirse que el monarca desconociera la situación, pues, como se ha dicho, desde 1541 era él quien, prácticamente, gobernaba en el reino. En parte pudo librarse de los gravísimos problemas que a su padre le habían ocasionado su lucha contra el Protestantismo y su firme y fracasado empeño de mantener la unidad religiosa en sus posesiones imperiales, pues éstas pasaron a su tío Fernando I, rey de Bohemia y Hungría, nuevo emperador de Alemania. Pero, en cambio, tuvo que afrontar la rivalidad de Enrique II de Francia y el odio del Papa Pablo IV, que también heredó.

Estos sentimientos de odio y rivalidad pronto se manifestaron y tomaron cuerpo. El Papa Pablo IV, elevado al solio pontificio en 23 de mayo de 1555, aprovechando la coyuntura del cambio de monarca, que se avecinaba y que estimaba ventajosa, como se ha apuntado, no se recataba de reunirse abiertamente con mandatarios franceses al objeto de lograr una alianza con el rey de Francia, Enrique II, con el fin de atacar los dominios españoles y expulsarlos de Italia.<sup>31</sup> Las noticias de estas conversaciones llegaron pronto a oídos de los monarcas españoles, a través, entre otros cauces, de Cosme I de Médicis, que veía con recelo y aprensión las reuniones y tratos de Pablo IV con los franceses y los malos modos mostrados con los españoles, por lo que avisó al monarca español que “*se aconsejase y previniere*”.<sup>32</sup> Así lo hizo Carlos V, que en previsión de lo que pudiera su-

30 Carlos Javier de Carlos Morales (2008): *Felipe II: el Imperio en Bancarrota...*, pp. 37 s.

31 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 67.

32 *Ídem*, p. 61.

ceder, en plena guerra todavía con Enrique II, había nombrado a primeros de 1555 al duque de Alba capitán general de Italia, enviándole como gobernador a Milán. El 5 de diciembre de 1555 se produjo la firma del Pacto ofensivo y defensivo entre el Papa Pablo IV y Enrique II de Francia,<sup>33</sup> un pacto que llevaba incorporado el apoyo de Solimán el Magnífico, sultán de Turquía, que era aliado de Francia.<sup>34</sup> Asimismo, Pablo IV trató de agregar otros estados italianos, como Ferrara y la República de Venecia a su alianza con Francia. Venecia, sin embargo, permaneció neutral.<sup>35</sup> A mediados de 1556 Felipe II nombró Virrey de Nápoles a Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, duque de Alba que, según hemos visto, Carlos V había nombrado capitán general de Italia, al objeto de que fijara su residencia en la ciudad de Nápoles y desde allí pudiera estar más atento a los movimientos del Papa y capitanear las tropas, en caso de que se produjera la esperada guerra.

Volveremos sobre el particular. En el ámbito financiero, que es el que aquí nos interesa, el 22 de septiembre de 1556 se produce, como se ha indicado, el nombramiento de Fernán López del Campo como Factor General de los Reinos de España y cabeza del aparato administrativo instrumentado para el suministro de fondos a los ejércitos de Flandes e Italia. Para entonces ya se habían iniciado las hostilidades con la Santa Sede.

López del Campo se desplazó rápidamente a España y el 4 de enero de 1557 se encontraba en el período de pagos de la feria de octubre de Medina del Campo con el objeto de satisfacer las letras giradas contra él por Felipe II a favor de Juan López Gallo, Factor Mayor de los Estados de Flandes, en concepto de devolución de los importes que éste había facilitado al monarca en aquellos Estados.

Una vez estudiada la situación de la Hacienda y al tanto de ella, Fernán López del Campo envió al monarca un Memorial de fecha 1 de febrero de

---

33 Luis Fernández (1976): "España en tiempo de Felipe II (1556-1598)" p. 405.

34 Pedro Aguado Bleye (1969): *Manual de historia de España*, tomo II, p. 559.

35 Luis Cabrera de Córdoba (1876-1877): *Filipe Segundo...*, vol. I, pp. 69 ss.

1557, para darle cuenta del difícil estado de las finanzas, que se hacía angustioso en vista de la necesidad de allegar fondos para financiar la contienda. Como solución para salir del paso le recomendaba una conversión de la deuda con los mercaderes, a base de canjear los importes debidos por Asientos y cambios, de rentabilidad mucho más alta y a veces casi usuraria, por juros —que como se ha dicho no eran, realmente, una deuda, sino el derecho a percibir una renta anual y que, por consiguiente, no conllevaban derecho a devolución del principal— de 20.000 el millar, o sea, de una rentabilidad mucho menor, del 5%.<sup>36</sup> Con ello se disminuiría sensiblemente el importe que se estaba pagando a los mercaderes en concepto de intereses y se liberarían fondos. Efectivamente, siguiendo la propuesta de Fernán López del Campo, después de algunos retrasos y vacilaciones del Consejo de Hacienda, el 17 de abril de 1557 tuvo lugar lo que se ha dado en llamar la bancarrota o suspensión de pagos de 1557, primera de las que tuvo que afrontar Felipe II. La citada suspensión consistió en que todo lo que se les debía a los mercaderes y grandes hombres de negocios por “*principal e intereses hasta primero día de este año (1557) se les pague todo ello en juro a razón de 20.000 el millar, así a los que tienen consignaciones como a los que no las tienen*”,<sup>37</sup> según la carta dirigida al Consejo de Hacienda que el monarca escribe desde Londres sancionando la medida y ordenando que se publique y aplique.<sup>38</sup> El importe de las retenciones de efectivo así conseguidas debía ser entregado al Factor General para que éste lo transfiriera a Flandes. De ello da testimonio un memorial presentado al rey sobre “Lo que hay que resolver y proveer” hecho en Londres el 4 de mayo de 1557, en el que figura la siguiente anotación:

*“Y porque se escribió que dando a los mercaderes juros en pago de sus asientos, las consignaciones de Servicios, Cruzadas, Medios frutos,*

36 Esteban Hernández (2003): “Guerra, gestión experta y contabilidad...”, p. 283. El documento citado se encuentra en el Archivo General de Simancas, Estado, leg. 121, folio 66.

37 Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 32, documento núm. 42.

38 Felipe II se había desplazado desde Flandes a Inglaterra el día 18 de marzo de 1557 para estar con su esposa María Tudor y recabar la ayuda de Inglaterra en la guerra. Regresó a Flandes el 5 de julio de 1557.

*Maestrazgos y otras que tienen queden libres para VM. y entren en poder del Factor para ayudarse de ellas en la presente necesidad, ver si se escribirá que el dinero que de esto procediere venga acá (es decir, a Flandes)”*.<sup>39</sup>

La suspensión de pagos no fue un éxito y no pudo imponerse con generalidad (Ulloa, 1986, p. 141).<sup>40</sup> Como no podía menos de ser, muchos hombres de negocios y banqueros recibieron un trato privilegiado, como, por ejemplo, los Fugger. En efecto, en una carta que el Consejo de Hacienda dirige a Felipe II el mismo día 17 de abril de 1557 en que se acordó la medida, se dice expresamente lo siguiente:

*“De lo que está librado a algunos mercaderes hasta fin de 1556 se ha de tratar de tomar lo que se les debiere para librarlo en las dichas nuevas consignaciones con sus intereses, teniendo respecto a no perjudicar a los Fúcares por lo que conviene darles contentamiento para lo que allá pueden servir a VM.”*<sup>41</sup>

Y es que en unos momentos en los que era perentorio allegar fondos para sostener la contienda, era ilusorio pensar que los mercaderes, que estaban perfectamente al tanto de la situación, no iban a conseguir sacar provecho de una forma u otra.

Sobre el desarrollo del proceso de conversión de la deuda y de su final podrá encontrarse una detallada y satisfactoria explicación en el libro de Carlos Javier de Carlos Morales *Felipe II: el Imperio en Bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*, Madrid, 2008, páginas 42 a 54. El autor piensa, como Ulloa, que la suspensión de pagos o conversión de deuda no fue un éxito y que, a la postre, no pudo aplicarse con generalidad, pues para concertar nuevos Asientos con obje-

39 Esteban Hernández (2003): “Guerra, gestión experta y contabilidad...”, p. 283. Documento en Archivo General de Simancas, Estado, legajo 121, folio 135.

40 Modesto Ulloa (1986): *La Hacienda Real de Castilla...*, p. 141.

41 Esteban Hernández (2003): “Guerra, gestión experta y contabilidad...”, pp. 283 s. Documento en Archivo General de Simancas, Estado, legajo 121, folios 255 y 256.

to de obtener fondos nuevos hubo que liquidar deudas viejas a los asentistas en condiciones mucho mejores que las previstas en el Decreto de conversión.

### 1.3. La guerra contra la Santa Sede y Francia

Conocemos bien los antecedentes y los hechos bélicos de esta guerra, pues prácticamente todos los historiadores que tratan de esa época se han ocupado más o menos a fondo de ella, a partir sobre todo de las noticias proporcionadas por Luis Cabrera de Córdoba, cuyos padre y abuelo participaron en el sitio de San Quintín, en el que murió su abuelo. Se da la circunstancia, además, de que Luis Cabrera fue funcionario y hombre de confianza del rey durante varios años en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial.<sup>42</sup> Por todo ello, conoció a fondo los hechos que narra y tuvo acceso a los papeles privados del monarca.

Como se comentaba, el desarrollo de esta guerra ha sido descrito con algún detalle en casi todas las historias generales españolas, desde la del Padre Juan de Mariana, continuada y completada por José Manuel Miniana y otros, hasta la de Jaime Contreras: “La España de los Austrias I. Primera parte: Los Austrias Mayores (1516-1598)”, pasando por la del Padre Luis Fernández y Fernández de Retana: “España en tiempo de Felipe II”, especialmente prolija y meticulosa, entre otras muchas. Sin embargo, casi ninguna de ellas hace referencia, siquiera sea somera, de forma específica, a la financiación de la contienda. Como se decía, prácticamente todas beben, bien directamente, bien a través de publicaciones intermedias, del libro *Filipe Segundo, rey de España*, crónica muy amplia y detallada de Luis Cabrera de Córdoba.<sup>43</sup> Su primera parte, que es la que nos afecta, fue

42 Véanse los trabajos de Aurelio García López: “El Escorial, en Luis Cabrera de Córdoba”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (editor): *Literatura e imagen en El Escorial: Actas del Simposium (1/4-IX-1996)*, s.l., 1996, y “Sobre la historiografía en tiempos de Felipe II: la vida y obra de Luis Cabrera de Córdoba”, en *Congreso Internacional Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II*, Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998. Madrid: Parteluz, 1998.

43 Carlos Javier de Carlos Morales y José Martínez Millán han reeditado esta obra bajo el título: *Luis Cabrera de Córdoba, Historia de Felipe II, rey de España*, Junta de Castilla y León, 1998.

publicada en 1619, aunque la obra completa no lo fue hasta 1876, dado que la segunda parte se dejó de publicar en un primer momento a petición de los diputados de Aragón, por creer que en ella se aludía de forma tendenciosa a los sucesos ocurridos en aquel reino en 1591, relacionados con la huida de Antonio Pérez. Sin embargo, a pesar de su prolijidad, Cabrera no cita muchas veces la fecha de los acontecimientos que escribe y en su relato no sigue un riguroso orden cronológico, por lo que en ocasiones puede confundir a los que no intentan rastrear los documentos que él cita y comenta.

Los historiadores franceses se han ocupado asimismo de esta guerra, resultando de interés contrastar los datos que ofrecen frente a los proporcionados por los historiadores españoles. Especialmente instructiva e interesante es la consulta de los extensos comentarios de François de Rabutin, publicados en 1574, bajo el título de *Commentaires des dernières guerres en la Gaule Belgique, entre Henry second du nom, très-chrestien Roy de France et Charles cinquième, empereur, et Philippes son fils, roy d'Espagne*, y de los no menos amplios del mariscal Blaise Montluc, que vivió la guerra en Italia y que aparecieron en Burdeos el año 1592, con el título: *Commentaires de Messire Blaise de Montluc*.

También lo hace algún historiador inglés con el propósito de destacar la intervención británica en ella, como es el caso, por ejemplo, de Robert Watson en su famosa obra de 1777: *The history of the reign of Philip the Second, King of Spain*, o para lamentarse de la pérdida de Calais ante la indiferencia de Felipe II, como hace Charles J. A. Hereford: *The history of Spain*, Londres, 1793.

Asimismo, algún autor norteamericano se ha dedicado al tema, como, por ejemplo, William H. Prescott, que dedica bastante atención a narrar los antecedentes y el desarrollo de la guerra en sí, en el volumen primero de su obra: *History of the Reign of Philip the Second, king of Spain*, publicado en Boston el año 1855.

Por lo que respecta a la contienda en tierras italianas, existen también diversos historiadores de esta nacionalidad que se han ocupado del tema. Parece que el primero de ellos fue Alessandro d'Andrea, un soldado napolitano, que intervino en los hechos y que escribió en italiano una obra sobre la guerra, titulada *Della guerra di campagna di Roma, et del Regno di Napoli, nel pontificato di Paolo III l'anno MDLVI et LVII*, aparecida en 1560 en Venecia, con un sesgo netamente favorable a la causa española. Tanto fue ello así que según propia declaración, estando Felipe II en Lisboa, fue instado por un ministro de la Corona a que tradujera el libro al español y lo publicara en este idioma.<sup>44</sup> Así lo hizo, viendo el libro la luz en Madrid el año 1589.

El libro alcanzó alguna celebridad, de modo que Pietro Giannone, al inicio del capítulo primero del Libro Trigésimotercero, que en su monumental obra *Istoria civile del Regno di Napoli*, publicada en 1723, dedica a esta cuestión con el título “La guerra mossa dal Pontefice Paolo IV al re Filippo per togliergli il Regno: Sua origine, pretesto e inutile successo”, confiesa abiertamente que su exposición sigue el relato de Andrea. En efecto, en traducción más o menos libre, pero ajustada totalmente al sentido, dice así: “*Aunque haya habido muchos escritores que han tratado de esta guerra, la misma ha sido tan exactamente descrita por Alessandro d'Andrea, napolitano, pues él estuvo presente en ella, militando bajo las órdenes del Maestro de Campo Mardones, que todos los demás relatos quedan pospuestos, de forma que nosotros le seguiremos*”. Y continúa diciendo: “*Mayormente, cuando el Presidente Tuano,<sup>45</sup> que también describe esta contienda en su Historia, sigue a este mismo escritor*”.<sup>46</sup>

44 Véase Alejandro Andrea: *De la guerra de la campaña de Roma, y del Reyno de Nápoles, en el Pontificado de Paulo IIII. Año de M.D.LVI. y LVII. Tres libros*, Madrid: en casa de la Viuda de Gerardo Querino. 1589, preámbulo.

45 Se refiere a Jacques-Auguste de Thou, llamado también Thuanus, distinguido historiador francés, nombrado Presidente del Parlamento de París en 1595. Desde allí, utilizó su autoridad para tratar de imponer paz en los asuntos religiosos. Su máxima dedicación la dirigió, sin embargo, a escribir una historia de su tiempo, que redactó en latín con el título de *Historia sui temporis*, cuyos primeros 18 libros, comprendiendo hasta el año 1560, aparecieron en 1604. La segunda parte, tratando de las primeras guerras de religión, le valió la inclusión de la obra en el Índice de libros prohibidos. Las dos

El capítulo de Giannone sobre el enfrentamiento del Papa Pablo IV contra Felipe II toma igualmente partido a favor de este último, elogiando la política española, lo cual no es de extrañar dadas las tendencias anticlericales del autor. Debe tenerse en cuenta que la *Istoria civile* fue incluida en el Índice de libros prohibidos por la Iglesia y el autor excomulgado. De acuerdo con Lorenzo Giusso, “la Historia de Pietro Giannone es acaso la mejor defensa de la actuación de España en Nápoles y la mejor disculpa de las tachas y faltas del gobierno virreinal.” Sin embargo, añade: “El elogio de España nos extraña, ante todo, en un escritor de matiz tan abiertamente anticlerical como Giannone”.<sup>47</sup>

Otro relato importante en italiano sobre el conflicto entre el Papa y Felipe II fue un manuscrito redactado en el siglo XVII por Pietro Nores, titulado *Storia della guerra di Paolo IV, sommo pontefice, contro gli Spagnuoli*. Este manuscrito fue publicado en 1847 en la revista *Archivio Storico Italiano*, de Florencia, volumen XII.

Pasando ahora a otra cuestión relacionada con la guerra, diremos que un aspecto al que se ha dedicado, asimismo, bastante atención es el relativo a las causas de la contienda. Sobre este tema hay un trabajo específico, el publicado en 1918 por fray Luciano Ildefonso Serrano Pineda, antiguo Abad de Santo Domingo de Silos, con el título “Las causas de la guerra entre el Papa Pablo IV y Felipe II”.

Por supuesto, las obras especializadas en las finanzas de Felipe II sacan a colación esta guerra como elemento coadyuvante a las dificultades financieras de la Real Hacienda en esos años, relacionándola con la suspensión

---

siguientes partes se publicaron en 1607-1608 y provocaron también grandes protestas, a pesar de los sinceros esfuerzos del autor por ser imparcial. La monumental historia fue terminada de publicar en 1620, por dos discípulos suyos.

46 Cito de la edición del volumen octavo de *Istoria civile del Regno di Napoli*, Milán: per Nicolò Bettoni, 1822, incluida en la obra conjunta *Biblioteca Storica di Tutte le Nazioni*, Milán: per Nicolò Bettoni, 1822,

47 Lorenzo Giusso: “Líneas de una historiografía italiana sobre España”, en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 98, 1958, pág. 41.



de pagos de 1557. Así lo hacen, como hemos visto, Modesto Ulloa y Carlos Javier de Carlos Morales, pero la financiación de la guerra en sí no entra en el marco de sus investigaciones.

De este modo resulta que, a pesar de este conocimiento casi exhaustivo de los avatares de la guerra merced a buen número de trabajos sobre ella e, incluso, de su encaje en las finanzas de la Corona gracias a un par de trabajos especializados de mucho mérito, lo cierto es que, curiosamente, nadie se había preocupado de estudiar sistemáticamente la financiación de la contienda: los conocimientos que se tenían sobre ella eran aislados e inconexos y diríase que no deliberados, pues procedían de investigaciones sobre la situación de la Real Hacienda castellana a comienzos del reinado de Felipe II. A la vista de ello, tal vez deba concluirse que tal circunstancia obedecía al hecho de que la financiación de la contienda entre España, la Santa Sede y Francia no había sido considerado un tema de investigación *per se*. Y quizás ello pudiera ser debido al hecho de que no se tenía presente la existencia de una vía de aproximación metodológica que podía convertir tal financiación en un tema, en un objeto de investigación plenamente viable y de interés, puesto que existían bien a mano libros de cuentas que, en conjunto, una vez reunidos todos los que pudieran hallarse, contenían prácticamente todas o la mayor parte de las partidas de los ingresos y gastos relativos a la contienda. En sí, la cosa no tiene mayor importancia, pero no puede uno menos de preguntarse si habrá habido muchas cuestiones históricas de interés cuyo estudio no haya sido completado en todas sus facetas por el desconocimiento de las posibilidades que ofrecen los libros de cuentas interpretados a la luz de la historia de la contabilidad.

Por lo que se refiere al curso de la guerra en sí, solamente será preciso que recordemos, en secuencia cronológica y sintética, los momentos más importantes, de la mano sobre todo de Luis Cabrera de Córdoba, al objeto de poder situar los hechos financieros en el correcto contexto temporal.

Como es sabido, la guerra se desarrolló en dos frentes, Italia y la zona fronteriza de Francia con Flandes.

Por lo respecta a Italia, con fecha de 21 de agosto de 1556, el duque de Alba dirigió desde Nápoles un ultimátum a Pablo IV, diciéndole que le daba ocho días de plazo para que cesara en su actitud agresiva contra los españoles. Si al término de este plazo no hubiera notificación de que así lo haría, entendería que no estaba dispuesto a hacerlo y, en consecuencia, daría las órdenes oportunas para disponer la guerra.<sup>48</sup>

Ante la falta de respuesta del Papa y sus continuas provocaciones, el 1 de septiembre de 1556, el duque de Alba salió de Nápoles para dirigirse a Roma. Cruzó el río Gallerano, límite de los Estados pontificios, derrotó sin esfuerzo a las tropas papales, tomó Agnani, y luego se dirigió a Ostia, tomándola a fines de noviembre. Alarmado, el Papa, el día 28 de noviembre, solicitó una prórroga de 40 días, mientras urgía a Francia a que enviara sus tropas, procurando por todos los medios que Venecia y Florencia se unieran a él.<sup>49</sup>

Hasta enero y febrero de 1557 las tropas francesas, mandadas por el duque de Guisa, no cruzaron los Alpes y penetraron en el Piamonte, dirigiéndose a Turín.<sup>50</sup>

Mientras llegaban las fuerzas de apoyo que le había prometido el Papa, el duque de Guisa decidió en 24 de abril de 1557 sitiar Civitella del Tronto, ciudad fortaleza en los Abruzos, que resistió y frustró los ataques de los sitiadores.<sup>51</sup>

Al saber que el duque de Alba acudía en socorro de Civitella, el duque de Guisa se retiró con orden, aunque fue seguido por el de Alba. Irritado por no haber recibido las tropas de apoyo prometidas por el Papa, se lo recriminó una vez más y le informó de paso del desbarajuste que reinaba entre las tropas italianas que ya tenía con él, pronosticándole la dispersión de las mismas debido a los enfrentamientos de sus capitanes entre sí y con

---

48 Ver: *Carta del duque de Alba a Pablo IV*, en Alba, duque de (1556).

49 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, pp. 106 ss.

50 *Ídem*, p. 129.

51 *Ídem*, pp.146 ss.

él mismo. Efectivamente, como comenta Luis Cabrera “*comenzaba el cuerpo de muchas cabezas, a fines diversos, por diversos intereses encaminados a discordarse, y verse los efectos de los pronósticos contra Guisa*”.<sup>52</sup>

El día 28 de agosto de 1557, los ejércitos españoles mandados por el duque de Alba se aprestaron a atacar la ciudad de Roma, a la que “*no se le daría sino un saquillo a la ligera*”, según opinaba Luis Cabrera.<sup>53</sup> El Papa ordenó que se pidiese al duque de Guisa que viniera a socorrer a Roma de inmediato. Pero el duque de Guisa no quiso dar la batalla, porque el Papa no le había facilitado las tropas prometidas. En realidad, en Italia no hubo ningún enfrentamiento serio entre las tropas españolas y las francesas o italianas.

En vista de la situación, el día 8 de septiembre de 1557 el Papa dio un Breve a su sobrino, el cardenal Caraffa, para que negociase la paz con el duque de Alba.<sup>54</sup>

El Papa firmó el Tratado público de paz con España el día 12 de septiembre de 1557 y dos días más tarde, el 14 de septiembre de 1557 un Tratado privado.<sup>55</sup>

El 19 de septiembre de 1557, tan pronto como conoció la firma del Tratado de paz, el duque de Guisa fue a Civitavecchia para embarcarse en sus galeras al objeto de ir a Francia en socorro de su rey, tal como éste le había pedido.<sup>56</sup>

En lo que concierne ahora a Francia, Francisco de Eraso, secretario de Felipe II, el día 10 de enero de 1557 escribió desde Flandes una carta a Juan Vázquez de Molina, otro secretario del rey que había quedado en España, dándole cuenta de que los franceses habían irrumpido en Flan-

---

52 *Ídem*, p. 149.

53 *Ídem*, p. 195 s.

54 *Ídem*, p. 197.

55 Luis Fernández (1976): “España en tiempo de Felipe II (1556-1598)”, p. 429.

56 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 198.

des. Así se lo comenta la princesa doña Juana a su hermano el rey en su carta del 2 de febrero de 1557.<sup>57</sup> Asimismo, en una carta posterior del 4 de marzo, la princesa le hacía presente al rey lo acertada que le había parecido la determinación “*de formar un grueso ejército para entrar en Francia, visto que los franceses cargan por el Piamonte so color de ayudar al Papa*”.<sup>58</sup>

El 18 de marzo de 1557 Felipe II viajó a Inglaterra para ver a su esposa, María Tudor, y tratar de recabar ayuda para la guerra, en soldados y en dinero.<sup>59</sup>

El duque de Saboya al mando de las tropas españolas entró el 1 de julio de 1557 en la Champaña y se dirigió a Rocroi, plaza fuerte, como si tuviera la intención de sitiarla.<sup>60</sup>

El 5 de julio de 1557 Felipe II volvió a Flandes desde Inglaterra, después de haber obtenido una pequeña ayuda del Consejo privado de la reina en soldados, así como en dinero: 7.000 libras esterlinas.<sup>61</sup>

En 28 de julio de 1557 Felipe II salió de Bruselas y entró en Francia, trasladándose con el duque de Saboya a Saint-Omer del Artois y luego a Cambrai. A estos efectos, ordenó que la fuerza expedicionaria inglesa se incorporase al ejército del duque de Saboya.<sup>62</sup>

Un par de días después, el 1 de agosto, el duque de Saboya, juntando todo el ejército, se dirigió hacia Guisa, plaza fuerte, también como si tuviera la idea de sitiarla.<sup>63</sup>

57 Esteban Hernández (2003): “Guerra, gestión experta y contabilidad...”, pp 281 s. Documento en Archivo General de Simancas, Estado, leg. 121, folio 86.

58 *Ídem*, p. 282. *Ídem*, folios 48 y 49.

59 Pedro Aguado Bleye (1969): *Manual de historia de España*, tomo II, p. 561.

60 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 179.

61 Pedro Aguado Bleye (1969): *Manual de historia de España*, tomo II, p. 561.

62 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 183; Luis Fernández (1976): “España en tiempo de Felipe II (1556-1598)”, p. 440.

63 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 179.

El día 3 de agosto por la noche partió como si fuera a dirigirse a París, pero, disimuladamente, por caminos desusados, llegó a San Quintín, poniéndole sitio. “A San Quintín, fuerte por naturaleza, hizo fortísima con la arte y costa de mucho dinero y tiempo el rey Francisco en la ribera del río Soma”.<sup>64</sup>

En respuesta de este movimiento, el Condestable Montmorency, comandante en jefe de las tropas francesas, llegó con sus fuerzas el 9 de agosto de 1557 a las cercanías de San Quintín, al objeto de romper el cerco.<sup>65</sup>

Al día siguiente, 10 de agosto de 1557, tuvo lugar la batalla de San Quintín, con un descalabro total del ejército francés.<sup>66</sup> Se dice que el número de bajas fue tremendamente desigual: mientras los españoles perdieron 300 hombres, los franceses tuvieron 15.000 bajas.

Al día siguiente, 11 de agosto de 1557, Felipe II fue al campamento, y una semana después, el día 18, el duque de Saboya, con Felipe II observando la batalla, dio principio al ataque final para tomar la ciudad de San Quintín. El monarca entró en la ciudad para poner mesura a la codicia y furia de los vencedores.<sup>67</sup>

Al enterarse del desastre, Enrique II llamó urgentemente al duque de Guisa, manifestándole que lo necesitaba en Francia y que le dijese al Papa que firmara la paz con el rey de España.<sup>68</sup>

El Papa Pablo IV, por su parte, envió a su sobrino el cardenal Caraffa a Felipe II y al cardenal Tribucio a Enrique II al objeto de inducir a ambos monarcas a que firmaran la paz. Pero Enrique II deseaba la revancha y esperaba la llegada del duque de Guisa.<sup>69</sup>

---

64 *Ídem*, p. 180.

65 *Ídem*, p. 184.

66 *Ibidem*.

67 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 190.

68 *Ibidem*.

69 *Ídem*, pp. 208 s.

Al llegar el duque de Guisa a Francia de vuelta de Italia, determinó atacar Calais, que estaba en poder de los ingleses desde 1347.<sup>70</sup>

Efectivamente, el duque de Guisa, simulando que iba a atacar San Quintín, pasó de largo, y el 8 de enero de 1558 tomó la plaza de Calais.<sup>71</sup>

Entonces, el duque de Guisa dividió su ejército en dos, las tropas a sus órdenes se dirigieron a Luxemburgo, tomando Thionville. El duque de Saboya avanzó por Maubeuge para oponerse a él.

La otra rama del ejército, al mando del mariscal de Thermes tomó Guines y atacó por Dunquerque, entrando en Flandes y amenazando Bruselas. El duque de Egmont se opuso a estas tropas.

El día 13 de julio de 1558, once meses después de la batalla de San Quintín, el duque de Egmont atacó al ejército de Thermes al completo en la ciudad de las Gravelinas, acorralándolo entre el río Aa y el mar, y lo destruyó totalmente. La derrota de los franceses fue un desastre casi tan fatal como el de San Quintín.<sup>72</sup>

No se libraron más batallas y tras varios meses de negociaciones, el 3 de abril de 1559 se firmó la Paz de Cateau-Cambrésis que puso fin a las pugnas entre Francia y España hasta acabar el siglo, inaugurando un período de primacía española en Europa.

Por lo que respecta a las causas de esta guerra, que tan bien terminó para España, pero que ella no comenzó, se ha escrito también bastante sobre ella, como ya se ha indicado, dado el revuelo que la misma provocó, con el enfrentamiento bélico entre el Papa y el Rey católico, la invasión de los territorios pontificios por parte de éste, etc. Prácticamente todos los autores coinciden en afirmar que la causa primaria fue la animadversión que Pablo IV sentía por los Habsburgos españoles y su deseo de expulsarlos de Italia.

---

70 *Ídem*, p. 209.

71 *Ídem*, pp. 213 s.

72 Pedro Aguado Bleye (1969): *Manual de historia de España*, tomo II, p. 565.

Veamos. El 23 de mayo de 1555, como sucesor del Papa Marcelo II, fue elegido el octogenario cardenal Gian Pietro Caraffa, que en la segunda década del siglo había sido nuncio del papa León X ante las cortes de Inglaterra y de España, y que pese a esto o, tal vez, precisamente por ello, entre otras causas, sentía gran animadversión por la Casa de Austria española, como ya se ha señalado. El cardenal Caraffa, que adoptó el nombre de Pablo IV al ser elevado al solio pontificio, nació en Benevento el 28 de junio de 1476 y pertenecía a una de las más insignes familias de la nobleza de Nápoles, reino gobernado a la sazón por la Corona española. Su familia era de filiación angevina. Por otra parte, tuvo que padecer *il sacco di Roma* de 1527, protagonizado por las tropas de Carlos V, en el que 20.000 mercenarios, españoles, alemanes e italianos, hambrientos y sin soldada, se entregaron al saqueo y a la carnicería más espantosa durante ocho días. Los desmanes de las tropas sin control ocasionaron más de 10.000 muertos y la destrucción de la Roma renacentista, con el saqueo y pillaje de palacios, iglesias y monasterios, entre ellos el del futuro Papa, donde vivía con sus monjes de la orden de los Teatinos, de la que era cofundador; todos tuvieron que huir de Roma y esparcirse por Italia. Todo ello junto puede explicar el resentimiento y hasta el odio que el Papa sintió por los Habsburgos. Además, se da también la circunstancia de que el emperador se había opuesto varias veces, con energía, a su elección como Papa. La última, sin éxito, a través del cardenal Mendoza. Se ha dicho que, precisamente, esta oposición fue lo que decidió al cardenal Caraffa a aceptar el solio pontificio a pesar de su edad.<sup>73</sup>

Desde el mismo momento de su elección, Pablo IV no se recató de mostrar su animadversión contra los españoles, agraviando al marqués de Sarria, embajador del emperador Carlos V, y aprisionando a varios simpatizantes del monarca, así como a Garcilaso de la Vega, su embajador ex-

---

<sup>73</sup> Luciano Ildefonso Serrano Pineda (1918), como ya se ha señalado, pero también Ludwig Pastor (1927), Federico Rodríguez Pomar (1934), Vidal González Sánchez (1999) y Beatriz Cárcel de Gea (2000), entre otros, han estudiado detenidamente las tensas relaciones entre los dos primeros monarcas españoles de la Casa de Austria y el Papa Pablo IV que, finalmente, llevaron a la guerra emprendida por éste contra España.

traordinario, que encarceló en el Castillo de Sant'Angelo.<sup>74</sup> A pesar de que en un principio había revalidado, como luego veremos, la concesión del Subsidio de 1555-1557 hecha por Julio III, el 17 de noviembre de 1555 revocó dicha concesión del Subsidio junto con la de las bulas de Cruzada, revocación que se confirmó por un Breve de 8 de mayo de 1556. Previamente, atendiendo a los rumores que corrían acerca de estas posibles revocaciones, Carlos V consultó a fray Melchor Cano acerca de la potestad del Papa para revocar las bulas de Cruzada, a lo que el teólogo dominico respondió con un Dictamen de fecha 15 de noviembre de 1555, indicando que el Papa no tenía facultad para revocar las Bulas de Cruzada sin su consentimiento.<sup>75</sup>

A este parecer respondió Pablo IV con un Breve del 2 de mayo de 1556 ordenando al Inquisidor General de España que procediese contra los autores del dictamen. El Inquisidor General, Fernando Valdés, puso el Breve en conocimiento de Felipe II, pero éste se negó a que se cumpliesen las órdenes del Papa. Debido a ello, la doctrina de Cano no fue reputada herética.<sup>76</sup>

Por otra parte, en su deseo de hacer la guerra en la Toscana y de absorber el reino de Nápoles, Pablo IV puso demanda en consistorio en el mes de julio de 1556. En virtud de esta demanda se desposeyó del trono de Nápoles a Felipe II, dictaminando que este reino debía volver al Patrimonio de San Pedro “*por no haber pagado el tributo anual y por su inobediencia*”. Pero la sentencia se mantuvo oculta, porque algunos cardenales la recusaron, alegando que el derecho de Felipe II “*no tiene por todas maneras duda en el reino de Nápoles*”.<sup>77</sup>

Felipe II dirigió el 10 de julio de 1556 desde Bruselas una carta a la princesa doña Juana explicándole que

74 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 67.

75 Melchor Cano (1736): *Parecer del M. Fr. Melchor Cano...*, pp. 20 s.

76 Juan Antonio Llorente (1822): *Historia crítica de la inquisición de España...*, vol. I, pp. 115 s.

77 Luis Cabrera de Córdoba: *Filipe Segundo, rey de España*, Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 75.



*“después de lo que escribí del proceder del Pontífice y del aviso que se tenía de Roma, se ha entendido de nuevo quiere excomulgar al Emperador mi señor y a mí, y poner entredicho y cesación a divinis en nuestros reinos y Estados... Se ha hecho en nombre de Su Majestad y mía una recusación, protestación y suplicación muy en forma”*.<sup>78</sup>

Efectivamente, con fecha 27 de julio de 1556 se leyó la propuesta de bulas de excomunión a Carlos V y Felipe II como consecuencia del proceso abierto a instancias del Papa Pablo IV so pretexto de herejía luterana por los decretos imperiales dados en la Dieta de Augsburgo del año 1554. Tal proceso tenía el propósito de deponer del trono de España a Carlos V y del de Nápoles a Felipe II, y se abrió a raíz de la negativa del rey a dar curso al Breve del Papa del 2 de mayo de 1556 contra fray Melchor Cano. Sin embargo, de momento, el Papa dejó en suspenso la promulgación de las bulas de excomunión, para hacerlo cuando lo estimara conveniente.<sup>79</sup>

A la vista de todas estas actuaciones de Pablo IV, parece que no puede dudarse de su intención de provocar un conflicto bélico ni extrañarse demasiado de la dureza de la carta del duque de Alba dándole un ultimátum antes de atacar Roma, recordándole todas sus acciones contra España y sus monarcas, como respuesta a las cuales:

*“doy a vuestra Santidad aviso para que resuelva y se determine a abrazar el santo nombre de padre de la cristiandad y no de padraastro, advirtiendo de camino a vuestra Santidad no dilate de me decir su determinación, pues en no dármele a los ocho días será para mi aviso de que quiere ser padraastro y no padre, y pasaré a tratarlo no como a esto sino como a aquello”*.<sup>80</sup>

---

78 *Ídem*, p. 79.

79 Fernando Garrido (1864): *Historia de las persecuciones políticas y religiosas...*, vol. II, p. 518; Juan Antonio Llorente (1822): *Historia crítica de la inquisición de España...*, vol. I, pp. 116 s.

80 Alba, duque de (1556): *Carta del duque de Alba a Pablo IV*.

## 2. La Factoría General de los Reinos de España

### 2.1. Establecimiento del sistema de Factorías y de la Factoría General

Al embarcar el emperador Carlos V el día 17 de septiembre de 1556 en Flesinga con destino a Laredo, para ir desde allí a Jarandilla y a Yuste, dejó a su hijo Felipe II, ya investido rey de España, en Gante. Felipe hacía años que faltaba de España, pues había salido de ella el 13 de julio de 1554 con destino a Inglaterra para casarse con la reina María Tudor, dejando los asuntos de España a cargo de su hermana doña Juana, que había enviudado del príncipe Juan de Portugal el 2 de enero de 1554 después de apenas dos años de matrimonio. Felipe estuvo en Inglaterra hasta el 29 de agosto de 1555, día en que partió para Flandes llamado por su padre, que le esperaba en Bruselas, a fin de cederle la soberanía de los Países Bajos, cosa que hizo solemnemente el 26 de septiembre de ese mismo año. Poco después, en 16 de enero de 1556, Carlos V firmó el acta de abdicación de todos sus dominios españoles en el Viejo y Nuevo Mundo, todo ello según lo ya indicado. Después de su investidura, Felipe siguió en Flandes, no regresando a España hasta el 8 de septiembre de 1559, día en que desembarcó en el puerto de Laredo –viudo ya de su segunda esposa, la reina de Inglaterra, desde el 17 de noviembre de 1558–, tras una ausencia de poco más de cinco años.

Pocos días después de que el emperador hubiera partido de Flandes, Felipe II expidió con fecha 22 de septiembre de 1556 el nombramiento de Fernán López del Campo como Factor General de los Reinos de España en un Título que, al mismo tiempo, servía de carta de poder.<sup>81</sup> Los detalles del nombramiento, de los objetivos por los que fue creado el sis-

81 Conozco dos ejemplares, escritos por distinta mano, de este “Título y poder de su mag<sup>d</sup> de su fator g<sup>d</sup> destes reynos despaña. Año de jUdlvj”. Ambos están hechos escribir al licenciado Menchaca, siguiendo el mandado del rey por Francisco de Eraso, Secretario de su Majestad Real. Los dos ejemplares están custodiados en el Archivo General de Simancas, uno en la sección de Consejo y Juntas de Hacienda, legajo 51, documento 230, y el otro, en la de Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 1299. Los dos llevan, a continuación del texto del nombramiento y poder, el acta del juramento prestado por Fernán López del Campo. El último, además de esta acta, contiene también la carta de poder otorgada por Fernán López del Campo en favor de su empleado Juan de Paredes ante el escribano y notario público del monarca, Baltasar de Garavato, el 4 de abril de 1557.

tema de Factorías y las vicisitudes y primeros tiempos de su creación están explicados con algún detalle en mi trabajo “Guerra, gestión experta y contabilidad en la Real Hacienda. Movimientos internacionales de fondos a través de la Factoría General de los Reinos de España (1556-1557)”, publicado en 2003, y al que remito a los lectores interesados en conocerlos. Por ello aquí me limitaré a resumir los puntos que estimo necesarios para comprender mejor el contexto de las cuentas.

La figura de Factor General era inédita en España,<sup>82</sup> aunque como explica el propio monarca a su hermana doña Juana en una carta que le dirige el 4 de noviembre de 1556, tal sistema había dado buenos resultados en Francia, Inglaterra y Portugal.<sup>83</sup> En dicha carta expone Felipe II a su hermana, con toda sinceridad, los motivos que le indujeron a establecer el sistema de Factores, después de haber considerado y discutido el problema en los Consejos de Estado y de Cámara, como fórmula mejor para ser

*“proveído de los dineros necesarios así para los gastos de estos reinos como los de Italia y otras partes, y con menos intereses y sin que los mercaderes, con quien se tratare, pidan consignaciones ni sepan de las particularidades de ellas ni del estado de nuestra hacienda, como hasta aquí lo han hecho”.*

El hecho de que los grandes mercaderes y hombres de negocios, a menudo extranjeros, estuvieran mejor informados que él mismo y sus más íntimos colaboradores del estado de la Real Hacienda, era una de las cosas que más contrariaban a Felipe II, consciente de la situación desventajosa en que tal circunstancia los colocaba a la hora de negociar con ellos préstamos y Asientos. Por otra parte, Felipe II era un hombre detallista y perfeccionista, amante de la eficacia, que gustaba de conocer y meditar los

82 Modesto Ulloa, en su notable y meritoria obra *Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1986, pág. 137, da noticia del establecimiento del sistema de Factores e, incluso, indica alguna de las operaciones realizadas por los mismos. Pero no se detiene a meditar sobre esta figura, ni estudia sus actividades con un criterio de unidad.

83 Archivo General de Simancas, Estado, legajo 512, documento 139. Modesto Ulloa conocía esta carta, que le sirvió para tomar conocimiento del nombramiento de Fernán López del Campo como Factor General de los Reinos de España.

asuntos en sus más mínimos detalles. Esto le hacía desconfiar del talante funcional y burocrático de los miembros de su Administración, poco ágiles y flexibles, con el ánimo más bien ajeno a los asuntos que tramitaban, aferrados a la normativa en el mejor de los casos, cuando no negligentes y aun claramente corruptos en algunas ocasiones. De tal forma, toda su vida prefirió hacer las cosas por sí mismo, delegando lo menos posible y trabajando a base de informes presentados por sus más inmediatos colaboradores, informes que leía detenidamente y anotaba al margen con apostillas e instrucciones sobre la forma de enfocar y resolver los asuntos. Es ingente la cantidad de anotaciones, de todo tipo y sobre toda clase de materias, que se conservan de Felipe II, con su letra grande e irregular, apresurada, de no fácil lectura en ocasiones, en los papeles de gobierno que nos han llegado de su reinado.

Por ello, los propósitos instrumentales de eficacia y racionalidad, primero, y de información y control, después, fueron dos objetivos perseguidos por Felipe II a lo largo de todo su reinado, sin que, sin embargo, pueda decirse que lograra alcanzarlos en la medida deseada. Ellos fueron el origen de su inclinación, repetidas veces señalada, hacia el empleo de hombres de negocios para manejar los asuntos de su Hacienda, es decir, de las personas verdaderamente entendidas en materia financiera, acostumbradas a afrontar los asuntos con agudeza de visión y con la agilidad de movimientos y la capacidad de adaptación imprescindibles para moverse con éxito en el mundo mercantil. Hombres que podían garantizarle, por un lado, una gestión experta de sus asuntos financieros y, por el otro, la utilización de los eficaces métodos de registro, información y control contables que estos hombres de negocios empleaban en sus actividades, es decir, los propios de la contabilidad por partida doble, la contabilidad de los mercaderes, gentes por cuyas prácticas empresariales sentía el monarca verdadera devoción. El reinado de Felipe II es, así, una continua sucesión de intentos por lograr establecer una gestión experta de la Real Hacienda y por implantar la contabilidad por partida doble para registrar y controlar sus operaciones.

En su carta del 4 de noviembre de 1556, Felipe II confía también a su hermana doña Juana, princesa de Portugal, la razón de la urgencia con que había tenido que establecer el sistema de Factores, habiendo nombrado ya sobre la marcha al Factor General de los Reinos de España en la persona de Fernán López del Campo, y al Factor Mayor de los Estados de Flandes en la persona de Juan López Gallo, teniendo previsto nombrar en breve otro Factor para los dominios de Italia, nombramiento que recayó en Silvestre Cattaneo. Aunque no hemos localizado el nombramiento de este último, por la documentación que hemos manejado sabemos que Cattaneo estaba ya nombrado el 6 de enero de 1557. La razón de tal urgencia estribaba en que Fernán López del Campo tenía que venir a España antes de que comenzara el período de pagos de la feria de octubre de Medina del Campo al objeto de satisfacer las letras de cambio que se habían girado ya contra él y otras que Juan López Gallo habría de girar todavía, así como las que, en su momento, girase el Factor Mayor de Felipe II en Italia, letras que —como era habitual en la época— habían sido libradas y vendidas en las respectivas plazas de origen para allegar fondos, en la operación financiera que se llamaba entonces “tomar dinero a cambio” o, simplemente “tomar a cambio”.

Temía Felipe II, con razón, que el establecimiento del sistema de Factores y, en concreto, el nombramiento de Fernán López del Campo para que residiera en España y allegase los fondos necesarios para desempeñar su cometido, produciría malestar y encontraría la oposición del alto funcionario de Hacienda, que lo consideraría una intromisión intolerable en sus funciones. De tal modo, le decía a la princesa Juana:

*“Por esto os rogamos cuan encarecidamente podemos que, sin dar lugar a otra consulta ni réplica, porque este negocio está muy mirado y tratado, mandéis que se den al dicho Fernán López del Campo todas las consignaciones contenidas y declaradas en los capítulos de su Instrucción, y conforme a ella, sin que en ello haya falta ni impedimento alguno”,* añadiendo luego: *“Y porque, para que se hagan con más autoridad los negocios, ha parecido que será bien que el Factor*

*los trate en las casas que tenemos en Medina del Campo y que esté y resida en ellas el tiempo de las ferias, proveeréis que el que tuviese a su cargo las dichas casas le dé aposento suficiente donde more”.*

No contento con todo lo que le había dicho en el texto de la carta, escrita por uno de sus amanuenses, al pie de la misma recalca Felipe II a su hermana de su propio puño y letra:

*“Esto conviene a mi servicio más que aquí podría encarecer, que no hay otra forma por levantar el crédito que tan caído está y sin esto no podría dejar de caer muy presto, y pues me va tanto en ello suplico a Vuestra Alteza mande que se tenga muy particular cuidado de encaminar este negocio, que en esto está el hacerlo y acertarlo. Beso las manos a Vuestra Alteza. Yo el Rey”.*

La razón última de la urgencia del giro de las letras sobre Fernán López del Campo eran, como se anticipaba más arriba, las noticias de que el Papa Pablo IV se esforzaba por concertar una alianza con el rey de Francia Enrique II, así como con Venecia y Ferrara, para atacar los dominios españoles.

A todo esto, hay que subrayar que, como ya se ha indicado, tanto Fernán López del Campo, como Juan López Gallo y Silvestre Cattaneo eran, efectivamente, destacados hombres de negocios que operaban en el ámbito internacional.

La conveniencia y ventajas de contar con hombres de negocios para el desarrollo de estos menesteres hacendísticos se enunciaban de forma explícita en la misma exposición de motivos que figura como preámbulo en el nombramiento de Fernán López del Campo al explicar que con el sistema de Factores se conseguiría

*“que los mercaderes con quien se hubiere de tratar negocien con más voluntad y satisfacción, habiendo personas señaladas con quien llanamente puedan negociar, sabiendo que se ha de cumplir puntualmente a sus tiempos lo que con ellos se asentare y concertare”.*

Es decir, se esperaba que los mercaderes experimentasen mayor confianza e imprimieran mayor fluidez a sus negociaciones con la Real Hacienda al tratar con personas expertas, de su mismo medio, acostumbradas a los negocios, y, lo que es más interesante, habituadas a cumplir y respetar los plazos y términos acordados de acuerdo con los usos mercantiles, cosa que, efectivamente, no debía de ser lo corriente en las operaciones con la Administración. En este sentido, se añade a continuación que

*“para el remedio de todo lo sobredicho, de aquí en adelante, y para que los intereses no fuesen tan excesivos como han sido hasta aquí<sup>84</sup> ... ha parecido que para la buena orden y gobierno de estos negocios conviene elegir y nombrar personas de confianza que tengan práctica y experiencia en cosas de esta calidad y buena opinión, crédito y conocimiento entre los mercaderes”.*

Se trataba, pues, de que Fernán López del Campo y los demás Factores utilizasen sus conocimientos y experiencia en el mundo de los negocios para realizar una gestión de carácter experto en los asuntos de la Real Hacienda, al tiempo que se intentaba aprovechar sus relaciones personales para concluir operaciones en condiciones ventajosas.

## **2.2. Funciones y atribuciones del Factor General de los Reinos de España**

Aunque como luego se demostró, la financiación que podía conseguirse mediante este expediente pasados los primeros momentos, decisivos desde luego, fue bastante limitada, una de las misiones fundamentales de

---

84 En el Memorial de 1º de febrero de 1557 enviado por Fernán López al monarca, del que ya se ha hablado y que fue el origen de las operaciones de conversión de la deuda, se indica que el aplazamiento del pago de los importes adeudados con vencimiento inmediato a un tipo de interés del 14 por 100 anual le costaría a la Corona más de un millón de ducados (Archivo General de Simancas, Estado, legajo 121, folio 66). Este sería un tipo de interés habitual en los pagos con demora. Ulloa comenta que en estos casos el tipo de interés oscilaba entre el 12 y el 15 por 100 (1986, p. 133). En otro pasaje indica que los intereses de las deudas contraídas con los Fugger y los Salamanca ascendían al 14 por 100 (1986, p. 149). Los juros, en cambio, eran normalmente de 20.000 al millar, lo cual representaba un tipo de interés del 5%.

Fernán López del Campo, en coordinación con los demás Factores situados en plazas extranjeras, era, en principio, como ya se ha indicado, la de captar fondos mediante la emisión y venta de letras de cambio y la obtención de préstamos de todo tipo en los mercados financieros, en orden a situarlos en los lugares donde el monarca los precisara para atender sus compromisos internacionales. En este menester, los Factores debían actuar de forma conjunta y combinada. Felipe II lo expresa de forma muy gráfica, diciendo a su Factor General:

*“para que todos os correspondáis y hagáis un cuerpo y masa, os mandamos que todas las cédulas de cambio o cualquier otro contrato que los sobredichos (los Factores) hicieren y os remitieren de las dichas partes (los lugares donde residían los Factores) en nuestro nombre y en virtud de los poderes que les diéremos, las aceptéis, cumpláis y paguéis”.*

El sistema ideado era sencillo e intentaba utilizar como uno de los medios para captar fondos ajenos la emisión y venta de las letras de cambio que un Factor libraba contra otro de ellos, las cuales pagaría el librado a su vencimiento con los fondos que obtuviera girando y vendiendo a su vez letras de cambio contra el mismo librador de las letras anteriores o contra el tercer Factor; y vuelta a empezar, utilizando a fondo las posibilidades ofrecidas en cada momento por el mercado cambiario. Mientras los efectos iban y venían, transcurrían unos meses, durante los cuales podría disponerse del dinero obtenido mediante este juego de letras. Este es un sistema muy corriente y conocido todavía en la actualidad por las entidades bancarias, que califican estas letras como efectos de colusión o, más vulgarmente, como “pelotas”. Los bancos, si se dan cuenta del juego, evitan descontar este tipo de letras, porque no responden ni están sustentadas por ninguna operación real, sino simplemente por el deseo o la necesidad de obtener financiación de ellos de una forma enmascarada. Ciertamente que, en las operaciones cambiarias que debían hacer los Factores de Felipe II, no intervenían bancos que descontasen las letras: la financiación la proporcionaban los propios “dadores” del dinero, o sea, los compradores de



las letras que las adquirían para satisfacer su necesidad de situar fondos en determinadas plazas del extranjero o también, en ocasiones, para colocar su dinero sobrante a interés. Sin embargo, por extensión, puede llamarse “peloteo” a esta práctica, pues la emisión de letras no respondía sólo al propósito de situar fondos en una plaza extranjera, verdadero objeto y origen de las letras de cambio, sino sobre todo al deseo de obtener financiación. En cualquier caso, este sistema tenía la ventaja de que al mismo tiempo que servía para situar fondos en los lugares donde los precisaba el monarca, servía también para obtener financiación durante algún tiempo a través de la emisión y venta de las letras. Parece que, en un principio, Felipe II se había hecho ilusiones sobre la financiación que se podía obtener de este modo, pero en realidad era una financiación muy limitada y provisional: limitada, porque para conseguir nueva financiación había que aumentar cada vez más los importes de las letras o iniciar continuamente nuevos juegos de letras, y provisional, pues solamente duraba mientras continuase el juego de letras en las dos direcciones.

En cualquier caso, este tipo de financiación estaba previsto en el mismo título de nombramiento y carta de poder otorgado al Factor General de los Reinos de España, donde se enumera la serie completa de funciones y cometidos que Fernán López del Campo debería realizar al servicio del monarca como consecuencia de su cargo, por cuenta y en nombre del rey, como veremos a continuación.

Hemos separado las funciones del Factor en dos grupos, según fueran de obtención o de aplicación de fondos. Entre las primeras distinguimos las siguientes:

1. Tomar a cambio en nombre y por cuenta del monarca en las ferias de Castilla, y también fuera de ellas, el dinero que al Factor le pareciese oportuno sobre cualquier plaza y reino que creyera conveniente.
2. Tomar prestado en nombre y por cuenta del monarca dinero a interés por el plazo, corto o largo, que creyera oportuno.
3. Concertar y hacer sobre todo ello los Asientos que fueran necesarios.

4. Disponer del importe de todas las rentas del reino, bien fueran rentas, propiamente dichas, pechos,<sup>85</sup> derechos, servicios ordinarios y extraordinarios, o bien rentas de los Maestrazgos,<sup>86</sup> y todas las otras rentas y mejoramientos, y lo que procediere de los arbitrios de que se usaba y usare.
5. Disponer de lo que procediere de las minas descubiertas y por descubrir en los reinos de España.
6. Disponer de todo el oro y la plata, perlas y piedras, y cualesquier otros metales y género de mercancía que vinieran para el monarca de sus Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir, así de lo de las rentas y quintos reales, como de lo que se hubie-

85 En la época que nos ocupa se entendía por pecho, en general, cualquier tributo pagadero a la Corona. Sebastián de Covarrubias, en su famoso diccionario *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, publicado en 1611, dice como una de las acepciones del término: “*Pecho, que en otra significación, vale cierto tributo que se da al rey. Dijose del verbo latino paciscor, ris, pactum, que significa concertar, porque por vía de tributo o concierto se componía la pena. Porque el pecho fue pena impuesta por algún delito, y así dicen las leyes de partida, y las demás del reino: El que hiciere tal delito peche tantos maravedís. Esta imposición que al principio fue pena en los conventos y comunidades, se vino a hacer tributo, como los demás. Pechar, pagar pecho. Pechero, el que le paga. De éste están exentos los hidalgos y por el pecho se dividen de los que no lo son*”. Este planteamiento se ajusta a la división de la sociedad bajomedieval en clases: los oradores o clérigos y religiosos; los defensores o nobles; y los labradores y pueblo en general. Todas las clases tenían la obligación de contribuir al sostenimiento del Estado, pero cada una lo hacía por medios diferentes: los oradores con sus preces; los defensores, con las armas, y el pueblo, con los impuestos. Todavía en tiempos del cardenal Richelieu se mantenía en cierta medida la vigencia de esta visión de las clases sociales y su contribución al sostenimiento del Estado. En efecto, como le indicaba el arzobispo de Sens al cardenal añorando tiempos pasados: “*Lusage ancien étoit que le peuple contribuât par ses biens, la noblesse par son sang et le clergé par ses prières*” (citado de Carande, II, p. 500).

86 Por Maestrazgos en este sentido se entendían las posesiones, bienes y derechos de las tres Órdenes militares castellanas: la Orden de Santiago de la Espada, la Orden de Calatrava y la Orden de Alcántara. Desde el punto de vista económico, la Orden más importante era la de Santiago, que tenía posesiones en León, Galicia, Extremadura, Andalucía, Aragón y Valencia. La Orden de Calatrava no tenía tantas posesiones ni estaban tan dispersas, pues estaban comprendidas en tres distritos del reino de Castilla y en uno del de Aragón, incluyendo asimismo un lugar en Murcia. La menos importante era la de Alcántara, que concentraba casi todas sus posesiones en Extremadura, agrupadas en dos grandes partidos: el de Alcántara, propiamente dicho, y el de la Serena. La Santa Sede concedió a los Reyes Católicos la administración y disfrute de los Maestrazgos con carácter vitalicio, concesión que se confirmó en 1523 a Carlos V, pero con carácter de perpetuidad (Ulloa, 1986, pp. 552).

re por razón de la perpetuidad de los repartimientos o de otra cualquier manera.

7. Emisión de juros al quitar de diez, once, doce mil maravedís o más el millar, situados sobre cualquiera de las rentas del reino hasta la suma máxima total de cien mil ducados. En otras palabras, para expresarlo en términos modernos, Fernán López del Campo estaba autorizado a emitir y vender rentas recuperables al 10 por 100, 9,09 por 100, 8,33 por 100 o un tipo menor de interés, respectivamente.

Las funciones relativas a la aplicación de fondos eran realmente las más importantes, y la razón de ser que justificaba todo el montaje del sistema de las Factorías. En el Título se indican las siguientes:

1. Aceptar y pagar las letras de cambio libradas por los demás Factores en el ejercicio de sus cargos, en la forma y manera indicadas en ellas.
2. Comprar todas las mercancías de paño, seda, lienzo, municiones, vituallas y otras cosas que fueran necesarias para la provisión de las armadas y fronteras de los reinos de Felipe II y de las costas de África, de la forma y a los precios más ventajosos que se pudiera obtener, haciendo al respecto cualquiera clase de Asientos, conciertos y obligaciones, letras de cambio y cualesquier otra escritura y capitulación que conviniere y fuera menester, todo ello por cuenta del rey y en su nombre.

Otra función que no está enunciada en el Título de Factor General de los Reinos de España, aunque sí en la Instrucción que en seguida veremos, y que éste realizaba efectivamente en la práctica, era la de cuidar y tramitar las remesas de monedas y metales preciosos sin acuñar que se remitían directamente a los puntos necesarios en defecto de la situación de fondos por medio de letras de cambio.

Una función más se incorporó a las anteriores desde el principio, como también se señalaba en la Instrucción: la de atender los diversos pagos que le mandaba el monarca sin que tuvieran nada que ver con Flandes, Italia o la guerra contra Francia y el Papa. Esta incorporación era perfecta-

mente lógica, dado el importante volumen de fondos que, como veremos, reunía en sus manos el Factor General y la gran confianza que Felipe II tenía en el rigor y profesionalidad con que desempeñaba sus funciones.

De acuerdo con lo que se acostumbraba, el Título o nombramiento para un cargo iba acompañado de una Instrucción, donde se especificaban con mayor detalle los cometidos y campos de actuación de los interesados. Mientras el Título era un documento oficial que el interesado tenía que exhibir para demostrar su derecho a actuar de determinada manera, la Instrucción, por el contrario, era un documento privado, que en principio sólo interesaba a quien iba dirigida. En el caso de Fernán López del Campo, esta Instrucción,<sup>87</sup> fechada el mismo día de expedición de su nombramiento, o sea, el 22 de septiembre de 1556, tiene en ciertos aspectos un carácter limitativo de las extraordinariamente amplias atribuciones otorgadas en el Título y carta de poder. En efecto, como le comenta Felipe II al interesado en la Instrucción:

*“No embargante lo contenido en el poder y comisión que se os ha dado para el ejercicio del dicho oficio, se presupone que habéis de hacer y cumplir lo contenido en esta nuestra Instrucción, sin exceder de ella, sino en caso que se os ordene y mande por nos otra cosa en contrario, **porque el dicho poder se os da tan cumplido y general para que en lo público todos vean y entiendan que podéis tratar y negociar cumplida y generalmente y no puedan poner escrúpulo o impedimento en ello**”* (las negritas son mías).

Por eso mismo, le manda el monarca que guarde en el mayor secreto no sólo el contenido de la Instrucción, sino también el de las cartas particulares que le escribirá para ordenarle acciones concretas.

Las limitaciones se refieren a los siguientes extremos:

1. A pesar de lo expresado en el Título, se le instruye que no tome dinero a cambio ni concierte la obtención de préstamos sin que previamente

<sup>87</sup> Archivo General de Simancas, sección de Consejo y Juntas de Hacienda, legajo 51, documento 230.

te se le den órdenes por el rey acerca de lo que conviene hacer, de la cantidad a tomar y del momento en que debe hacerse. En cambio, puede concertar libremente los tipos de interés y el plazo de los préstamos, procurando en todo caso que *“en lo de los intereses sea beneficiada nuestra hacienda, como de vos lo confiamos”*.

2. Aunque se le confía la compra de la ropa, las mercancías, municiones y vituallas que fueren menester para la provisión de las armadas, guarniciones, fronteras de África y otras fronteras de los reinos de España por parecer que, estando a su cargo el peso de estos negocios, podría hacerse más aprovechadamente, se le indica que oportunamente se le darán por parte del monarca las órdenes precisas. De igual forma se le señala, que *“si nos pareciere que esto se podrá hacer por otras manos, entonces mandaremos proveer sobre ello lo que sea nuestra voluntad”*.
3. Podía firmar y expedir libremente las letras de cambio, pues cuando las extendiese tendría ya instrucciones sobre la cantidad que se había de remitir, pero debía consignar en ellas que las extendía por mandado del monarca y a cuenta de su Real Hacienda en calidad de Factor del rey.
4. La facultad de disponer de todas las rentas y consignaciones del reino que se le otorgaba en el Título debía entenderse en el sentido de que, *“tan solamente se os ha de acudir con las rentas y consignaciones que hubiere desembarazadas (es decir, libres, no sujetas al pago de juros ni de otras obligaciones) y con las sobras y fincas (o sea, excedentes) de todas la otras rentas que hubiere”*.<sup>88</sup>
5. Si se ordenaba que con todos estos excedentes *“se acuda y entren en su poder”*, es decir, estuvieran a disposición de Fernán López del Campo,

---

88 Aparte del situado, es decir, de los juros correspondientes a las rentas enajenadas y empeñadas, así como también de cédulas u órdenes de pago que, en algunos casos excepcionales, se consideraban parte del mismo, las rentas podían estar comprometidas por las llamadas “consignaciones”. Estas consignaciones eran en su mayor parte consecuencia de “Asientos” o convenios concertados por la Corona, con la firma personal del monarca para mayor garantía, con grandes financieros u hombres de negocios, en relación con empréstitos, vinculados en ocasiones con operaciones de cambio y situación de fondos, de prestación de determinados servicios o, simplemente, de explotación de propiedades y rentas del Estado.

en su calidad de Factor General de los Reinos de España, era simplemente *“para aumentar y levantar el crédito y ponerlo en buen punto, por ser tan necesario al presente”*, porque luego él debería acudir con todo ello, o con la parte que el monarca ordenase, al Tesorero General o a las personas que el propio monarca indicara.

6. A pesar de la facultad de emitir y vender juros hasta un importe máximo de cien mil ducados, en la Instrucción se señala: *“Os mandamos que no podáis vender ni vendáis el dicho juro sin consulta y mandamiento nuestro; la resolución y respuesta de lo cual se os dará o enviará dentro de cincuenta días después que nos avisareis de ello”*.
7. En relación con el envío de cantidades de monedas en efectivo por mar a Flandes, Italia u otras partes, se le indicaba que consultase previamente con el monarca para que éste decidiera lo más conveniente, *“porque, como ha de ir a nuestro riesgo, lo mandaremos proveer conforme a los tiempos y a las necesidades”*.
8. Asimismo, si se le ordenase que enviara alguna suma de dinero por medio de letras de cambio –“cédulas de mercaderes” las llama en esta ocasión Felipe II– a Flandes o Italia, le indica el monarca que las librra *“sobre personas seguras y abonadas, como de vos lo confiamos”*, dado que en caso de *“que alguna de las tales personas se alzase (o sea, se declarase en quiebra), queda declarado que esto sea a nuestro cargo y riesgo, y no al vuestro como es uso y costumbre entre mercaderes”*.
9. Por otra parte, se le indicaba que procurase negociar lo menos posible con acreedores de la Corona, para que tuviera más autoridad en la negociación de los asuntos y para *“que menos se entienda la necesidad”*. Sin embargo, si fuera necesario, podría hacerlo, pagando *“por su trabajo lo que se acostumbra, o lo menos que de allí pudiereis”*.

Como puede apreciarse, Felipe II muestra una vez más en este texto su preocupación por revestir al Factor General del máximo prestigio y autoridad, aun a costa de conferirle en público unas atribuciones que, luego,

en privado, le recorta seriamente. Asimismo, muestra también su preocupación para que no deje que se trasluzca al exterior y, sobre todo, a los acreedores de la Corona, el precario estado de las finanzas reales. No parece que pudiera tener mucho éxito en esta pretensión, pero, al menos, no se le puede negar al monarca el cuidado y la sensibilidad con que percibía los aspectos psicológicos de las cuestiones.

Se hace referencia también a la posibilidad de prolongar el período de pagos de las ferias de Castilla en caso necesario. A este respecto, se señala que cuando Fernán López del Campo así lo creyese conveniente debería manifestárselo al monarca, que estudiaría la cuestión y si lo estimaba oportuno lo mandaría proveer.

A estos efectos, tal vez no esté de más recordar aquí que, como señala fray Tomas de Mercado,<sup>89</sup> en Castilla había fundamentalmente cuatro ferias: las dos de Medina del Campo, la de Villalón y la de Medina de Rioseco. Como ocurría en todas las ferias europeas importantes, las ferias castellanas tenían dos períodos: el período de contratación o de tratos y el período de pagos. Los períodos de tratos tenían una duración de dos o dos meses y medio, por lo general, mientras los de pagos no solían durar, en principio, más allá de un mes. De esta manera, por ejemplo, la primera feria de Medina del Campo, que comenzaba en mayo, tenía su período de pagos desde el 15 de julio hasta el 10 de agosto. La segunda feria de Medina del Campo, que abría en octubre, hacía sus pagos durante el mes de diciembre. La feria de Medina de Rioseco tenía lugar el mes de agosto y el período de pagamentos comenzaba en la segunda quincena de septiembre, prolongándose hasta fines de la primera mitad de octubre. Finalmente, la feria de Villalón tenía lugar en la Cuaresma, es decir, hacia el mes de marzo o abril; los pagos se efectuaban desde mediada la Cuaresma hasta la Pascua de Resurrección. Durante el período de pagos se compensaban y liquidaban, normalmente por banco, las compras efectuadas en el perio-

<sup>89</sup> Véase su obra *Summa de Tratos y Contratos*, publicada en Sevilla el año 1571, IV, p. 14.

do de tratos, y, sobre todo, se pagaban las letras de cambio que habían sido giradas sobre la feria, al tiempo que se expedían y vendían nuevas letras. En efecto,

*“lo que en este contrato (el de las letras de cambio) más a la continua se oye especialmente en cambios de España es este nombre: ferias. Porque a ellas se remiten casi todos los que se hacen fuera y en ellas se pagan, y en ellas finalmente se toman”*.<sup>90</sup>

De esta manera, el período de pagamentos, es decir, período de transacciones financieras, había llegado a ser en esa época, comienzos de la segunda mitad del siglo XVI, el momento más importante de las ferias, el que las justificaba y les daba su razón de ser. Para poner en contacto a los dadores y tomadores de dinero actuaban unos agentes o corredores, que percibían por su labor el oportuno corretaje. En las ferias se pagaban también las letras sobre la Real Hacienda y sus agentes, lo que en cierto modo ocasionó el comienzo de su decadencia, pues muchas veces, cada vez con mayor frecuencia, la falta de fondos con que atender el pago de las letras obligó a prorrogar el período de pagos, con el consiguiente desprestigio. En el Memorial de fecha 1 de febrero de 1557 que Fernán López del Campo envió a Felipe II, proponiéndole la conversión de la deuda a los mercaderes, que ya conocemos, le informaba también de la situación de las ferias. En relación con la feria de Medina del Campo de octubre de 1556 le comentaba:

*“Y cierto, lo que vi en esta feria de octubre no se puede escribir, ni creer, si no se ve: porque antes que yo fuese de este reino anduve en estas ferias cinco años continuos, y ver lo que entonces se negociaba y trataba con lo que ahora vi en estas ferias, yo certifico a Vuestra Majestad que es cosa que no se puede creer ni encarecer, porque donde en una feria como ésta se solían negociar cuatro o cinco millones de ducados, verdaderamente no se negoció en ella medio millón, ni aun*

---

<sup>90</sup> *Ibíd.*



*con mucho, y donde solían venir doscientas personas de hacienda y crédito y de gran trato, no vinieron veinte, y donde solían venir grandísima cantidad de negocios remitidos de esos Estados, Italia y de otras partes, para esta feria no han venido de cien partes una”.*

Posiblemente, este decaimiento de la ferias tuviera que ver, como se ha comentado, con la prolongación de sus períodos de pagos, en espera de que la Real Hacienda hubiera conseguido los fondos necesarios para poder hacer frente a los efectos girados contra ella. Ello redundaba obviamente en perjuicio de todos los tenedores de letras y no solamente de los que tuvieran efectos contra la Corona.

El Factor General actuó en el período que nos ocupa en las cuatro ferias indicadas. En la mayor parte de los casos el período de pagos se prolongó, efectivamente, más allá de los plazos indicados por Tomás de Mercado. Quizás los casos más señalados fueran los de la feria de mayo de Medina del Campo de 1559, en la que Fernán López del Campo todavía tomaba dinero a cambio el 21 de enero de 1560, o el de la feria de agosto de 1559 de Medina de Rioseco, en la cual el Factor tomó dinero a cambio el 25 de mayo de 1560. También la feria de Villalón mostró retrasos importantes; así, en la feria de Cuaresma de 1559 el Factor General efectuó pagos de letras libradas contra él el día 22 de agosto de dicho año, según atestiguan los correspondientes asientos de las respectivas Relaciones 9<sup>a</sup> y 11<sup>a</sup> del Cargo, y 9<sup>a</sup> de la Data.

Con respecto al tráfico cambiario, se le indicaba a Fernán López del Campo que debía solicitar al Consejo de Hacienda que, si ello parecía factible, abriera los cambios para Sevilla, que habían sido prohibidos por la pragmática de 6 de noviembre de 1551, una prohibición que afectaba a todo el giro interior de letras en los reinos de Castilla. Más adelante se hablará del libramiento de una letra sobre Sevilla por parte de Fernán López del Campo, que fue pagada en dicha ciudad. Y es que, efectivamente, en mar-

zo de 1557 se reabrieron los cambios interiores entre Sevilla y las ferias castellanas.<sup>91</sup>

De otro lado, se le dice al Factor General que ocupando dicho cargo no convenía que siguiera con sus negocios particulares, por lo que en el plazo de un año o antes, si era posible, debería dejar de tratar y comerciar por su cuenta, dejando su hacienda a cargo de su hermano Lope del Campo o de otra persona.

Una de las partes más interesantes de la Instrucción que estamos estudiando es la relativa a la intervención y control a que debían estar sujetas las operaciones del Factor General, así como a su contabilización y a los requisitos de su rendición de cuentas. Tal como se anunciaba en el Título y nombramiento del Factor, sus actividades estarían sujetas a la intervención y control del Contador de la Factoría General que se pensaba nombrar. En la Instrucción, de la misma fecha que el Título, como se señalaba antes, se menciona ya el nombre del Contador que se iba a nombrar, cargo que recayó en Gerónimo Pardo Orense, vecino de Burgos, de quien se dice que era una persona de confianza, con experiencia y habilidad en estos negocios. Dicho Contador debía intervenir y estar presente en todos los negocios que se realizasen, y habría de llevar la cuenta y razón de los mismos en un Libro de Caja y un Manual, es decir, por el método de partida doble. De tal modo, el Contador tenía que firmar y señalar todas las letras de cambio, asientos, obligaciones y cualquier clase de escrituras que se hiciesen, y hallarse presente en el concierto y resolución de los negocios que llevase a cabo el Factor General para dar fe de ellos, de acuerdo con lo expresado con detalle en la Instrucción que a estos efectos se le había de dar.

Aparte de la contabilidad llevada por el Contador, el Factor General debía llevar otro Libro de Caja con su Manual, o sea, una contabilidad también

---

91 Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, documento núm. 46, de marzo de 1557.

por partida doble, donde debía asentar todas las operaciones que negociase, con el detalle de las personas, los importes, los medios, los precios, las partes para donde se negociase y el día, mes y año. Asimismo, debía llevar un registro de las cartas que escribiera al monarca en relación con estos negocios. Y como el Factor General había expresado su preocupación por la eventualidad de que se quemasen o perdiesen los Libros de Caja y Manual que había de llevar el Contador, con lo cual se quedaría sin ningún justificante con que rendir sus cuentas ante la Contaduría Mayor de Cuentas, se ordenaba al Contador que, aparte de llevar los libros de cuentas que eran de su cargo, debía también asentar de su mano en el Manual del Factor General, que no por ello debería salir del poder de éste, todas las operaciones que se hiciesen tan pronto se cerrasen y concertasen, firmando acto seguido los asientos.

Por otra parte, al final de cada feria, al objeto de que el monarca estuviese al tanto de lo que hubiera ocurrido en ellas, el Factor General debía enviar una relación detallada, firmada por él y por el Contador, consignando todo lo que hubiera recibido, remitido, negociado y cumplido. Asimismo, y aparte de ello, al final de cada feria o al menos dos veces al año, debería comparecer en persona o a través de un representante con poder suficiente ante los Contadores Mayores de Cuentas o sus lugartenientes, que deberían dejar todos los otros asuntos para tomarle las cuentas de inmediato. Estos Contadores Mayores de Cuentas le cargarían, es decir, pondrían en su Cargo todo lo que hubiera entrado en su poder, tanto de las rentas de la Real Hacienda, como de las otras consignaciones, de lo que hubiera tomado a cambio o en préstamo, o de cualquier otra cosa que se pudiera comprobar. Todo ello a partir de las relaciones y recetas, o sea, extractos de cuenta, que les entregaría Francisco de Eraso, Secretario a cuyo cargo estaba el oficio de tomar la razón general de la Real Hacienda, aunque parece que todavía sin nombramiento oficial, así como también lo harían otros oficiales encargados de llevar cuentas particulares.

### 2.3. Contabilidad, intervención y control en la Factoría General de los Reinos de España, 1556-1560

Cada una de las tres Factorías del sistema tenía un Contador que debía llevar las cuentas y asistir personalmente a todas las operaciones realizadas por el Factor. Esto era así porque la libertad de actuación que se dejaba a los Factores era casi total, ya que se querían respetar los hábitos y formas de negociar de los grandes mercaderes. Consiguientemente, había que establecer medios de control alternativos. En el caso de la Factoría General de los Reinos de España, a cargo de Fernán López del Campo, que era la pieza central y rectora del sistema, el Contador que le nombró el monarca fue, como sabemos, Gerónimo Pardo Orense.

El nombramiento de Gerónimo Pardo Orense para este cargo fue efectuado asimismo en Gante el día 1 de noviembre de 1556.<sup>92</sup> El nombramiento no aporta muchos datos nuevos, aparte de ratificar que para este cargo se había buscado una persona conocida, de confianza y habilidad que tuviera noticia y práctica de estos negocios. Se le señala que para el uso y ejercicio del cargo debería estar y residir en el lugar en el que el Factor tuviera que estar asentado para negociar y hacer los cambios y otras contrataciones, y que por ello habría de acudir y ocurrir a él,<sup>93</sup> para hallarse presente en todos los asuntos, por cuanto todo se había de hacer con su intervención y en su presencia, dando fe y certificación de ello, y poniendo y asentando la razón de todo lo que así se hiciera y negociara en un Libro de Caja y Manual que había de tener. A este respecto, el monarca le co-

92 He localizado tres copias del Título de Contador de Gerónimo Pardo. Todas ellas incluyen a continuación del Título el acta de juramento del cargo, firmada por el licenciado Montalbán, juramento que tuvo lugar en Valladolid el 9 de diciembre de 1556 ante el Consejo de Hacienda. Todas las copias se encuentran en el Archivo General de Simancas: dos de ellas en la sección de Quitaciones de Corte, legajo 21, y la tercera en la sección de Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 1299. Esta última lleva al pie la apostilla, visada: “Concertado con el original que está firmado de su Magestad, hecho en Gante a primero de noviembre de jUdlvj años, el cual se volvió al dicho Gerónimo Pardo”.

93 “Ocurrir, ofrecérsele o ponérsele delante”. Sebastián de Covarrubias: *Tesoro de la Lengua Castellana o Española, según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674*. Edición preparada por Martín de Riquer, Barcelona, 1943. Se cita por la reimpresión de Barcelona: Editorial Alta Fulla, 1987, pág. 388, b, 41.

municaba que ordenaba a Fernán López del Campo que sin la presencia e intervención del Contador de la Factoría no cerrara ni concertara, concluyera ni efectuara ninguna operación, cambio u otra clase de negocio, porque su voluntad era que él estuviera y se hallara presente en todo. Se indica también en el Título que, para el ejercicio del cargo, debería atenerse a la Instrucción que se le expedía con el título de “Instrucción de su Majestad de lo que ha de hacer y cómo ha de ejercer el dicho oficio de Contador”.<sup>94</sup> La Instrucción contiene ocho capítulos o apartados, donde mayormente se abunda y especifica lo que ya conocemos. Por ello, nos referiremos sólo a los puntos que aporten alguna novedad importante a nuestros efectos.

El segundo capítulo se refiere a la contabilidad. Se le indica que habrá de

*“tener libro de caja y manual donde asentaréis todas las partidas de lo que se hiciere y negociare, y con qué personas, y en qué cantidades, y a qué precios, y para qué partes, y el día, mes y año, y la más razón y claridad que fuere necesaria, firmándolo de vuestro nombre al fin de cada partida porque haya más cumplido recaudo”.*

Bajo la denominación de “*tener libro de caja con su manual*”, es decir, libro Mayor y libro Diario, para usar la terminología moderna, o también la de “*llevar las cuentas por debe y ha de haber*”, se entendía en esa época en Castilla llevar la contabilidad por el sistema de partida doble. Bartolomé Salvador de Solórzano, que publicó en 1590 el primer tratado de contabilidad por partida doble escrito por un español, no deja lugar a dudas a este respecto.<sup>95</sup> La única novedad que debe señalarse en este caso en re-

<sup>94</sup> Conozco dos copias de las Instrucciones del Contador Gerónimo Pardo Orense, que se encuentran las dos en el Archivo General de Simancas; una se halla en la sección de Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 1299, y la otra en la sección de Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, legajo 1603.

<sup>95</sup> Bartolomé Salvador de Solórzano: *Libro de Caja y Manual de cuentas de Mercaderes y otras personas, con la declaración dellos*, Madrid, 1590, edición facsímil de la obra, publicada en 1990 por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en conmemoración del cuarto centenario de la aparición del libro. Al comienzo de la edición figura mi estudio introductorio “Detalles de la vida y del entorno de Bartolomé Salvador de Solórzano (1544-1596)”. En su libro, Bartolomé Salvador presenta, bajo las dos denominaciones indicadas, usadas alternativamente como sinónimos, un supuesto práctico que se ajusta perfectamente a los cánones más estrictos de la partida doble.

lación con la práctica habitual era la de hacer estampar la firma del Contador en cada asiento del Manual o libro Diario, pues a este libro es, sin duda, al que se refiere la indicada obligación. Lo habitual en estos casos, y como medida de sana prudencia más que como norma obligatoria, era hacer firmar el asiento del libro Diario, en señal de recibo o conformidad, a las contrapartes que hubiesen recibido algo o hubiesen contraído una obligación en la operación.

Aparte de esta contabilidad general por partida doble, el Contador estaba obligado a llevar “*cuenta corriente aparte*” –así se la denomina– de la Corona con el Factor General, haciéndole cargo de todo lo que recibiera y cobrara por cualquier concepto, según se indica de acuerdo con la siguiente relación:

1. Importes procedentes de las rentas reales y de las consignaciones y fincas, es decir, sobrantes o superávits, que el rey mandara entregarle.
2. Importes que cobrara por las letras de cambio (aquí se emplea esta denominación moderna) u otras remesas que los Factores de Flandes, Génova u otras partes le enviaran.
3. Importes recibidos en virtud de los Asientos y contratos que hiciera.
4. Todo lo demás que entrara en su poder por cualquier otra vía.

Asimismo, debería ponerse el descargo y data de todo lo que pagara por cualquiera de los siguientes conceptos:

1. Por cédulas del monarca.
2. Por el dinero que remitiera a los otros factores. Aunque no se especifica, se entiende que este apartado incluye tanto el dinero dado a cambio para comprar letras de cambio a favor de los otros factores o el importe de las letras giradas directamente contra terceros también a favor de los factores, como las remesas que pudieran hacerse en metálico, incluido asimismo el pago de las letras de cambio giradas contra él por dichos factores.

3. Por todo lo demás que, de cualquier manera, saliera de su poder.

Tanto en el caso de los cargos como en el de las datas se había de consignar en la cuenta el día, mes y año en que se realizaba cada operación, y en qué especies se recibía o pagaba el dinero, en oro, plata u otras especies, y el plazo en que se realizaba el pago, tanto en relación con lo que se extrajese del reino como con lo que se cumpliera dentro de él. Y ello era así porque el monarca quería que se llevase una cuenta y razón detallada, de forma que siempre que se le pidiera lo que importaba el cargo y el descargo del Factor, pudiera el Contador dar cumplida razón de ello. Se especifica, además, que la cuenta no sólo se refería a las partidas en dinero, sino también a las mercancías, vituallas y otras cosas que se comprasen para el servicio de su Majestad.

Por otra parte, en el capítulo cuarto se indica que, al objeto de que el Secretario Francisco de Eraso, que estaba a cargo de llevar la razón general de la Real Hacienda, pudiera seguir adecuadamente y con buen orden los negocios del Factor General, el Contador debería enviarle al final de cada feria una relación firmada por dicho Factor y por él mismo de todo lo que se hubiera negociado en ella y del cargo y descargo del Factor, tanto del dinero como de todo lo demás que hubiese entrado o salido de su poder, de forma que el Secretario pudiera consignarlo en sus libros. De este modo, siempre que el monarca se lo pidiera, Eraso podría informarle cumplidamente. Y estas relaciones debería enviarlas el Contador de la Factoría sin esperar a que se las pidiesen, como una obligación más inherente a su oficio, de manera que no sólo de tiempo en tiempo se supiera cómo estaba la cuenta del Factor, sino que siempre se pudiera dar relación a los Contadores Mayores de Cuentas de lo que resultara contra él y contra otras personas.

En el capítulo siguiente se hace referencia a la petición que Fernán López del Campo había formulado al monarca en el sentido de que, al objeto de evitar que en caso de pérdida o quema de los libros del Contador de la Factoría, donde quedaba testimonio y constancia de las operaciones efectuadas y de su cargo y descargo, él se quedase sin ninguna justificación

suficiente para dar cuenta de su gestión, firmase el Contador los asientos de su Libro Manual. Habiéndole parecido a Felipe II conveniente y necesaria tal medida, ordenaba a Gerónimo Pardo Orense que, además de llevar los libros de cuentas que había de tener en su oficio,

*“firméis de vuestro nombre en el manual del dicho Factor, que ha de estar en su poder, luego que se acabare de cerrar y concertar cualquier negocio, o cambio, u otra cosa, la partida de él, y lo mismo se entienda de todo lo demás que se hiciere a que os hallareis presente, para que lo tenga por su recaudo y cautela”.*

Hay una discrepancia entre este texto y el que figura en la Instrucción dada al Factor General, de acuerdo con lo comentado en la página 75, ya que en este último lo que consta textualmente es:

*“que demás de los dichos libros que él ha de tener (el Contador), escriba y asiente de su mano en el dicho vuestro manual, sin que salga de vuestro poder, luego que se acabare de cerrar y concertar cualquier negocio, o cambio, la partida de él y la firme de su nombre”.*

Como puede observarse, en la Instrucción del Factor se señala de hecho que es el Contador quien deberá llevar el Libro Manual del Factor, mientras en la Instrucción del Contador solamente se le manda que firme los asientos de dicho Manual. Bien es cierto que esta discrepancia es producto de unos renglones que se han añadido al texto original de la Instrucción del Factor, interlineado el primero y al margen izquierdo el resto del añadido, escritos por la misma mano que escribió dicho texto.

En el capítulo séptimo se ordena al Contador de la Factoría que diera a Fernán López del Campo, todas las veces que las pidiera, fe y certificación formal de todo lo que hubiera recibido y pagado, y también de los gastos y cosas menudas que se hicieran y pagaran en el ejercicio de su cargo, al objeto de que pudiera ir a rendir cuenta cuando se le ordenara, llevando los justificantes oportunos para su descargo. Es particularmente interesante el pasaje que se inserta a continuación, que reza así:



*“Pues muchas cosas se le han de admitir y pasar en cuenta solamente en virtud de vuestra fe, por no poderse tomar otros recaudos, según se contiene en el último capítulo de la Instrucción que le hemos mandado dar, de la cual tomaréis traslado y la tendréis en vuestros libros, conforme a lo cual os mandamos se haga y cumpla por vuestra parte lo que os tocare, pues importa a nuestro servicio que no se impida su cuenta por falta de los dichos recaudos que le habéis de dar”.*

Efectivamente, estas palabras demuestran el conocimiento que tenía el monarca de la agilidad que requería la actuación del Factor General, que no podía sujetarse a la rígida normativa que en materia de rendición de cuentas se exigía normalmente. Por esto también se le requerían rendiciones de cuentas mucho más frecuentes de lo habitual, que era como mucho una vez al año, cuando no al final del ejercicio del cargo. Como hemos visto, Fernán López del Campo debía presentarse ante los Contadores Mayores de Cuentas para rendir cuentas al final de cada feria o, por lo menos, dos veces al año. Que ello se cumplía debidamente lo testifican las trece rendiciones de cuentas del referido Factor General, que se verificaron durante el período comprendido entre el 23 de enero de 1557 y el 31 de diciembre de 1560, años que corresponden a sus momentos de mayor actividad.

El último capítulo de la Instrucción del Contador hace referencia, lo mismo que en las del Factor General, a la conveniencia de que, dado lo delicado de su oficio, debía estar libre de tratar en negocios tanto por su persona o por persona interpuesta. A este objeto, le ordenaba el monarca que a lo más tardar en el plazo de un año dejara y se apartara de todos los negocios, aunque le permitía, y lo tendría a bien, que pusiera su hacienda en manos de otras personas para que se la trataran y beneficiasen en lo que le pareciera oportuno, siempre y cuando no tuviera que ver con los negocios de la Factoría, en cuyo caso, si fuera de verdadera necesidad, debería solicitar la licencia especial del monarca.

En resumen, de acuerdo con las Instrucciones escritas que le habían sido fijadas al Contador, en la Factoría General debían llevarse cuatro distintas contabilidades:

1. La contabilidad oficial llevada por partida doble por el Contador.
2. Una contabilidad particular, llevada también por partida doble, por el propio Factor General, o por el Contador en su nombre, según lo comentado anteriormente, con la firma de éste al final de cada asiento del Manual, con lo cual esta contabilidad adquiriría también validez oficial, a efectos de justificación del Factor General.
3. Una especie de “cuenta corriente aparte” que el Contador debía llevar de la posición, partida por partida, del Factor General con respecto a la Corona.
4. Y, por último, una contabilidad por Cargo y Data, en forma de Relaciones, que a modo de rendiciones de cuentas el Contador debía enviar de feria en feria al Secretario del rey, Francisco Eraso, encargado de llevar el Libro de la Razón o libro general de la Real Hacienda. Dichas Relaciones se presentarían con separación del Cargo y de la Data, en la forma habitual, y contendrían las operaciones llevadas a cabo por el Factor General durante el período comprendido en cada Relación, clasificadas por conceptos o epígrafes, tanto en la parte de adeudos al Factor o Cargo con respecto al monarca, como en la parte de abonos o Data. Una copia de estas Relaciones se pasaría a los Contadores Mayores de Hacienda, para que pudieran estar al corriente de la posición del Factor General y llevarle la cuenta.

Por desgracia, no poseemos ninguno de los libros llevados por partida doble por el Contador de la Factoría y por el propio Factor General. Al tenerlos en su poder, no gozarían del beneficio de ser custodiados en un archivo oficial, de forma que desaparecerían con su muerte, o incluso antes. Sin embargo, poseemos una muestra de la contabilidad por partida doble llevada en la Factoría General, constituida por las dos páginas, Debe y Haber, de la cuenta de la “La majestad del Rey nuestro Señor”, correspon-





dientes a la “cuenta corriente aparte” que debía llevar el Contador y que fue abierta para recoger las primeras operaciones que efectuó Fernán López del Campo en su nuevo cargo, en el período de pagos de la feria de octubre de 1556 de Medina del Campo. Dichas páginas, que se ofrecen en las páginas siguientes, se encuentran en el Archivo General de Simancas, Secretaria de Estado, legajo 121, documento núm. 60, y constituyen posiblemente una copia de los originales, pues forman parte de un pliego suelto, no agujereado –lo cual no deja de ser significativo–. Pero, como es sabido, uno de los requisitos fundamentales de la partida doble de esa época era, precisamente, el de que los libros estuviesen encuadernados, al objeto de que no pudieran retirarse folios ni intercalarse unos nuevos.

En cambio, en el Archivo General de Simancas sí se encuentran todas las Relaciones o rendiciones de cuentas, bien sean las originales enviadas por Gerónimo Pardo a Francisco de Eraso, bien sean las copias que se hacían llegar a los Contadores Mayores de Hacienda, amén de muchos justificantes, recibos y documentos relativos a los cobros y pagos efectuados por Fernán López del Campo, bien fueran finalmente las relaciones presentadas para su rendición y finiquito ante la Contaduría Mayor de Cuentas. Los libros de cuentas donde se hallan registrados los ingresos y los pagos de la Factoría General de los Reinos de España a efectos de la financiación de la guerra contra Francia y la Santa Sede están, pues, completos durante el período que nos afecta, es decir, desde el establecimiento del sistema de Factorías hasta finales de diciembre de 1560, cerca de dos años después de firmada la Paz de Cateau-Cambrésis, en una época en la que todavía quedaban pendientes de pago cantidades adeudadas con motivo de la contienda.

Como se ha comentado ya, las cuentas contenidas en las Relaciones adoptan la típica forma del sistema de Cargo y Data, o de pliego horadado, habitual en la Administración pública, en las cuentas de terratenientes, de instituciones religiosas y de organizaciones similares. Esta contabilidad tenía el propósito fundamental de llevar la cuenta de agentes, para saber en cualquier momento su posición con respecto al principal. Consiguientemente, estaba formada por cuentas individuales de agentes, de personas,

registrando la relación de cada una de ellas con el principal, independientes unas de otras, sin nada que ver entre sí. Por ello, constituía una excelente forma de rendir cuentas. La propia contabilidad era ya, de por sí, una rendición de cuentas. La contabilidad por partida doble, en cambio, era la llevada típicamente por los mercaderes y era un instrumento para conocer la marcha de los negocios y la situación de la empresa y su patrimonio. Estaba formada por un conjunto de cuentas, completo y global, íntimamente relacionadas entre sí.<sup>96</sup>

Las cuentas de la Factoría General de los Reinos de España que nos interesan se encuentran en varios legajos. El legajo 815 de la Dirección General del Tesoro, Inventario 24, es el que contiene la documentación más interesante a nuestros efectos, pues es donde se conservan las cuentas completas, Cargo y Data, de la Factoría General de los Reinos de España para todo el período comprendido desde enero de 1557 hasta diciembre de 1560. Se trata de las 13 Relaciones o rendiciones originales de cuentas presentadas por el Contador Gerónimo Pardo Orense, con su firma y, a menudo, con la del propio Factor General Fernán López del Campo. En primer lugar, la Relación preliminar, conteniendo simplemente el pago de las letras giradas contra el Factor desde Bruselas, así como el dinero tomado a cambio para satisfacerlas y, a continuación, las 12 Relaciones siguientes, conteniendo todas las operaciones realizadas. Cada Relación de los ingresos recibidos por el Factor, que constituyen el Cargo que se le hacía y de los pagos que había efectuado, componiendo su Data, recoge, uno a uno, con una explicación de detalle variable, los importes cobrados y pagados, respectivamente, por el Factor General durante el plazo considerado, agrupados por los distintos epígrafes o cuentas de ingreso y de pago, con un resumen al final, consignando la suma de los totales de cada cuenta, que se totaliza en la suma general de la Relación.

En el legajo 1.389 de la Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, se contiene el Cargo, es decir, las Relaciones de los ingresos recibidos por el Fac-

---

96 He estudiado con algún detalle el origen, propósitos y características de la partida doble en mi artículo: "Reflexiones sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por partida doble", en *Pecunia*, Universidad de León, núm. 1, 2005.

tor General en el período 1556 a 1560. Comprende así los Cargos de las 12 Relaciones regulares más la Relación preliminar. El Cargo de esta última comprende las letras de cambio vendidas en la feria de octubre de 1556 de Medina del Campo. Las Relaciones no están completas, pues les falta la Data, es decir, los importes pagados por el Factor General.

Otro legajo conteniendo cuentas que he podido utilizar es el identificado con la signatura 1.299, que pertenece a la Dirección General del Tesoro, Inventario 24. En él se conservan los pliegos de ingresos y pagos del Factor General desde el comienzo de sus actividades hasta finales de 1557. No parece que las cuentas contenidas en este legajo correspondan a las relaciones enviadas por Gerónimo Pardo, sino más bien a las cuentas llevadas por los oficiales de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Un legajo más que he utilizado también y que me ha servido en más de una ocasión para realizar comprobaciones y salvar la falta de algún folio en las cuentas de los demás legajos es el número 1.603 de la Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época. Contiene las cuentas del Cargo y Data del Factor General de los Reinos de España relativas al año 1557.

En el Cargo de las cuentas se registraban las operaciones que le permitían al Factor General reunir los fondos necesarios para subvenir los gastos de la guerra y que en consecuencia se le cargaban, pues suponían fondos que entraban en su poder. Sin embargo, a pesar de que las atribuciones dadas por Felipe II a Fernán López del Campo eran, como hemos visto, extraordinariamente amplias y generales, no todas las sumas registradas para financiar la guerra pasaron por sus manos, como más adelante veremos.

La Data de las cuentas contiene los pagos realizados por Fernán López del Campo y está integrada mayormente por la transferencia, situación o envío físico de los fondos a los lugares donde estaban ubicados los Factores Juan López Gallo y Silvestre Cattaneo, o sea, Flandes e Italia, respectivamente, que se ocuparían de dar al dinero recibido el destino final que les fuera indicado. Estos movimientos de fondos se realizaron bien por trans-

porte físico del dinero, o bien a través de las letras de cambio giradas por los Factores de Flandes e Italia contra Fernán López de Campo. Sin embargo, en los libros de éste se encuentran también con alguna frecuencia pagos por compras de vituallas y ropas a enviar a los lugares indicados al objeto de su distribución, así como pagos directos o a través de intermediarios de soldadas para las tropas de combate. Todo ello unido a los gastos ocasionados por el envío o la recaudación de fondos. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en las Instrucciones y posiblemente debido a la eficacia esperada y mostrada por Fernán López del Campo en el desempeño de sus funciones, el monarca tendió a confiarle cada vez más cometidos, de forma que algunos de los gastos tramitados y contabilizados por él no parece que fueran propiamente motivados por necesidades específicas de guerra, como podrá comprobarse por la simple lectura de los epígrafes de la Data en el Cuadro que se ofrece en el Anexo 2.

### **3. Ingresos de la Factoría General: las cuentas del Cargo**

En este apartado es donde se realiza el análisis de los libros de cuentas de la Factoría General de los Reinos de España llevados al objeto de registrar los fondos ingresados para la financiación de la guerra con Francia y la Santa Sede.

#### **3.1. Consideraciones preliminares**

Como se ha señalado, la contabilidad que se va a analizar era llevada por el sistema de Cargo y Data, que constituía el oficialmente instrumentado en la Administración pública castellana. Asimismo, era la contabilidad llevada normalmente por las instituciones eclesiásticas, las Casas nobles y los grandes terratenientes. En nuestro caso parece, por lo que sabemos, que ésta fue la primera vez que se determinó que en un organismo de la Real Hacienda de Castilla la contabilidad oficial fuera llevada por partida doble. De ello hemos hablado suficientemente en las páginas anteriores. Pero, como en todos los primeros intentos conocidos de introducir la contabilidad por partida doble en instancias públicas castellanas, ello se com-



patibilizó con la tenencia de registros contables por el antiguo y tradicional método de Cargo y Data.

Tal circunstancia sería debida, posiblemente, a varias razones. En primer lugar, al deseo de no desterrar el método tradicional, que gozaba de gran prestigio entre los funcionarios, los cuales sentían gran recelo y hasta quizás algo de menosprecio por el nuevo sistema de la partida doble, que era propio de mercaderes y gentes del comercio. El funcionariado de Hacienda no era muy partidario de cambios e innovaciones y se sentía molesto por la aparición de mercaderes para llevar a cabo funciones de responsabilidad en la Administración pública, pues tal hecho les desplazaba de sus competencias, prebendas y prerrogativas profesionales. De ahí la lógica animosidad sentida hacia los grandes mercaderes y sus métodos de trabajo que el rey Felipe II parecía decidido a emplear. No convenía, por consiguiente, rizar el rizo. Una segunda causa estaría motivada, probablemente, por razones de prudencia: si fallaba el nuevo sistema, o resultaba demasiado enrevesado, siempre se podría echar mano de los registros tradicionales. La tercera causa estaría dictada por razones de conveniencia. En efecto, en cualquier caso, habría que llevar la contabilidad por el método de Cargo y Data, pues éste era el sistema utilizado para rendir cuentas, ya que las propias cuentas de este sistema eran las que servían para la rendición de cuentas que había que efectuar ante la Contaduría Mayor de Cuentas.

No ha llegado hasta nosotros ninguno de los libros de contabilidad por partida doble utilizados en la Factoría General de los Reinos de España, como ya se ha dicho, debido a que posiblemente fueran conservados por sus tenedores y por ello no fueran a parar a ningún archivo oficial. La única muestra de dicha contabilidad llevada por la Factoría se ha mostrado en páginas anteriores. En cambio, las cuentas tradicionales y las rendiciones de cuentas por el sistema de Cargo y Data sí se conservaron en la Contaduría Mayor de Hacienda y en la Contaduría Mayor de Cuentas, por lo que acabaron en el Archivo General de Simancas, donde se custodian.

Por ello, tendremos que servirnos de esta contabilidad para analizar los fondos ingresados para financiar la guerra.

La contabilidad de Cargo y Data se llamaba así porque las cuentas constaban de dos partes: la del Cargo, que venía a ser como el Debe de la contabilidad por partida doble, y la de la Data, que era como el Haber. Aunque podía ciertamente emplearse para llevar la cuenta de cualquier persona, acreedora y deudora, dicha contabilidad se había originado y se utilizaba fundamentalmente para llevar las cuentas entre un principal y sus agentes, encargados, factores, etc., o sea, de cualquier persona que actuara por cuenta de otra y recibiera o manejara fondos ajenos por cuenta de ésta, al objeto de saber en todo momento cuál era la posición de esta persona frente a su principal. Consiguientemente, por lo que al principal se refiere, el libro de contabilidad estaba compuesto por un conjunto de cuentas aisladas, una por agente, sin elementos comunes entre ellas ni vinculación entre sí, más allá de la supuesta por su común relación de agentes suyos, y unidas simplemente en lo físico, a efectos de conservación, en la forma que en seguida veremos. Cada agente llevaba la misma cuenta que el principal, con idéntico signo, es decir, la cuenta del Cargo registraba, tanto en la del uno como en la del otro, los importes que el agente había recibido del principal, mientras la cuenta de la Data contenía los importes que el agente había entregado al principal o pagado por su cuenta, suponiendo por consiguiente la cuenta de descargo. Y, efectivamente, así era llamada en los otros países donde se empleaba este método contable, que era común en toda la Europa de esta época: *Contabilità di Carico e Scarico*, en Italia; *Comptabilité de Charge et Décharge*, en Francia; *Charge and Discharge Accounting*, en Inglaterra, etc.<sup>97</sup>

Las cuentas de Cargo y Data se llevaban normalmente en pliegos sueltos, que se conservaban unidos por una cinta pasada a través de un orificio

---

97 He explicado con algún detalle las funciones y características de la contabilidad de Cargo y Data en mi trabajo: "La Contabilidad por Cargo y Data y sus textos en el panorama contable español de los siglos XVI Y XVII", publicado en el libro homenaje: *Doctor Luis Pérez Pardo-El geógrafo*. Col.lecció Homenatges, Barcelona: Universitat de Barcelona, Escola Universitaria d'Estudis Empresarials de Barcelona, 2007.

circular, de unos 2,6 cm. de diámetro, hecho en el ángulo superior izquierdo de los pliegos, con su centro a unos 8,5 cm. del margen superior del papel y a unos 7 cm. del margen izquierdo. Por eso, este método contable era llamado también del “pliego horadado”, aunque este sistema de conservación de documentos no era exclusivo de dicha contabilidad, sino que era común al archivo de toda clase de documentos. Las cuentas del Cargo y de la Data se llevaban por separado: primero las del Cargo y, a continuación, las de la Data.

La cuenta de un mismo agente se dividía, por lo regular, si la cantidad y variedad de las operaciones lo hacían aconsejable, en varias subcuentas, abarcando cada una de ellas los ingresos o pagos correspondientes a un determinado concepto o clase. Estas subcuentas eran distintas en el Cargo y en la Data, pues distintos eran los conceptos de ingresos y de pagos. No ocurría, pues, como en la contabilidad por partida doble a la que estamos acostumbrados hoy en día, en la que una cuenta se compone de dos partes o lados enfrentados: Debe y Haber, y en esta cuenta se registran indiscriminadamente, por orden cronológico, las operaciones en el lado correspondiente, según su signo. En la contabilidad de Cargo y Data, dentro de la cuenta general de un agente o una persona se registraban ordenadamente las operaciones en cada parte por conceptos, dando lugar a varias cuentas o subcuentas del Cargo y a otras de la Data. Cada subcuenta se llevaba en su propio pliego o pliegos, dentro de los cuales sí se registraban las operaciones por orden cronológico.

En nuestro caso, las cuentas se disponían de la siguiente manera: en la página inicial del pliego se anotaba en el ángulo superior izquierdo el título general de la cuenta, o sea, el nombre de la persona a quien se refería la cuenta. A continuación, la palabra “Relación” o “Relación jurada” seguida del epígrafe de la subcuenta o concepto por el cual se cargaban o se databan los asientos o partidas de que se componía. A continuación, en el centro de la página, en letra de mayor tamaño, se consignaba, “Cargo” o “Data”, según fuera la parte de la cuenta. En la primera página de los pliegos siguientes se repetía el nombre de la persona titular de la cuenta pe-

ro con la anteposición de la apostilla “dicho”. Esta misma apostilla se anteponeía en la primera página de los pliegos siguientes correspondientes a otras subcuentas. El epígrafe de la subcuenta se abreviaba en las páginas iniciales de los siguientes pliegos. Veamos un ejemplo tomado de las cuentas a analizar y, en concreto, de la primera subcuenta que aparece en la Relación 1ª, advirtiendo que, como en todos los casos de citas que insertemos, respetamos las palabras y la redacción original, pero actualizando la ortografía y resolviendo las abreviaturas:

*“Fernán López el Campo  
factor general de su majestad*

---

*Relación*

*de los maravedís que por mandado  
de su majestad ha tomado a cambio  
desde XXIII de enero de este año  
hasta postrero de mayo de este año de  
I U DLVII*

***Cargo”***

Las páginas de estas subcuentas estaban dispuestas de la siguiente manera. A la izquierda se dejaba un amplio margen que servía para consignar anotaciones y explicaciones en la rendición de cuentas. A su derecha se reservaba un espacio de aproximadamente el doble del dedicado al margen, que estaba destinado a escribir el texto o explicación del asiento, que a menudo era extenso. En estas cuentas, sin embargo, parece que era más breve de lo normal debido a la existencia de la contabilidad por partida doble, en cuyo libro Diario se contenía tradicionalmente una explicación detallada y extensa de las operaciones. En efecto, en algunos casos se encuentra en los asientos el comentario de “*como se explica por extenso en el manual*” o alguna expresión parecida.

El resto del espacio a la derecha se reservaba como columna de cantidades. No es raro encontrar a este respecto una columna interior de cantidades parciales, a costa del espacio dedicado al texto de los asientos o partidas y, a veces, también del margen izquierdo.

En la columna o columnas de cantidades éstas iban siempre expresadas en maravedís, la unidad de cuenta utilizada invariablemente en Castilla en la contabilidad de esa época. En la formulación de las cantidades, con alguna rarísima excepción, se usaba la cuenta castellana. Como es generalmente sabido, la cuenta castellana era la numeración romana, con la adición de dos elementos de numeración posicional: el calderón, expresado en el siglo XVI en forma de una “U” mayúscula, que multiplicaba por mil las cantidades a su izquierda, y la abreviatura de cuento o millón que lo hacía por otros mil, transformando las cantidades a su izquierda en millones. Esta abreviatura tomaba la forma siguiente: “q<sup>o</sup>” o “q<sup>os</sup>”, según fuera singular o plural.

La cantidad se repetía siempre en el texto de los asientos, bien en maravedís o en la moneda utilizada realmente, y también en cuenta castellana, aunque algunos contadores, entre ellos alguno de la Factoría General, utilizaban en el texto ya la numeración arábiga, pero manteniendo por lo regular, de forma curiosa, los dos signos de numeración posicional.

Al objeto de que pueda apreciarse en su realidad la disposición de las cuentas, en la página siguiente se reproduce la única página de que consta la subcuenta “De los maravedís que ha recibido de lo que han devuelto algunos pagadores de las capitanías de la infantería”, correspondiente a la Relación 2<sup>a</sup>, que comprende el registro de las operaciones efectuadas desde el 1 de junio hasta el 30 de agosto de 1557. Como puede verse, en el margen izquierdo figura en cada partida el visado de conformidad del oficial de la Contaduría Mayor de Cuentas que revisó las presentadas en esta Relación. En la parte destinada al texto aparece una columna interior de cantidades, reservándose la columna habitual de cantidades para consignar el total de la subcuenta. Debajo del título “Cargo” aparece el preámbulo con el que el Contador de la Factoría General, Gerónimo Pardo Orense, introducía normalmente las partidas. Al final de la página, apare-

ce la firma de dicho Contador, y a su izquierda, en la esquina, el visado del Factor General. Como curiosidad, observaremos que en la cantidad de la primera partida se aprecia una tachadura, cosa que no era frecuente en las cuentas que analizamos.

Expuestas estas nociones generales sobre la contabilidad por Cargo y Data, pasaremos ahora al examen de las cuentas de la Factoría General de los Reinos de España.

### 3.2. Las cuentas del Cargo de la Factoría General

En nuestro caso, los registros contables de la Factoría con respecto a la Real Hacienda o a la Corona, sin más, puesto que para el concepto patrimonialista de la época toda la hacienda del país era propiedad del rey, constituyen una sola cuenta: la del Factor General Fernán López del Campo. Esta cuenta se presenta dividida, lógicamente, en sus dos partes, Cargo y Data, como todas, pero también por las Relaciones juradas presentadas en cada una de las 13 Rendiciones de cuentas que realizó ante la Contaduría Mayor de Cuentas, de acuerdo con lo preceptuado y según la lista que se ofrece a continuación, con el período abarcado por cada una de ellas:

#### RELACIONES

Relación preliminar: Feria de octubre de Medina del Campo (período de pagos)

Relación 1 <sup>a</sup> .	Desde	23.1.1557	hasta	31.5.1557
Relación 2 <sup>a</sup> .	Desde	1.6.1557	hasta	30.8.1557
Relación 3 <sup>a</sup> .	Desde	31.8.1557	hasta	31.12.1557
Relación 4 <sup>a</sup> .	Desde	1.1.1558	hasta	31.3.1558
Relación 5 <sup>a</sup> .	Desde	1.4.1558	hasta	15.8.1558
Relación 6 <sup>a</sup> .	Desde	15.8.1558	hasta	30.11.1558
Relación 7 <sup>a</sup> .	Desde	1.12.1558	hasta	31.3.1559
Relación 8 <sup>a</sup> .	Desde	1.4.1559	hasta	15.6.1559
Relación 9 <sup>a</sup> .	Desde	16.6.1559	hasta	28.2.1560
Relación 10 <sup>a</sup> .	Desde	28.2.1560	hasta	30.4.1560
Relación 11 <sup>a</sup> .	Desde	1.5.1560	hasta	30.6.1560
Relación 12 <sup>a</sup> .	Desde	1.7.1560	hasta	31.12.1560

Por otra parte, según lo comentado, la cuenta se halla dividida en numerosas subcuentas, que nosotros en lo sucesivo denominaremos cuentas, puesto que estamos tratando de una sola cuenta, la del Factor. Estas cuentas correspondían a los distintos conceptos por los que se efectuaban los ingresos o cargos y las datas o salidas de dinero. En consecuencia, los epígrafes o cuentas eran distintos obviamente para el Cargo y la Data, como ya se ha comentado más arriba.

En cada una de las dos partes de cada Relación, Cargo y Data, encabezando los pliegos correspondientes a las cuentas, figura un pliego donde, como era habitual, aparece el resumen o Sumario, como se lo llamaba, de las cuentas de que consta la parte tomada en consideración, con sus respectivos epígrafes, sus correspondiente sumas –no puede hablarse en este caso de saldo, ya que los asientos de Cargo y Data se llevaban por separado y las respectivas cuentas eran distintas, como se ha dicho– y la suma total de todas las cuentas. Cada cuenta constaba al menos de un pliego. Los pliegos estaban sueltos, en la forma acostumbrada, de manera que pudieran intercalarse los nuevos que se fueran incorporando, bien por la creación de nuevas cuentas, bien porque el anterior o anteriores de la cuenta se hubieran completado ya. Por lo regular, las cuentas y sus epígrafes no estaban predeterminados, sino que las cuentas se iban abriendo a medida que se producían operaciones que las hicieran necesarias a efectos de registro. Ello ocasionaba que algunas veces se originasen cambios de criterio y solapamientos a lo largo del tiempo.

En total, las cuentas utilizadas por Gerónimo Pardo Orense, Contador de la Factoría General de los Reinos de España, para registrar los asientos en las Relaciones de Cargo consideradas, es decir, las trece generadas desde la feria octubre de 1556 de Medina del Campo hasta el 31 de diciembre de 1560 inclusive, se elevaron a 58, incluidas las correspondientes a Suspensiones y Alcances. El número de asientos o partidas registradas en todas estas cuentas del Cargo durante el período estudiado asciende a 2.410. En el Anexo 1 se ofrece, fraccionado y repartido en varias páginas, dada su extensión, un cuadro completo de todas las cuentas, con indicación de las cifras registradas, Relación por Relación, así como del total al-





canzado en el período. Asimismo se muestran, a efectos de comprobación y cuadro, las cifras de las cuentas de Alcances y de Suspensiones que no suponen nuevos ingresos o se compensan entre sí.

Como se podrá apreciar por dicho cuadro, prácticamente todos los epígrafes de las cuentas, excepto un par, hacen referencia a la procedencia de los fondos recibidos por el Factor General, recepción que es precisamente la que motiva el cargo o adeudo que se le hace, pues corresponde a los fondos que se le entregan por orden del monarca; consiguientemente, debe rendirle cuenta de si los emplea o no para cumplir el destino previsto y ordenado por él.

También se podrá observar en el referido cuadro que los epígrafes están encuadrados en unos grupos o capítulos. Estos capítulos no son originales, sino puestos por mí, con arreglo a los cuales he reordenado y clasificado las cuentas. En total, son catorce capítulos que agrupan los epígrafes por razón de su origen y naturaleza, y constituyen un artificio del que me he valido al objeto de crear un marco sistemático que facilitase el estudio de las cuentas y de su evolución en el espacio de tiempo considerado.

Estos grupos son los siguientes:

- |                |  |
|----------------|--|
| Capítulo I.    | Dinero tomado a cambio                     |
| Capítulo II.   | Recibido por cuenta corriente              |
| Capítulo III.  | Casa de Contratación de Sevilla            |
| Capítulo IV.   | Venta de lugares, oficios y jurisdicciones |
| Capítulo V.    | Venta de juros                             |
| Capítulo VI.   | Empréstitos                                |
| Capítulo VII.  | Servicio                                   |
| Capítulo VIII. | Sedes vacantes y espolios                  |
| Capítulo IX.   | Subsidio y cuarta de los obispos           |
| Capítulo X.    | Pan vendido del arzobispado de Toledo      |
| Capítulo XI.   | Procedido de las Órdenes                   |
| Capítulo XII.  | Otros conceptos                            |
| Capítulo XIII. | De los bienes de franceses                 |
| Capítulo XIV.  | Por contados                               |

Los importes contabilizados en cada uno de los capítulos, Relación a Relación, corresponden a la suma de los registrados en total en los epígrafes que le corresponden, y podrán apreciarse con mayor facilidad a efectos comparativos en la tabla estadística resumida, Cuadro 1, que se ofrece a continuación y que, como todos los cuadros y gráficos insertados es de elaboración propia, exceptuando el Cuadro 11, relativo a los ingresos de la Corona española el año 1556, que ha sido elaborado a partir de los datos facilitados por Modesto Ulloa, como se advierte oportunamente. Este Cuadro 1 permitirá también apreciar mejor el peso relativo de cada capítulo en el conjunto, tanto en el total de fondos allegados como en cada una de las etapas consideradas.

Por la cifra total de dicho Cuadro 1 se apreciará que los importes cargados al Factor General de los Reinos de España para que los dedicara fundamentalmente a la financiación de la guerra contra la Santa Sede y el reino de Francia ascendió, sin computar lógicamente los asientos por Alcan ces y Suspensiones, a la suma de 5.371.846.917 maravedís. Esta suma será más adelante depurada mediante la regularización de las partidas que, según se ha podido detectar, correspondían a rectificación de errores, devoluciones de importes entregados para la realización de diferentes pagos que no fueron efectuados o lo fueron sólo parcialmente, etc. Pero, en cualquier caso, la cantidad indicada fue la que figura como cargada en total al Factor Fernán López del Campo en las cuentas del Cargo correspondientes a las 13 Relaciones juradas que estudiamos.

El Gráfico 1, insertado acto seguido del Cuadro I, muestra mejor todavía, en expresión plástica y porcentual, la importancia relativa de cada capítulo o grupo de capítulos por el volumen de los fondos registrados.

Como se puede observar, el más importante de los capítulos, por lo que respecta al volumen de fondos, es el II, que hemos denominado “Recibido por cuenta corriente”. Este título se corresponde exactamente con el del epígrafe utilizado por el contador de la Factoría, y por su importancia y la imposibilidad de adscribirlo a otro sector, dada la diversa naturaleza de los fondos contabilizados, hemos tenido que constituirlo en un capí-

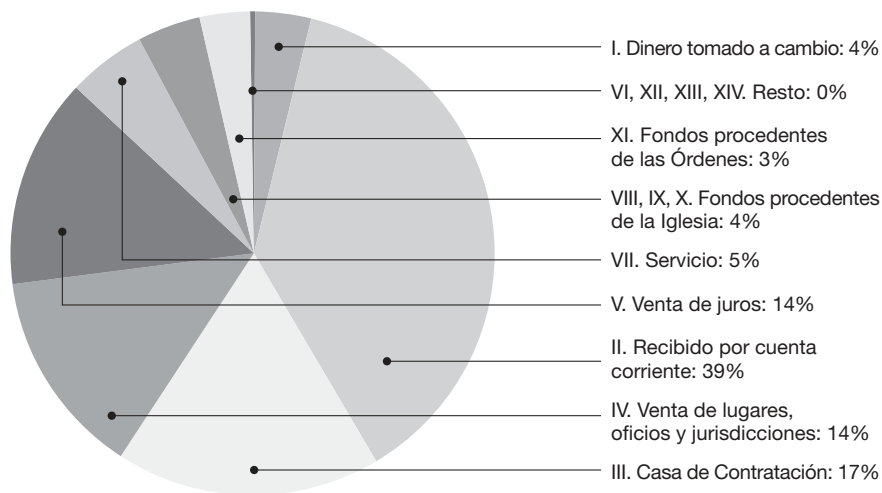
**Cuadro 1**  
Distribución de los fondos por capítulos

CAPÍTULOS	RELACIONES						
	Preliminar	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
I	20.205.000	73.711.604	7.602.297			4.123.000	
II					7.387.500	417.547.133	31.043.634
III		374.740.282		359.324.534			
IV		68.073.623	87.409.710	32.147.569	21.488.745	46.439.388	64.470.666
V		1.320.000		1.400.000	21.660.000	365.776.688	289.982.433
VI			2.324.200	1.873.000		751.400	
VII			9.315.654	20.140.352	32.720.094	39.419.499	1.826.874
VIII			1.204.500	27.380.173	23.707.725	11.804.828	1.275.262
IX			672.500	1.407.296	51.141.313	55.782.682	11.300.315
X				16.862.799			
XI			84.393.302	10.883.397	9.043.517	23.024.249	
XII			4.210.200	3.379.000	4.148	363.160	170.000
XIII				1.217.394	1.624.354	742.106	
XIV				182.044	152.120	75.384	62.390
Error de suma			10.000				
Ajustes por monedas maravedí deprecadas							
<b>Totales antes de suspensiones y alcance</b>	<b>20.205.000</b>	<b>820.046.511</b>	<b>197.580.271</b>	<b>677.801.566</b>	<b>170.830.278</b>	<b>963.566.285</b>	<b>420.231.694</b>

CAPÍTULOS	RELACIONES						Totales Cargo
	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	
I			45.612.823		30.812.302		184.369.116
II	307.054.000	158.788.505	832.486.026	219.230.450	52.292.000	2.432.451	2.048.681.719
III							934.265.818
IV	43.516.443	108.112.897	209.404.069	67.211.307	5.763.194	11.369.410	747.437.614
V	64.967.848			4.320.000			791.808.981
VI		9.800	1.500.000				6.468.480
VII	8.234.101	141.878.500	20.568.018				374.364.364
VIII	262.000	8.542.196	1.935.760				76.314.036
IX	4.777.872	88.491	8.123.274	684.725		543.500	134.462.162
X							16.862.799
XI	21.939.023	18.752.386	2.767.270	5.767.270			176.772.414
XII			10.098			23.154	7.078.764
XIII	41.400		851.999				4.477.363
XIV	26.420	287.005	496.088	16.243	170.520		1.440.914
Error de suma							10.000
Ajustes por monedas maravedí deprecadas			1	1	1		3
<b>Totales antes de suspensiones y alcance</b>	<b>453.811.107</b>	<b>496.459.881</b>	<b>1.123.755.426</b>	<b>277.229.996</b>	<b>88.238.106</b>	<b>14.368.506</b>	<b>5.371.846.917</b>

- |      |  |       |                                       |
|------|--|-------|---------------------------------------|
| I.   | Dinero tomado a cambio                     | VIII. | Sedes vacantes y expelios             |
| II.  | Recibido por cuenta corriente              | IX.   | Subsidio y cuarta de los obispos      |
| III. | Casa de Contratación de Sevilla            | X.    | Pan vendido del arzobispado de Toledo |
| IV.  | Venta de lugares, oficios y Jurisdicciones | XI.   | Procedido de las Órdenes              |
| V.   | Venta de juros                             | XII.  | Otros conceptos                       |
| VI.  | Empréstitos                                | XIII. | De los bienes de franceses            |
| VII. | Servicio                                   | XIV.  | Por contados                          |

**Gráfico 1**  
Peso relativo de cada capítulo



tulo de por sí. Dicho epígrafe no aparece hasta la Relación 4ª y es uno de los dos que, según se comentaba, no engloba las partidas de un mismo origen; el otro es el denominado “Extraordinario”, que sólo tiene movimiento en la Relación 3ª.

A partir de la Relación 4ª, el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” empieza a registrar asientos de diversa procedencia. Parece que el epígrafe fue creado, en principio, para acoger los fondos suministrados por la Casa de Contratación, con motivo del cambio de dependencia de la misma en lo referente a la administración de las remesas de oro y plata de Indias, así como de otros fondos recibidos de cualquier clase y procedencia. Este cambio de dependencia de la Casa de Contratación, que pasó del Consejo de Indias al Consejo de Hacienda, se decidió por Felipe II a finales del año 1556 por las razones que más adelante explicaremos con mayor detalle.

En varias ocasiones se hace referencia en el texto de los asientos a que el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” era la cuenta del monarca. En

efecto, en algunos casos se explica que como la cuenta de Su Majestad estaba deudora, se había abonado determinado importe al Factor. Este epígrafe poco a poco se fue convirtiendo en un verdadero cajón de sastre, en el cual, aparte de los fondos recibidos de la Casa de Contratación a partir del 1 de enero de 1558, se contabiliza un variopinto conjunto de partidas sin epígrafe definido, que el Contador posiblemente no sabía donde colocar. El elemento más común, aunque no único, que parece unir las diversas partidas incluidas en el mismo, es el hecho de que la entrega de los fondos al Factor General es instrumentada por una cédula de Felipe II, si bien firmada normalmente en su nombre por su hermana doña Juana. Sin embargo, lo cierto es que el libramiento por cédula real no era exclusivo de los fondos contabilizados en este epígrafe, sino que se da en otros muchos casos. En la parte de la Data existía un epígrafe similar, titulado “Lo pagado por cédulas de Su Majestad”, al que alguna ocasión se le añade expresamente la apostilla “por cuenta corriente”, con lo que el epígrafe completo sería: “Lo pagado por cédulas de Su Majestad por cuenta corriente”.<sup>98</sup> Su característica principal sería, como en el caso de la cuenta del Cargo, que los pagos registrados en esta cuenta eran ordenados por cédulas o mandatos del monarca, bien firmados por él personalmente, bien firmados por la princesa doña Juana en su nombre. Otra característica que esta cuenta de la Data comparte con la del Cargo, que contablemente no tiene nada que ver con ella, es que el destino de los pagos es muy diverso, constituyendo como en el caso del Cargo un verdadero cajón de sastre.

En cualquier caso, el hecho de que su denominación tenga un elemento común no tiene ninguna significación contable: son dos cuentas o epígrafes distintos dentro del sistema de Cargo y Data: un epígrafe es del Cargo y el otro de la Data, y cada cual funciona por su cuenta.

Sea como fuere, es muy importante advertir que estas dos cuentas no tienen ninguna relación ni forman parte de la “*cuenta corriente aparte*” de la

<sup>98</sup> Véase, por ejemplo, el Sumario general de la Relación 10<sup>a</sup> de la Data, que comprende el período de 28 de febrero a 30 de abril de 1560.

Corona con el Factor General que el Contador debía llevar según lo indicado más arriba. Son algo totalmente distinto. La “*cuenta corriente aparte*” era llevada en forma de una cuenta por partida doble y se llevaba efectivamente aparte, es decir, con separación de la contabilidad llevada por Cargo y Data a efectos de la rendición de cuentas, y asimismo aparte de la contabilidad oficial de la Factoría llevada también por partida doble. Constaría simplemente de una cuenta, llevada por el Factor General a nombre del monarca y, más explícitamente –lo hemos visto en la muestra que conocemos y hemos reproducido hace unas cuantas páginas– a nombre de “La majestad del Rey nuestro Señor”, compuesta, como cualquier cuenta de partida doble, de dos lados: Debe y Haber. Cualquier anotación en una cuenta del Cargo de la contabilidad por Cargo y Data ocasionaría un abono en la cuenta corriente aparte llevada a “La majestad del Rey nuestro Señor”. Por ejemplo, el cobro del dinero tomado a cambio por las letras giradas por el Factor General contra Juan López Gallo a pagar en Flandes, que se pasa al Cargo de dicho Factor General en la Relación preliminar, origina un asiento en el Haber de la cuenta corriente aparte, como se ha visto. Por el contrario, el pago de las letras que el monarca gira contra él a favor de Juan López Gallo, y cuyo importe se pasa a la Data del Factor General en la Relación preliminar, da lugar a un asiento en el Debe de la cuenta del rey. Todo ello con independencia de la contabilización que pudiera hacerse en la contabilidad oficial por partida doble.

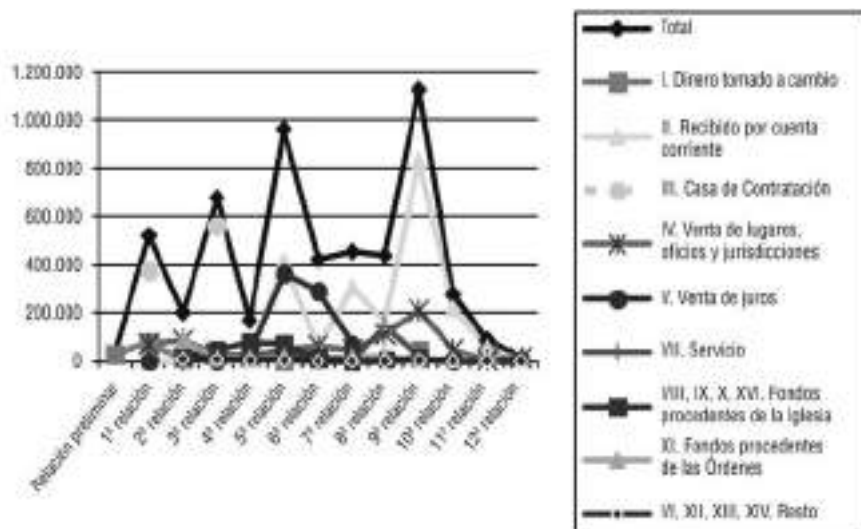
Por otra parte, he incluido también en este capítulo otros dos epígrafes más; el primero se titula “Recibido por Santa Gadea”, agente de Fernán López del Campo en Sevilla, como en seguida veremos, un epígrafe que tiene movimiento sólo en la Relación séptima, con una única partida, pero similar a otras varias registradas en el epígrafe principal; y el segundo, titulado “Dinero tomado a depósito”, que tiene movimiento también en una sola Relación, la undécima, y que no me pareció que tuviera peso suficiente para dar lugar a un capítulo independiente.

El segundo capítulo en importancia, a considerable distancia del anterior, es el III, “Casa de Contratación de Sevilla”, que también constituye el

nombre de un epígrafe, al que se ha unido el de “Mina de Guadalcanal”, que aparece en una sola Relación, la primera. El tercer capítulo es el V, denominado “Venta de juros”, prácticamente ex aequo con el IV, “Venta de lugares, oficios y jurisdicciones”.

Asimismo a gran distancia de los dos capítulos que le anteceden se sitúa el capítulo VII, “Servicio”, quinto por importancia, que recoge los fondos procedentes de esta fuente impositiva. Viene a continuación el I., “Dinero tomado a cambio”, es decir, el obtenido por el Factor General mediante el libramiento y venta de letras de cambio. Debe señalarse a este respecto que el importe reunido por este concepto no respondió, en absoluto, a las expectativas iniciales de Felipe II.

**Gráfico 2**  
Curva de los capítulos por relaciones



En séptimo lugar aparece el capítulo XI, “Procedido de las Órdenes”, y en el octavo, el IX, “Subsidio y cuarta de los obispados”, que registran los importes percibidos por estos conceptos. En realidad, si se hubieran añadido a estos importes los contabilizados en el capítulo VIII, “Sedes vacantes

y espolios”, y en el X, “Pan vendido del arzobispado de Toledo”, se hubiera obtenido la suma total de fondos procedentes de la Iglesia, con un volumen tal que se hubiera situado como sexto capítulo en importancia, en lugar del I, “Dinero tomado a cambio”. No se ha hecho así, porque se deseaba mostrar en solitario el importe proporcionado por la interesante instancia supuesta por “Sedes vacantes y espolios”, pues constituye un tema conflictivo y enredoso. Sin embargo, sí se han agrupado estos tres capítulos en los Gráficos 1 y 2, bajo el nombre general de “Fondos procedentes de la Iglesia”, dejando aparte las Órdenes militares.

Lo mismo se ha hecho con los demás capítulos, que no tienen ninguna importancia, pues en total no llegan al 0,25% del total. En los gráficos se reúnen en el grupo denominado “Resto”.

Las curvas mostrando la evolución de los capítulos y grupos durante el período estudiado, 1556 a 1560, se ofrecen en el Gráfico 2.

En la curva de ingresos totales se observan varios picos. El primero de ellos en la Relación 1ª, al comienzo de la contienda, debido a los fondos suministrados por la Casa de Contratación, lo mismo que el segundo pico, presentado en la Relación 3ª. El tercer pico, en la Relación 5ª, se debe prácticamente a partes iguales a la contribución del procedido por venta de juros y a las aportaciones de la Casa de Contratación, ya incluidas en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente”. El último y cuarto pico, el mayor, se produce en la Relación 9ª y es originado, principalmente, por el elevado importe de los fondos proveídos por la Casa de Contratación, aunque también con una notable contribución por parte de la venta de oficios y jurisdicciones. No debe olvidarse que el período cubierto por esta Relación, del 16 de junio de 1559 al 28 de febrero de 1560, termina la guerra y firmada ya la Paz de Cateau-Cambrésis el 3 de abril de 1559, inicia la etapa de liquidación de las cuentas, licenciamiento de los ejércitos, etc. En este momento es cuando tuvo que procederse a realizar el mayor volumen de pagos, pues, como le comentaba Felipe II a su hermana en una carta de junio de 1559, era más fácil deber dinero a los mercena-



rios en campaña que en tiempos de paz, cuando había que despedirlos.<sup>99</sup> En las Relaciones posteriores el volumen de los ingresos cae en picado.

Pasaremos ahora, de acuerdo con lo anunciado, a examinar y comentar someramente el contenido de los distintos capítulos, proceso en el que la atención prestada a cada uno de ellos será desigual, dependiendo del volumen de ingresos proporcionados, de su mayor interés histórico, etc. Al capítulo “Recibido por cuenta corriente”, le dedicaremos una atención preferente, dada la especial importancia de su volumen, el 39% de todos los ingresos registrados en el período estudiado y, sobre todo, la variopinta condición de los asientos contenidos, con la idea de identificar el origen de los fondos contabilizados.

### 3.2.1. Capítulo II. “Recibido por cuenta corriente”

Según lo indicado, este capítulo consta de tres epígrafes: uno con el mismo título del capítulo, epígrafe que es el que realmente da contenido y sustancia al mismo; un segundo denominado “Recibido por Santa Gadea”, agente del Factor General en Sevilla; y un tercero, titulado “Dinero tomado a depósito”, que solamente tiene movimiento en la Relación 11<sup>a</sup>. El epígrafe “Recibido por cuenta corriente”, aunque no se abre hasta la Relación 4<sup>a</sup>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 1558, registra desde entonces movimiento en todas las Relaciones siguientes.

El Cuadro 2 y el Gráfico 3 que se ofrecen a continuación ilustran sobre la evolución de los importes suministrados a la Factoría General por los tres epígrafes de que consta este capítulo a lo largo de las nueve Relaciones que registran movimiento.

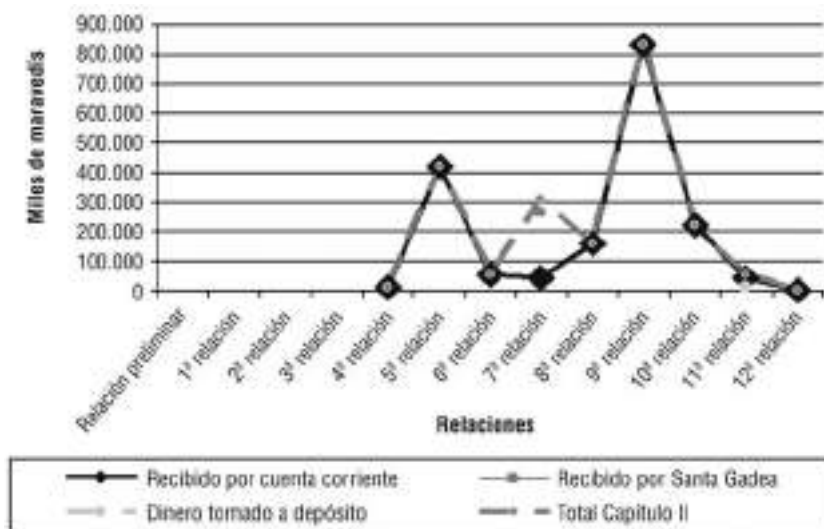
Como se puede observar en el Cuadro 2, los importes entregados al Factor General por el epígrafe de “Recibidos por cuenta corriente” son los más importantes del capítulo, el 86% del total, y presentan enormes osci-

<sup>99</sup> Archivo General de Simancas, Estado leg. 117, documento núm. 230. Modesto Ulloa recoge también este comentario, *La Hacienda Real de Castilla*, 1986, p. 147.

**Cuadro 2**  
 Importes registrados por relaciones en el capítulo II  
 “Recibido por cuenta corriente”

Núm. Relación	Epígrafe “Recibido por cuenta corriente”		Epígrafe “Recibido por Santa Gadea”		Epígrafe “Dinero tomado a depósito”		Total Capítulo II	
	Partidas	Importes en maravedís	Partidas	Importes en maravedís	Partidas	Importes en maravedís	Partidas	Importes en maravedís
Preliminar								
1ª								
2ª								
3ª								
4ª	2	7.987.500					2	7.987.500
5ª	10	417.347.153					10	417.347.153
6ª	4	51.063.634					4	51.063.634
7ª	10	43.654.000	1	263.400.000			11	307.054.000
8ª	8	158.788.505					8	158.788.505
9ª	37	832.486.026					37	832.486.026
10ª	13	219.230.450					13	219.230.450
11ª	3	42.750.000			2	9.542.000	5	52.292.000
12ª	5	2.432.451					5	2.432.451
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>1.775.739.719</b>	<b>1</b>	<b>263.400.000</b>	<b>2</b>	<b>9.542.000</b>	<b>95</b>	<b>2.048.681.719</b>

**Gráfico 3**  
 Importes del capítulo “Recibido por cuenta corriente” por relaciones



laciones en su recorrido. Al examinar las partidas correspondientes a cada Relación veremos las causas de las mismas. Por su parte, el epígrafe de “Dinero tomado a depósito” no tiene prácticamente ninguna significación en el conjunto, como se aprecia incluso con mayor claridad en el Gráfico 3 que se inserta a continuación del cuadro 2. En dicho gráfico veremos que la curva total del capítulo no difiere, lógicamente, de la insertada en el gráfico general, pero en cualquier caso se aprecia con mayor nitidez.

Pasaremos ahora a analizar con algún detalle el contenido del epígrafe “Recibido por cuenta corriente” en las distintas Relaciones.

### 3.2.1.1. Epígrafe “Recibido por cuenta corriente”

#### Relación 4ª (1.1.1558 a 31.3.1558)

Como se ha comentado ya, en esta Relación es donde aparece por primera vez este epígrafe del Cargo. En él se registran solamente dos partidas. Siendo las primeras que se tratan, se transcribirán íntegramente las dos partidas, para que se pueda apreciar la forma y la formulación de los asientos en los libros contables de la Factoría General.

La primera partida dice así:

*“En XIX de marzo VII q<sup>os</sup> D U que por cédula de S. M. firmada de su alteza en Valladolid a ... de febrero libró al dicho factor en Juan Muñoz de Salazar contador de cuentas de S. M. para que estuviesen depositados en el dicho factor y son los que se habían depositado antes en el dicho Juan Muñoz por tomados a Diego de Horve, que los había traído de las Indias por registrar, mientras si se le han de devolver o no, de los cuales envió los XII U ducados a Málaga con Bernal Pastor y II U ducados con Pedro Benítez a Cartagena... VII q<sup>os</sup> D U”*

El texto de la segunda es como sigue:

*“En 26 de marzo CCCCLXXXVII U D que cobró Gabriel de Santa Gadea en Sevilla de la Casa de la Contratación de las Indias por tantos que S. M. libró en ellos al dicho factor... CCCCLXXXVII U D”*

Como se puede apreciar, las dos primeras partidas que se registran en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” y que dan origen al mismo se refieren a cantidades procedentes de la Casa de Contratación. En efecto, el primer asiento hace referencia a una suma de dinero que había traído de las Indias un particular y que le fue requisada por no haber sido registrada. La segunda partida registra un pago hecho al representante del Factor General en Sevilla en virtud de una cédula firmada por el rey. El total de las dos partidas suma 7.987.500 maravedís.

Hasta este momento, las operaciones de esta clase habían sido contabilizadas en un epígrafe propio, llamado “Casa de Contratación”. Como es sabido, dicha Casa dependía del Consejo Real y Supremo de las Indias. Sin embargo, Felipe II, recién subido al trono, influido posiblemente por las necesidades financieras que preveía habría de ocasionar la guerra que el Papa Pablo IV y el rey de Francia Enrique II emprenderían contra España, decidió unificar la gestión de toda su Hacienda, confiando la misma, incluidos los ingresos y gastos de Indias, al Consejo de Hacienda. También la improvisada creación del sistema de Factorías tuvo su origen, como hemos visto, en la indicada contienda, desencadenada sin previo aviso por las partes agresoras. Ello no quiere decir, por supuesto, que dada la predilección mostrada desde siempre por Felipe II con respecto a los métodos empleados por los mercaderes en la gestión de los negocios, por su agilidad, dinamismo y capacidad de improvisación, no hubiera llegado a crear las Factorías aunque no se hubiera producido este conflicto armado, ni aun que no tuviera esbozado ya su proyecto incluso antes de ser elegido rey. Pero sí, simplemente, que la inminencia de la guerra fue lo que provocó la puesta en marcha del sistema a toda prisa.

Esta decisión de unificar la administración de la Real Hacienda en manos del Consejo de Hacienda, transfiriendo a éste la gestión de los ingresos y gastos de las Indias, ocasionó una conmoción en el Consejo de Indias. Dicha decisión fue comunicada por la princesa doña Juana a la Casa de Contratación por escrito del 16 de diciembre de 1556. Se añadía en el escrito que el rey había nombrado a Fernán López del Campo como Factor General de los Reinos de España, dándole poder, no sólo para concertar

contratos financieros de cualquier clase, sino también para cobrar todas las cantidades pertenecientes o adeudadas al rey. En su virtud, se ordenaba a la Casa de Contratación que entregase toda la hacienda real procedente de las Indias al referido Factor General.<sup>100</sup>

Para que representara al Consejo de Hacienda en ese organismo, por cédula de 7 de octubre de 1557 se creó el cargo de Presidente de la Casa de Contratación, nombrando para cubrirlo a Juan Suárez de Carvajal, obispo de Lugo, Comisario general de la Santa Cruzada y miembro del Consejo Real.<sup>101</sup> Por esta circunstancia, todas las cédulas reales libradas a dicha Casa para la entrega de fondos al Factor General que se contabilizan en este epígrafe van dirigidas al Obispo de Lugo y a los Oficiales de la Casa de la Contratación.

Juan Suárez de Carvajal resulta un personaje singular, longevo y con una vida interesante y rica. Por ello merece la pena hacer una breve digresión en nuestro discurso para conocer sus andanzas, máxime cuando éstas constituyen un ejemplo más, pero muy ilustrativo, de cómo las tramas familiares se proyectaban en la alta Administración pública castellana de esa época, un ejemplo que contribuye a situarnos en el contexto. Nació en Talavera de la Reina, en 1479, según unos, o en 1481, según otros. Sus padres fueron Pedro Suárez de Toledo y Catalina González de Carvajal. Se casó con Ana Girón de Loaysa y Cervantes, de la que nació su sucesor Garci Suárez de Carvajal. Fue Alcalde Mayor de Talavera en 1525, Caballero de Santiago, oidor en Granada y Valladolid, y señor de Peñalver y Alhóndiga.<sup>102</sup> Al enviudar se ordenó sacerdote. Doctoral de Sigüenza, fue preconizado obispo de Lugo el 9 de septiembre de 1539 y nombrado

100 Schäfer, 1935, I, p. 103.

101 Archivo General de Indias, Sección de Contratación, leg. 5.784, libro 1. Citado de Rafael Donoso Anes: *Una Contribución a la Historia de la Contabilidad: Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la Tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1996, pág. 65. Ernesto Schäfer cree, en cambio, que el oficio de Presidente de la Casa de la Contratación no fue creado hasta 1579, aunque ciertamente Juan Suárez de Carvajal presidía las sesiones de los Oficiales (Schäfer, 1575, I, p. 377, nota 2).

102 Véase el artículo de Faustino Menéndez-Pidal: "Hidalgos Talaveranos. El Dr. Hernán Suárez de Toledo y su linaje", publicado en *Hidalguía. La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, el año 1978, p. 552.

Presidente del Consejo de Cruzada el año 1546, cargo que desempeñó hasta 1562. Debido a sus continuas ausencias con motivo de sus cargos en la Administración pública tuvo que presentar su renuncia a la sede episcopal, renuncia que fue aceptada por Roma el 10 de marzo de 1561. A los pocos días se le concedieron las Abadías de Santillana y Santander, así como el arcedianato de Guadalajara, dignidad de la Catedral de Toledo. Según la lápida funeraria en la capilla que había fundado en el convento franciscano de su Talavera natal falleció el 6 de abril de 1580,<sup>103</sup> aunque otros autores fijan la fecha de su muerte en 1584, a los 105 años de edad.<sup>104</sup>

Por lo que respecta a sus actividades en la alta Administración pública, Juan Suárez de Carvajal recibió el título de Consejero de Indias el 15 de junio de 1528,<sup>105</sup> siendo Presidente de dicho Consejo, desde su creación en 1524, el consejero personal de Carlos V y Cardenal y Arzobispo de Sevilla, García de Loaysa, asimismo natural de Talavera de la Reina y miembro de la ilustre familia de los Girón, cuna de la Casa ducal de Osuna. Juan Suárez de Carvajal había entroncado con dicha Casa por su matrimonio con la hermana de García de Loaysa y, asimismo, por la boda de su propia hermana, Mencía Suárez de Carvajal, con Pedro Girón de Loaysa, del Consejo Real, Caballero de Santiago y Regidor de Talavera, hermano del Cardenal García de Loaysa.<sup>106</sup> La falta de eficacia y ciertas irregularidades en el funcionamiento del Consejo de Indias motivaron que

103 Véase el sitio web *Los 100 obispos de Lugo*: <http://www.diocesisdelugo.org/pages/obispos.htm>.

104 Véase el *Episcopologio lucense* de Antonio García Conde y Amador López Valcárcel publicado el año 1991, p. 281; así como el libro de Amós de Escalante: *Costas y montañas. Libro de un caminante*, publicado en Madrid el año 1871, apéndice 2.

105 Ver la obra de Ernesto Schäfer: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, tomo I, 1935, p. 58.

106 Ver el *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España* publicado por Alonso López en Madrid el año 1622, págs. 391-393. La fuente en la que, según propia confesión, bebe Alonso López a este respecto es el "Árbol treinta y seys de los Girones que viven en Talavera", último apartado, sin foliar, de la obra de Jerónimo Gudiel: *Compendio de algunas historias de España, donde se tratan muchas antigüedades dignas de memoria: y especialmente se da noticia de la antigua familias de los Girones, y de otros muchos linajes. Dirigido al excelentísimo señor Pedro Giron quarto de este nombre, Duque primero de Ossuna, quinto Conde de Ureña, por el doctor Geronymo Gudiel*, Alcalá: Juan Iñiquez de Lequerica, 1577.

Carlos V ordenase una visita al mismo en 1542, por la que se comprobaron los abusos y parcialidades del Presidente y de los consejeros Dr. Beltrán y el obispo de Lugo. Como consecuencia de ella, García de Loaysa, que había colocado a su sobrino el dominico Jerónimo de Loaysa como primer obispo de Lima, fue cesado de su cargo en calidad de principal responsable del mal funcionamiento del Consejo. También fue destituido, multado y desterrado a su obispado de Lugo Juan Suárez de Carvajal, que asimismo había colocado en el Perú a sus hermanos Illán Suárez de Carvajal, como Factor de la Real Hacienda, y a Benito Suárez de Carvajal, como Regidor perpetuo de Lima. A este último se le probó que había tomado dinero de particulares y que había concertado el casamiento de una hija suya con un hijo del marqués Francisco de Pizarro<sup>107</sup> Pero, a pesar de esta destitución, en 1545 Juan Suárez de Carvajal fue nombrado Presidente del Consejo de Hacienda, cargo en el que permaneció hasta 1554.<sup>108</sup> Por otra parte, desde poco antes de la muerte del doctor Hernando Guevara en noviembre de 1546, asumió circunstancialmente sus funciones en la Cámara de Castilla hasta el nombramiento del doctor Escudero como sucesor de Guevara en 20 de marzo de 1547.<sup>109</sup>

Puede parecer sorprendente que una persona que había sido destituida de su cargo por ineficacia o tal vez por algo peor pudiera ser nombrada un par de años después nada menos que Presidente del Consejo de Hacienda, confiándosele poco más tarde la supervisión de los caudales procedentes de Indias. Pero parece que tales hechos no eran del todo infrecuentes en la Real Hacienda castellana de esa época.<sup>110</sup>

107 Consúltese el artículo de Antonio Acosta: "Estado, clases y Real Hacienda en los inicios de la conquista del Perú", publicado el año 2006 en la *Revista de Indias*, pp. 82. s.

108 Véase el trabajo de Carlos Javier de Carlos Morales: "El gobierno de la Hacienda real de Castilla en tiempos de Carlos V", publicado en 2001, p. 98.

109 José Martínez-Millán y Carlos Javier de Carlos Morales: "La administración de la Gracia Real: los miembros de la cámara de Castilla (1543-1575)", publicado en 1992, pp. 30 s.

110 Me he ocupado brevemente de este asunto, expresando mi preocupación, en mi trabajo "Instrumentos de gobernación del Imperio español (s. XV a XVII)" publicado el año 2005, págs. 401 s., vinculándolo de algún modo con la dificultad de hallar personas altamente cualificadas para sacar adelante una Administración financiera y pública en general, que en unos pocos años, con la creación del Imperio, había tenido que multiplicar sus funciones y su envergadura de forma nunca vista anteriormente. De ahí que hubiera que transigir con muchas cosas.

Retomando ahora el hilo de nuestro discurso, señalaremos que, como se ha visto, el mercader sevillano Gabriel de Santa Gadea, que desde el 21 de febrero de 1560 hasta 1562 ejerció de contador interino de la Casa de Contratación, actuaba en la época que nos ocupa como agente de Fernán López del Campo. En realidad, según indica Rafael Donoso en su excelente estudio sobre la contabilidad de la Casa de Contratación, con motivo del envío al Perú en 1560 del Contador Ortega de Melgosa para entender de cosas relativas al servicio de la Corona, Gabriel de Santa Gadea fue nombrado Contador de la institución para sustituirle, pero él le rogó al monarca que nombrase a otra persona, pues sus negocios particulares no le permitían atender el cargo debidamente. Sin embargo, tuvo que hacerlo interinamente durante el período indicado, hasta que fue reemplazado por Pedro Vaca Cabeza de Vaca.<sup>111</sup>

### **Relación 5ª (1.4.1558 a 15.8.1558)**

Esta Relación Contiene diez asientos o partidas, de acuerdo con el siguiente resumen ordenado por procedencia de los fondos y conceptos, resumen en el cual se explicará con mucha brevedad el contenido de cada asiento:

#### De Casa de Contratación

- De Guadalcanal .....	23.250.000
- Cobrado por Santa Gadea .....	196.875.000
- Dinero no registrado .....	1.933.002
- De Guadalcanal: para Casa del Príncipe .....	12.000.000
- Para quien la Princesa indique para la gobernación de los Reinos .....	4.218.750
	238.276.752

111 Ver el libro de Rafael Donoso Anes: *Una Contribución a la Historia de la Contabilidad: Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la Tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, publicado por la Universidad de Sevilla en 1996, p. 89.



De Asientos

- De Nicolao Grimaldo, a cuenta Asiento de 22.5.1558 de 1 millón de escudos: 800.000 a situar en Flandes y 200.000 en Milán, a devolver en España, a razón de 400 maravedís por escudo (300.0000 ducados) .....	112.500.000
- De Nicolao Grimaldo, a cuenta Asiento de 1 millón de escudos (125.000 ducados) .....	46.875.000
- De Nicolao Grimaldo por 8.000 ducados (3.000.000 mrs.) a situar en Flandes más 400 ducados (150.000 mrs) de seguro al 5% .....	3.150.000
- De Nicolao Grimaldo 42.000 ducados de lo obligado a pagar en Flandes (15.750.000 mrs.) más 2.100 ducados (787.500) de seguro al 5% .....	16.537.500
	179.062.500

Subsanación de errores y liquidación de alcances  
y cantidades pendientes

- Anulación doble cargo por costes en la cobranza del Servicio en el pasado año .....	7.901
--	-------

<b>Total Relación 5ª</b>	<b>417.347.153</b>
--------------------------	--------------------

Como se puede observar, en los importes procedentes de la Casa de Contratación se incluye la plata procedente de la minas de Guadalcanal, en la sierra al norte de Sevilla. Por otra parte, se observa también que dos de las partidas indican el destino de las cantidades ingresadas en la Factoría, y que ese destino no parece que guarde relación con la guerra.

Una parte destacada de las cantidades contabilizadas en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 5ª es la recibida por el Asiento de 1.000.000 escudos concertado con Nicolao de Grimaldo, de los cuales debían enviarse 800.000 a Flandes y 200.000 a Milán. En esta ocasión y en lo sucesivo escribiremos en mayúscula la palabra Asiento referida a los contratos o convenios que la Corona de Castilla concertaba con mercaderes y banqueros, al objeto de que no pueda producirse confusión con los asientos o partidas anotados en los libros contables. Las cuatro parti-

das haciendo referencia a este Asiento, excluidos los gastos de seguro pagados en dos de los envíos, ascienden a 475.000 ducados.

Finalmente, hay una partida por subsanación de un error ocurrido en el cobro de un importe correspondiente al Servicio, impuesto del que también se nutrió la Factoría General.

### **Relación 6ª (15.8.1558 a 30.11.1558)**

Esta Relación comprende cuatro partidas, cuyo resumen es el siguiente:

#### De Casa de Contratación

- Por lo que había pagado para traer esclavos para trabajar en las minas de Guadalcanal .....	375.000
- Cobrado por Santa Gadea de lo que vino de Nueva España en la flota llegada a Sevilla en junio de 1558 .....	46.875.000
- De Guadalcanal: para provisión de las galeras de Iñigo de Mendoza ..	3.750.000
	<hr/>
	51.000.000

#### Conceptos diversos

- Mandado cobrar por unas casas tomadas para Caballerizas que ya se habían pagado por otro lado .....	63.634
--	--------

<b>Total Relación 6ª</b>	<hr/> <b>51.063.634</b> <hr/>
--------------------------	-------------------------------

Los importes recibidos de la Casa de Contratación tienen que ver con una cantidad que el Factor General había pagado por traer unos esclavos para la minas de Guadalcanal que ahora le son reembolsados, así como por plata procedente de estas minas con un objeto específico. El importe mayor es el que recibe por la llegada de la flota de Nueva España.

La última partida, que se clasifica en Conceptos diversos, trata de un ingreso por el pago de unas casas que se habían pagado dos veces.

## Relación 7ª (1.12.1558 a 31.3.1559)

La Relación 7ª contiene diez partidas de muy variada condición, según aparece en el resumen que sigue:

### De Casa de Contratación

- 2.600.000 para dar a Juan de Vega y los 5.666.000 para la paga del tercio postrero de los del Consejo del año pasado 1558 .....	8.266.000
- De Guadalcanal: para quien la Princesa indique para la Gobernación de los Reinos .....	7.500.000
- Del oro y la plata de mercaderes, particulares y pasajeros que vino de las Indias por el mes de enero de 1558 .....	3.750.000
	19.516.000

### Por Juros desempeñados

- En compensación de la cantidad pagada por el desempeño del juro al quitar de 750.000 a 14.000 el millar de los hermanos Centurión .....	10.500.000
- En compensación de la cantidad pagada por el desempeño del juro al quitar de 75.000 a 14.000 el millar de Gaspar de Pie de Concha ...	1.050.000
	11.550.000

### Del Consejo de Órdenes

- Rentas de las dehesas y miembros de rentas que vacaron de 1539 en adelante .....	288.000
--	---------

### Del Consejo de Cruzada

- Importe procedente de la Bula de Santiago y Jubileo de Caja redicado el día de Todos los Santos de 1557, para entregar al contador general de la Santa Inquisición .....	3.750.000
--	-----------

### Dinero tomado a cambio

- Por letras de 12.000 escudos para Sicilia a un mes vista sobre el duque de Medinaceli para el pago de las galeras de aquel Reino al cambio de 375 mrs. por escudo .....	4.500.000
---	-----------

Conceptos Diversos

- Para entregar al pagador de las obras de Navarra ..... 3.750.000

Subsanación de errores y liquidación de alcances  
y cantidades pendientes

- De un alcance en la cuenta de la Cruzada ..... 300.000

**Total Relación 7ª** 43.654.000

El contenido de esta Relación confirma el carácter de cajón de sastre que tenía este epígrafe. Al lado de los habituales importes recibidos de la Casa de la Contratación, se incluyen sumas en concepto de reembolso por importes de cantidades anticipadas por el Factor para el desempeño de jurros, así como otras de diversos orígenes, entre las que descuella el dinero tomado a cambio para Sicilia –es de suponer que fuera de los circuitos usuales– sobre el duque de Medinaceli, virrey de ese Reino, para la paga de sus galeras.

**Relación 8ª (1.4.1559 a 15.6.1559)**

Esta Relación contiene diez asientos, de acuerdo con el resumen que se ofrece a continuación.

De Casa de Contratación

- Oro y plata tomado de mercaderes y pasajeros ..... 2.438.500

- Recibido por Santa Gadea, y no se le entregaron más porque  
no había más cantidad en la Casa de Contratación ..... 60.738.241

63.176.741

De Asientos

- De Nicolao de Grimaldo, Asiento del 22.1.1559  
de 100.000 ducados para las guardas ..... 37.500.000

- De Hernando de Curiel y Juan de Curiel de la Torre, Asiento  
en pagos de la feria de octubre de 1558 (150.000 ducados) ..... 56.250.000

93.750.000

Dinero tomado a cambio

- De Nicolao de Grimaldo sobre el duque de Medinaceli, Virrey de Sicilia, para reembolsar al Virrey de Cataluña de lo pagado por bizcocho y casco de galera que dio para las galeras de Sicilia ..... 1.127.712

Licencias de saca

- Derechos licencia de saca de trigo para Portugal a la Condesa de Nieva a 68 mrs. por cada cahiz, que son 12 fanegas ..... 34.000
  - Derechos licencia de saca de trigo para Galicia a Antonio Mazuelo ..... 10.200
- 
- 44.200

Derechos de lanas

- Del receptor de los derechos de lanas del procedido de este año 1559 ..... 660.000

Devolución de Sobrantes

- Sobrante en la partida de 500.000 ducados (18.750.000 mrs.) que Melchor de Vega llevó a Flandes ..... 11.049
  - Sobrante de los 10.000 ducados (3.750.000 mrs.) dados a Diego de Quintanilla para comprar trigo para Orán ..... 18.803
- 
- 29.852

<b>Total Relación 8ª</b>	<b>158.788.505</b>
--------------------------	--------------------

---

Como se aprecia, los conceptos utilizados en Relaciones anteriores se amplían en este caso con los importes percibidos por la concesión de licencias de saca de trigo, por derechos de lana y por la devolución de sobrantes. Asimismo, se repite una operación de toma de dinero a cambio sobre el virrey de Sicilia, al margen según parece de los circuitos y motivaciones normales. Ello da ocasión de reproducir el texto del asiento para mostrar un nuevo ejemplo de la prolijidad con que, en la mayoría de los asientos, se explicaban las operaciones. El cuerpo del asiento, resueltas las abreviaturas y puesta al día la ortografía, pero conservando las palabras originales, dice así:

*“En XXXI de mayo I qº CXXVII U DCCXII maravedís por III U VII escudos III sueldos VIII dineros de oro de XXVI carlines por escudo que tomó de Nicolao de Grimaldo a cambio sobre el duque de Medinaceli, virrey de Sicilia, a pagar a III meses de la feria en Messina, Palermo, a Gerónimo Centurión y compañía, de lo cual le dio letras al dicho precio en virtud de una cédula de su Majestad firmada de su Alteza hecha a III de junio que le mandó los tomase por cierto bizcocho y casco de galera que el virrey de Cataluña dio a las galeras de aquel Reino, los cuales se los ha de proveer al dicho virrey de Cataluña que cambiado a IIIIXXV por escudos es lo dicho”.*

### **Relación 9ª (16.6.1559 a 28.2.1560)**

Esta Relación comprende 36 asientos válidos más 1 tachado, que no se considera. Con ello, es la más nutrida de partidas y asimismo, con gran diferencia, la más voluminosa en importe. Los dos conceptos más importantes son, como de costumbre, los de la Casa de Contratación y de los Asientos. También es destacable el concepto de Subsanación de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes, por el número de partidas y asimismo, relativamente, por el importe. Se nota, como se indicaba más arriba, que, acabada ya la guerra, se comienza con la liquidación de las cuentas. Por otra parte, ésta es la última Relación en la que aparecen registradas cantidades procedentes de la Casa de Contratación. Véase el resumen que se ofrece a continuación:

#### De Casa de Contratación

- Cobrado por Santa Gadea de la plata de Guadalcanal .....	26.250.000
- Cobrado por Santa Gadea de la plata de Guadalcanal para pagar a Nicolao de Grimaldo 55.000 ducados (20.625.000 mrs.) debidos por el Asiento de 50.000 de 12.6.1559 para la paga de las galeras (18.750.000 mrs.) .....	20.625.000
- De lo procedido de la plata de Guadalcanal para los gastos de la Casa el Príncipe .....	12.000.000
- De lo procedido de la plata de Guadalcanal para el gasto de la caballeriza del rey .....	1.125.000

- De lo procedido de la plata de Guadalcanal para pagar lo librado por el factor contra Lucian Centurión, Ambrosio de Negro y Esteban Spinola conforme a ciertos Asientos .....	6.342.292
- Cobrado por Gabriel de Gadea de la plata que vino para el rey en noviembre de 1558 en la flota de Pedro de las Roelas .....	202.843.477
- Cobrado por Gabriel de Gadea de la plata que vino en la flota de Pedro de las Roelas por bienes de difuntos .....	56.250.000
- Cobrado por Gabriel de Gadea de los 10.000 ducados que vinieron sin registrar en la flota del marqués de Cañete .....	5.186.456
- Cobrado por Gabriel de Gadea de los dineros que vinieron en la dicha flota de mercaderes y particulares .....	47.000.000
- Cobrado por Gabriel de Gadea también de los dineros que vinieron en la dicha flota .....	40.000.000
- Cobrado por Gabriel de Gadea también de los dineros que vinieron en la dicha flota .....	81.000.000
- Cobrado por Gabriel de Gadea también del oro y la plata que vinieron en la dicha flota .....	157.000.000
	655.622.225

De Asientos

- Recibido por el Factor el 22 de agosto de 1559 en la feria de Villalón de Nicolao de Grimaldo de contado en el cambio de Enrique Bull y Paredes, en cumplimiento del Asiento de 300.000 ducados .....	112.500.000
- Cobrado de Nicolás de Grimaldo por el Asiento de 60.000 ducados en 17 de octubre de 1559 .....	22.500.000
	135.000.000

De derechos de lana

- Que el Factor ha de cobrar de ciertos deudores de derechos de lanas que Nicolao de Grimaldo no pudo cobrar en la feria de octubre de 1558 y que le traspasó con poder al Factor para la feria de Villalón ..	262.125
--	---------

De licencias de salarios

- Cobrado del contador Hernando Ochoa de lo procedido por licencias de salarios .....	843.750
---	---------

De expolios

- Cobrado de los bienes de Leopoldo de Austria, difunto, que fue obispo de Córdoba .....	2.250.000
- Cobrado el año 1559 de la sede vacante del Obispo de León .....	434.520
- Otro importe más cobrado de la sede vacante de dicho Obispado de León .....	40.800
	2.725.320

Conceptos diversos

- En reembolso de una letra de 12.000 ducados girada a favor del rey sobre Bruselas por orden de Agustín de Santander, pero viendo que los herederos del dicho Agustín deben más al rey, ordena al Factor que lo cobre él .....	4.500.000
--	-----------

Subsanación de errores y liquidación de alcances  
y cantidades pendientes

- Cobrado de Alonso de la Cadena por haber entregado de menos en Valencia a Rodrigo Clavijo la suma de 15.000 ducados que llevaba de Sevilla y en lugar de darle 5.625.000 maravedís sólo le dio 5.603.200 .....	21.800
- Cobrado de Pedro de Melgosa, depositario de los fondos para la recuperación de Bugía, empresa de Argel y sostenimiento de Orán Mazalquivir, como remanente de los fondos entregados a Diego de Cazalla, pagador de las Armadas en Málaga .....	19.381.000
- Partida de una letra dada a Ambrosio de Negro sobre Santa Gadea que se anuló (la partida) porque se había disminuido del servicio de Salamanca de 1558 .....	2.558.896
- Partida de una letra dada a Lucian Centurión sobre Santa Gadea que se anuló porque se había disminuido del servicio de Palencia de 1558 .....	1.540.484
- Entregado de menos a Martín de Serralta en Bilbao por Cosme de Oñate en partida de reales, entregando el importe dado de menos al Factor .....	2.720
- Cobrado por el Factor de Juan de Curiel de la Torre como complemento de lo ya entregado por el cobro de la sisa del reino de Galicia .....	1.339.045



- Dados de menos en Orán en el finiquito de 1557 y algunas costas cargadas dos veces .....	14.426
- Importe complementario de una partida cobrada de escribanías de 35.799.812 que no se abonó entera al rey .....	487.500
- Importe complementario de una escribanía de 562.500 del Ayuntamiento de Medina del Campo que no se cargó por entero ...	140.625
- Importe que se le cargaron en esta cuenta de más del Servicio del reino de 1557 y mientras se le bajan se le ponen en una cuenta aparte .....	4.303.540
- Por una libranza sobre Luis de Ayora en 1557 que se consigna ahora para concordar con el libro de la Contaduría .....	2.000.000
- Disminución de lo cargado de más al rey por pago a Juan Sarabia y otros criados del emperador .....	5.708
- Alcance de Francisco Gallo en el viaje que hizo a Orán y lo pagó al Factor .....	122.487
- Cobrado del almojarifazgo de Cádiz en reembolso de lo percibido indebidamente por la compra de unos paños para Orán en 1557 y como el rey no paga almojarifazgo se devuelve su importe .....	8.250
- Importe no pagado de los 977.500 que debían pagarse a Ambrosio de Mazuelas y Francisco de Murguía, pues el Factor sólo pagó 375.000 ...	562.500
- Cobrado de Jacome May y Jerónimo Rem en feria de octubre de 1557 por letras de Tomás Lucían de 2.783 ducados con 5 al millar de contado que le remitió de Barcelona el duque de Alcalá para comprar 500 quintales de salitre, 75 de metal y 40 de estaño para enviar a Barcelona .....	1.043.625
	33.532.606
<b>Total Relación 9ª</b>	<b>832.486.026</b>

### Relación 10ª (28.2.1560 a 30.4.1560)

Esta Relación consta de doce asientos válidos más 1 tachado, que no se toma en consideración. El concepto más importante, en ausencia de cantidades procedentes de la Casa de Contratación, es el de Asientos, segui-

do del de Conceptos diversos. El concepto que contiene mayor número de partidas es el de Subsanción de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes, como fruto de la revisión y liquidación de las cuentas. Veamos el resumen:

De Asientos

- Cobrado de Nicolao de Grimaldo en dos partidas: en feria de mayo 380.000 ducados, y por cédula del rey, hecha en Toledo a 7.12.1559, 70.000 ducados, en cumplimiento de los 450.000 ducados del Asiento .....	168.750.000
- Cobrado de Nicolao de Grimaldo en virtud del Asiento de 50.000 ducados .....	18.750.000
- Cobrado de Nicolao de Grimaldo, mitad en feria de mayo y mitad en feria de octubre, pagados en juros, en cumplimiento de la parte correspondiente a este año del Asiento de los 600.000 escudos (8.250 ducados) .....	3.093.750
	<hr/>
	190.593.750

Conceptos diversos

- A cobrar de los bienes de la princesa de Salerno por obligación que hizo a S.M. hipotecando para ello la ciudad y Estado de Bossanno .....	1.237.500
- Cobrado de Constantin Gentil sin indicación de motivo .....	22.500.000
- Cobrado de Pedro de Aguirre y Juan Alonso de Vegas por el alcance que tuvieron en la cuenta de los 145.169.273 que llevaron a Flandes .....	277.818
	<hr/>
	24.015.318

Subsanción de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes

- Cargado de más a S.M. en las costas de compra de pan para las Armadas del año 1557, que no han de de ser más que 75.040 .....	5.324
- Cargado de más a S.M. en lo pagado a ciertos Maestres .....	1.058
- Abonado dos veces al Factor lo enviado a Diego Cazalla a Málaga .....	4.500.000

- Cargado de menos al Factor en feria de mayo en el dinero tomado a cambio para feria de Bergen op Zoom, de Navidad .....	30.000
- Cargado de más a S.M. en el pago a Nicolás de Orbea para los cantores de la capilla .....	10.000
- Cargado de más a S.M. en la paga de la gente de guerra de La Goleta que les llevó Antonio de Soto .....	75.000
	4.621.382
<b>Total Relación 10ª</b>	<b>219.230.450</b>

### Relación 11ª (1.5.1560 a 30.6.1560)

La undécima Relación contiene sólo tres partidas, una de Asientos y dos de importes procedentes del Consejo de Cruzada, como puede apreciarse en el Resumen siguiente:

#### De Asientos

- Librado por Juan de Curiel sobre el cambio de Pedro López en la presente feria de agosto de 559 por el Asiento de 100.000 ducados de 25 de abril de 1560 .....	37.500.000
--	------------

#### Del Consejo de Cruzada

- Cobrado de Baltasar de Paredes por el procedido el jubileo predicado el día de Todos los Santos en los Arzobispados de Toledo y Sevilla para ayuda de la paga de las galeras y fronteras ....	1.500.000
- Préstamo de Baltasar de Paredes en cuenta de las obras y alcance que pudiera tener de las bulas de Zaragoza y redención de cautivos ...	3.750.000
	5.250.000

<b>Total Relación 11ª</b>	<b>42.750.000</b>
---------------------------	-------------------

### Relación 12ª (1.7.1560 a 31.12.1560)

Esta es la última de las Relaciones o Rendiciones de cuentas consideradas y contiene cinco asientos, como se ve en el resumen de los mismos que se ofrece a continuación:

Conceptos diversos

- Recibido de Hernando del Campo que a su instancia dio poder a Cosme Moreno, receptor de Cuenca, para que los cobrase de Juan de Villanueva, vecino de Huete .....	40.000
- Recibido de Tesorero Domingo de Orbea para pagar al Correo Mayor	2.250.000
	<hr/>
	2.290.000

Subsanación de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes

- Abonados al Factor en la Relación pasada por tantos que dio carta de poder Nicolao de Grimaldo por Clemente de la Rovere y se le cargan porque se le vuelven a abonar en Data general en la partida de 5.584.598 .....	136.884
- Cobrados de Nicolao de Grimaldo por tantos que se le dieron de más en la feria de agosto de 1557 en partida de 1.363.385 .....	1.007
- Cargados dos veces a S.M. por el pago a Juan de Ávila, criado del comendador Masquera, en partida de 7.920 .....	4.560
	<hr/>
	142.451
	<hr/>
<b>Total 12ª Relación</b>	<b>2.432.451</b>
	<hr/> <hr/>

**Comentario resumen de las partidas registradas en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente”**

En total, las 13 Relaciones del Cargo consideradas contienen 92 asientos o partidas válidas, con un total de 1.775.739.719 maravedís. Como se aprecia en el Cuadro 3, el importe mayor fue el registrado por el concepto de Casa de Contratación, que aparte del dinero procedente de las Indias aportaba también la plata proporcionada, aunque en medida infinitamente menor, por las minas de Guadalcanal. En conjunto, el importe registrado por este concepto supuso el 58,3 % del volumen registrado en el epígrafe. El concepto siguiente en importancia fue el de Asientos, que registra el 35,8% brutos del total de fondos en el epígrafe. Estos dos

**Cuadro 3**  
Resumen de asientos del epígrafe “Recibido por cuenta corriente” por relaciones y conceptos

Concepto	Relación 4ª	Relación 5ª	Relación 6ª	Relación 7ª	Relación 8ª	Relación 9ª	Relación 10ª	Relación 11ª	Relación 12ª	Totales	%
Casa de Contratación	7.987.500	238.276.752	51.000.000	19.516.000	63.176.741	655.622.225				1.035.579.218	58,3 %
De Asientos		179.062.500			93.750.000	135.000.000	190.593.750	37.500.000		635.906.250	35,8 %
Dinero tomado a cambio				4.500.000	1.127.712					5.627.712	0,4 %
Por Juros desempañados				11.550.000						11.550.000	0,6 %
Del Consejo de Ordenes				288.000						288.000	-
Del Consejo de Cruzada				3.750.000				5.250.000		9.000.000	0,5 %
Licencias de saca					44.200					44.200	-
De licencias de salarios										843.750	-
Derechos de lanas					660.000	262.125				922.125	0,1 %
De expolios						2.725.320				2.725.320	0,2 %
Devolución de sobrantes										29.852	-
Conceptos diversos			63.634	3.750.000			24.015.318		2.290.000	34.618.952	1,9 %
Subsanación de errores y liquidación de alcances y cantidades pendientes		7.901		300.000					142.451	38.604.340	2,2 %
<b>Totales</b>	<b>7.987.500</b>	<b>417.347.153</b>	<b>51.063.634</b>	<b>43.654.000</b>	<b>158.788.505</b>	<b>832.486.026</b>	<b>219.230.450</b>	<b>42.750.000</b>	<b>2.432.451</b>	<b>1.775.739.719</b>	<b>100 %</b>

conceptos reunieron en total el 94,1% de los fondos registrados en el epígrafe.

En relación con el segundo de estos conceptos, la información que ofrece sobre Asientos o convenios concertados por la Corona con grandes mercaderes y banqueros resulta interesante, aunque a menudo omite detalles importantes. En efecto, entre los 55 epígrafes o nombres de cuentas particulares distintas utilizadas en las Relaciones del Cargo, no se encuentra, curiosamente, ninguno dedicado específicamente a los Asientos concertados con banqueros y hombres de negocios: las únicas partidas por ingresos procedentes de Asientos son las incluidas en este epígrafe de “Recibido por cuenta corriente”, totalizando un importe de 635.906.250 maravedís, de los cuales 631.875.000 maravedís correspondían a nuevos ingresos, importe que supuso cerca del 12% del total de fondos recibidos por la Factoría General de los Reinos de España. La circunstancia indicada induce a pensar que, tal vez, en un principio no estuviera previsto que los fondos prestados en razón de Asientos fueran ingresados en la Factoría General, sino situados directamente en los lugares donde se necesitaban, con lo que la contabilización de los mismos se efectuaría en las respectivas Factorías. Como se verá más adelante, existen indicios que corroboran, al menos en algunos casos, esta hipótesis.

En cualquier caso, parece interesante que ahondemos en las noticias sobre Asientos ofrecidas en esta cuenta revoltijo, dada la trascendencia que tuvieron estos convenios en la financiación de la guerra, aunque solamente una pequeña parte de los ingresos por este concepto pasaran por manos del Factor. La primera noticia sobre un Asiento en la cuenta particular o epígrafe “Recibido por cuenta corriente” es la ofrecida, como hemos visto, en la Relación 5ª del Cargo, que abarca el período 1 de abril a 15 de agosto de 1558. Se refiere a un importe de 112.500.000 maravedís ingresado por Nicolao de Grimaldo el 19 de junio de 1558 a cuenta de un Asiento firmado con él en 22 de mayo de ese mismo año por un millón de escudos de a 6 sueldos de grueso. Tratándose de la primera partida y al objeto de que pueda apreciarse la formulación del asiento, transcribire-

mos el texto al pie de la letra, actualizando su ortografía y resolviendo las abreviaturas, pero manteniendo las mismas palabras, como de costumbre:

*“Este día (19 de junio de 1558) CXII q<sup>o</sup> 500 U que su majestad por su cédula firmada de su alteza en Valladolid a 3 de éste mandó a Nicolao de Grimaldo de pagar para que sirviesen en cuenta de las primeras pagas que el dicho Nicolao es obligado a hacer en Flandes conforme al asiento que con él se tomó en 22 de mayo sobre el millón de escudos de a 6 sueldos de gruesos, de los cuales le dio carta de pago el dicho factor”* (Archivo General de Simancas, leg. 815).

Hay tres partidas más en esta cuenta “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 5<sup>a</sup> del Cargo relativas a ingresos efectuados por Nicolao de Grimaldo a cuenta del referido Asiento de un millón de escudos. La primera de ellas, de la misma fecha que la anterior, registra un pago de 46.875.000 maravedís también a cuenta de lo que Nicolao de Grimaldo tenía que pagar en Flandes el 3 de octubre de 1557.

Particularmente interesantes son las dos partidas siguientes, ambas del 20 de julio, por los importes de 3.150.000 y 16.537.500 maravedís cargados a Nicolao de Grimaldo por 8.000 y 42.000 ducados a cuenta de lo que tenía que pagar en Flandes el día 3 de octubre, respectivamente, más la prima del seguro de transporte, cargada a Fernán López del Campo que montaba 400 y 2.100 ducados, al 5% del importe asegurado, pues el transporte de los fondos era *“a costa y riesgo de su majestad”* y el Factor General tenía que correr con ella. El importe a pagar por Nicolao de Grimaldo por estas dos partidas era, pues, de 18.750.000 maravedís.

En conjunto, pues, parece que lo que el Factor General recibió de este Asiento en el período contable estudiado, descontados los gastos de seguro, no fue el millón de escudos, sino simplemente 475.000 ducados, es decir, 178.125.000 maravedís.

Este asiento de un millón de escudos es conocido y mencionado tanto por Modesto Ulloa (1986, p. 147) como por Carlos Javier de Carlos Morales (2008, p. 57).

Como se ha visto, hasta la Relación 8ª del Cargo no se encuentran en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” más partidas relativas a ingresos procedentes de Asientos. Hay dos partidas de esta clase en dicha Relación, que comprende desde el 1 de abril hasta el 15 de junio de 1559. La primera de ellas es de 37.500.000 maravedís y corresponde al pago de los 100.000 ducados del Asiento para las guardas que se tomó con Nicolao de Grimaldo en 22 de enero de 1559. Ni Modesto Ulloa ni Carlos Morales hacen referencia a este Asiento. Aunque este último cita un Asiento de 100.000 escudos concertado el mes de julio de 1559, no parece probable que pueda referirse al registrado en las cuentas.

El segundo asiento es el contabilizado en 15 de mayo de 1559 por el importe de 56.250.000 maravedís pagados por Hernando de Curiel y Juan de Curiel de la Torre en virtud del Asiento por 150.000 ducados concertado en el período de pagos de la feria de octubre de 1558, mediante el “*que se obligaron de socorrer a su majestad*”. Tampoco se hace referencia a este Asiento en las obras de Modesto Ulloa y de Carlos Morales.

En la Relación 9ª, que comprende el período del 16 de junio al 29 de febrero de 1560, están registradas dos partidas por ingresos procedentes de Asientos y otras dos que hacen referencia a compensaciones al Factor General por pagos que se le manda efectuar con motivo de reembolsos de Asientos.

Las dos primeras partidas corresponden a ingresos efectuados por Nicolao de Grimaldo. La primera de ellas, de 22 de agosto de 1559, recoge un ingreso de 112.500.000 maravedís por los 300.000 ducados que pagó en efectivo en el banco de Enrique Bull y Paredes en el período de pagos de la feria de Villalón en virtud del Asiento de ese importe, del que no se cita la fecha de su firma. Modesto Ulloa no se refiere a ningún Asiento de este importe, ni tampoco lo hace Carlos Morales.

La segunda partida es del 6 de febrero de 1560 e importa 22.500.000 maravedís, cobrados de Nicolao de Grimaldo en virtud del Asiento de



60.000 ducados tomado con él en 21 de enero de 1560. Este Asiento no parece que sea tampoco recogido en las obras de los autores indicados.

Las otras dos partidas registradas en el epígrafe que estamos tratando haciendo referencia a Asientos son las siguientes:

La primera de ellas, de fecha 26 de junio de 1559, recoge un importe de 20.625.000 maravedís, o sea, de 55.000 ducados, que por cédula de Su Alteza la princesa doña Juana, gobernadora de los reinos en ausencia de su hermano Felipe II, se ordena al obispo de Lugo, Juan Suárez de Carvajal, nombrado por cédula de 7 de octubre de 1557 Presidente de la Casa de la Contratación, y a los oficiales de esta Casa, que entreguen al Factor General de lo procedente de las minas de Guadalcanal, donde estaban consignados, al objeto de que éste lo pagara en los últimos seis meses de ese año a Nicolao de Grimaldo, a razón de 3.437.500 maravedís por mes, *“que se le han de pagar por el Asiento de los 50 U ducados tomado con el en 12 de este mes de junio para la paga de las galeras de España”*. No parece tampoco que este Asiento sea recogido por los autores de referencia.

El segundo asiento es de fecha 16 de septiembre de 1559, por un importe de 6.342.292 maravedís que, al igual que en la partida anterior, se manda al obispo de Lugo y a los oficiales de la Casa de Contratación que paguen al Factor General de lo procedente de las minas de Guadalcanal, donde estaban consignados, para que éste los pudiera pagar por cuartas partes en los cuatro primeros meses del año 1560 a Lucian Centurión, Ambrosio de Negro y Esteban Spinola en virtud de ciertos Asientos, que no se especifican.

El epígrafe “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 10ª del Cargo, que comprende desde el 1 de marzo hasta 31 de abril de 1560, contiene tres partidas relativas a ingresos con motivo de Asientos de Nicolao de Grimaldo. La primera de ellas, de fecha 13 de marzo, registra un importe de 168.750.000 maravedís, los cuales el asentista pagó de contado en

cumplimiento del Asiento de 450.000 ducados tomados con él. No se cita la fecha de la firma del Asiento.

La segunda partida fue asentada el 29 de marzo por el importe de 18.750.000 maravedís, cobrados de Nicolao de Grimaldo conforme al Asiento de 50.000 ducados firmado con él. Tampoco en este caso se cita la fecha del Asiento.

La tercera partida constituye un caso especial, pues se trata de un importe de 3.093.750 maravedís, o sea, de 8.250 ducados, que por cédula de Su Majestad del 2 de febrero de 1560 el Factor General tenía que cobrar de Nicolao de Grimaldo en dos mitades: la primera mitad en la feria de Medina del Campo de mayo de 1559, cuyo período de pagamentos comenzaba desde el 15 de julio hasta el 10 de agosto, y la segunda en la feria de Medina del Campo de octubre del mismo año, cuyos pagos se hacían durante el mes de diciembre. Pero, en muchos casos, el período de pagamentos de las ferias se prolongaba durante varios meses, como ya se ha comentado. El importe contabilizado correspondía a los intereses del año 1559 del juro de 20.000 al millar por valor de 165.000 ducados que le fue entregado *“conforme al asiento de los 600.000 escudos tomado con él en 20 de abril de 59 por no los haber renunciado en su majestad, como era obligado desde primero de enero de 59 en adelante”*. Es decir, se trataba de la recuperación de un importe indebidamente cobrado por Nicolao de Grimaldo, de acuerdo con lo convenido en el Asiento de 600.000 escudos del que nos da noticia.

Modesto Ulloa hace referencia a un Asiento de 600.000 escudos concertado con Nicolao de Grimaldo, aunque en 5 de mayo de 1559. Posiblemente se trate del mismo Asiento.

En el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” de la Relación 11<sup>a</sup> del Cargo, que abarca del 1 de mayo al 30 de junio 1560, se encuentra la última partida de ingresos relacionados con Asientos. Se trata de un ingreso en efectivo –o “de contado”, como se decía en la época– realizado por Juan de Curiel en el banco o cambio de Pedro López el día 25 de mayo de

1560 por el importe de 37.500.000 maravedís que, por cédula de su majestad del 25 de abril de 1560, se le mandó pagar a Fernán López del Campo, de acuerdo con el ofrecimiento que en la feria de agosto de 1559 de Medina de Rioseco había hecho de servir a Su Majestad, ofrecimiento que fue formalizado por el Asiento de 100.000 ducados, concertado el mismo día de la cédula de Su Majestad, o sea, el 25 de abril de 1560.

En consecuencia, los ingresos netos recibidos por Asientos que se registran en el epígrafe “Recibido por cuenta corriente” importaron 631.875.000 maravedís, como se ha indicado anteriormente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Relación 5ª .....	178.125.000	maravedís
Relación 8ª .....	93.750.000	”
Relación 9ª .....	135.000.000	”
Relación 10ª .....	187.500.000	”
Relación 11ª .....	37.500.000	”
Total ingresos netos por Asientos		
en “Recibido por cuenta corriente” . . . . .	631.875.000	maravedís

Las discrepancias observadas entre los Asientos de los que se da noticia en los libros de cuentas del Factor General y los indicados por Modesto Ulloa y Carlos Javier de Carlos Morales, que, como se señala en otro lugar, son los autores que más detenidamente y con más cuidado han estudiado los Asientos concertados con banqueros y hombres de negocios en esos años, son simplemente producto de las diferentes fuentes utilizadas: ellos se han valido de memoriales y relaciones, mientras en este trabajo se han estudiado los libros del Cargo de la Factoría General de los Reinos de España. De este modo, ellos tienen noticia de unos Asientos que no se encuentran registrados en los libros de cuentas y viceversa. Tales discrepancias constituyen de por sí una muestra más de las ventajas de utilizar la historia de la contabilidad como aproximación metodológica complementaria en las investigaciones históricas.

### 3.2.1.2. Epígrafe “Recibido por Santa Gadea”

Este epígrafe sólo tiene movimiento en la Relación 7ª, que comprende el período del 1 de diciembre de 1558 al 31 de marzo de 1559. Y aun así, muestra la extraña circunstancia que de no se contiene el pliego de la cuenta en esta Relación ni en el legajo 815 de la Dirección General el Tesoro, Inventario 24, que es el legajo más completo, como se ha comentado, y donde se halla la documentación de las Relaciones de Cargo y Data que utilizamos normalmente, ni tampoco en la Relación del legajo 1.389, de la Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, que sólo contiene las Relaciones de Cargo, y del que nos servimos como comprobación y para consultar cuestiones dudosas. Sólo queda constancia del epígrafe y de su importe en el Sumario de la Relación, tanto en un legajo como en el otro, sin que exista el pliego de la cuenta. Es un hecho curioso que sólo se produce en este caso.

De cualquier forma, la anotación que aparece en el Sumario de la Relación 7ª, tanto en el contenido en el legajo 815 como en el del legajo 1.389, es más amplia que las anotaciones habituales, que sólo indican el título de la cuenta y su total. En efecto, en este caso, en el legajo 815, se explica: *“263 q<sup>os</sup> 400 U que se hace cuenta ha recibido en Sevilla Gabriel de Santa Gadea hasta fin de marzo de I U DLIX para en cuenta de lo que al factor le está librado por cédulas”*. En la columna de cantidades aparece este mismo importe, aunque en cuenta castellana. Lo mismo se consigna, prácticamente, en el legajo 1.389, con alguna ligera variación en el texto.<sup>112</sup>

112 En vista de esta anomalía, realicé posteriormente una minuciosa revisión de las cuentas de la Data, que ha permitido obtener algo de luz sobre la cuestión. Parece, en principio, que la cantidad señalada debía ser consignada como Cargo de Suspensión en la Relación 7ª, por no haber recibido todavía el Factor General ni su representante en Sevilla esta cantidad de forma efectiva. Sin embargo, este tipo de Suspensión del Cargo no se había aún instrumentado en dicho momento, pues apareció por primera vez en la Relación 8ª. De este modo, se haría figurar la cantidad en el Sumario de la Relación 7ª, aunque de forma poco regular, como recordatorio, sin que existiera cuenta de ella. Esto es lo que parece desprenderse de la extensa anotación que figura en el Sumario de la Data de la Relación 9ª –totalmente fuera de lo común en los Sumarios– explicando lo siguiente: *“Por el cargo que se le hizo en la suspensión de la razón que se dio en fin de marzo de 59 –es decir, en la Relación 7ª– que los tenía recibidos hasta aquel día en Sevilla en la Casa de la Contratación de las consignaciones que se le dieron, 263 q<sup>os</sup> 400 U los cuales se le tornan aquí a hacer buenos porque se le está hecho deudor*

Sea cual fuere el motivo de la falta del folio de esta cuenta en las Relaciones, el importe de la misma sigue el tratamiento habitual y está cargado al Factor. Con ello, aparece que el importe total suministrado al Factor por la Casa de Contratación por este capítulo que hemos denominado “Recibido por cuenta corriente” se eleva a 1.299.159.218 maravedís, de acuerdo con la siguiente cuenta:

Epígrafe “Recibido por cuenta corriente” .....	1.035.579.218   mrs.
Epígrafe “Recibido por Gabriel de Santa Gadea” .....	263.400.000   ”
Total .....	1.298.979.218   mrs.

### 3.2.1.3. Epígrafe “Dinero tomado a depósito”

Este epígrafe contiene en la Relación 11<sup>a</sup>, que abarca los registros del 1 de mayo al 30 de junio de 1560, dos asientos por el importe total de 9.542.000 maravedís, correspondientes a dinero tomado a depósito a través, probablemente, del libramiento de letras de cambio.

---

*de todas las dichas consignaciones y acreedor a su majestad en su cuenta corriente por cuanto las ha cobrado el dicho factor en Sevilla todas ellas”.*

Por otra parte, en el Pliego de Suspensión del Cargo de la Relación 8<sup>a</sup>, primero de su clase, que se halla en el legajo 1.389 de la Contaduría Mayor de Cuentas 1<sup>a</sup> época, consta un Cargo de Suspensión por 324.336.456 maravedís, con la siguiente explicación: “*Que ha cobrado hasta hoy día en Sevilla de los oficiales de la Casa de Indias en más partidas en cuenta de lo allí librado, que no está asentado en cuenta, además de los 263 q<sup>rs</sup> 400 U que se pusieron por cobrados en la razón pasada, que se dio hasta en fin de marzo de este año*”, es decir, de la 7<sup>a</sup>.

Estas explicaciones son, ciertamente, ambiguas y no aclaran del todo la cuestión, pero en función de ellas puede pensarse que, de hecho, no se produjo una duplicación real en el ingreso de los 263.400.000 maravedís y que el abono de los mismos efectuado en la Relación 8<sup>a</sup> se produjo al objeto de evitar que el cargo en el Sumario de la Relación 7<sup>a</sup>, que en un principio estaba concebido como un Cargo en Suspensión, pudiera traducirse en un nuevo cargo en la “cuenta corriente aparte”, en la que estaban hechos los correspondientes asientos de Debe y Haber, según lo explicado en el Sumario de la Data de la Relación 9<sup>a</sup>. Es sólo una especulación, por supuesto, y no demasiado convincente. De cualquier modo, el hecho de que estas indicaciones provengan del Libro de la Data, que no se estudia aquí de forma conjunta, obliga a mantener el importe en cuestión, aunque pueda estar duplicado, en el Libro del Cargo, pues no hay nada en este libro que pueda indicar que se ha producido una anotación indebida. En cualquier caso, se advertirá del hecho en el lugar oportuno.

Estas dos partidas constituyen las dos únicas operaciones de esta naturaleza que aparecen registradas en las cuentas que estudiamos. No parece, consiguientemente, que fueran un modo de financiación que el Factor utilizara habitualmente. Más bien parece un recurso de emergencia al que se recurriera, el mismo día, para solucionar un problema transitorio de liquidez. El texto de la primera partida es el siguiente:

*“En 25 de mayo (de 1560) 3.692 U que ha de pagar en feria de octubre de 1559 a Torelo Daste por 3.550 U que le libró el dicho Torelo Daste en esta dicha feria (la feria de agosto de 1559, como se consigna en el título completo de la cuenta) que con 4 por ciento de interés hasta la dicha feria de octubre de 1559 es lo dicho”.*

Debe recordarse, como se señalaba anteriormente, que aunque las grandes ferias de Castilla tenían en principio cuarenta días de duración, al final de las mismas se celebraba el período de pagos, que en esta época era ya la parte más importante de las mismas. Durante estos años el período de pagos se acostumbó a prolongar más y más al objeto de facilitar la liquidación de las cuentas, que cada vez se iba haciendo más difícil por la falta de fondos que acuciaba a la Real Hacienda, que era la que podía variar la fecha de los períodos de la ferias.

Por eso, no es de extrañar que en 25 de mayo de 1560 se registre una operación de préstamo instrumentada por mediación de una letra de cambio librada en el marco de la feria de agosto 1559 de Medina de Rioseco con vencimiento en la feria de octubre de 1559 de Medina del Campo. Ya hicimos referencia a este caso concreto cuando hablamos del problema de la prolongación de los períodos de pago de las ferias.

El texto del segundo asiento dice así:

*“En 25 de mayo 5 q<sup>os</sup> 850.000 que ha de pagar a Lucian Centurión en dicha feria de octubre de 1559 por 5 q<sup>os</sup> 625.000 que el dicho Lucian tomó a depósito para la dicha feria a 4 por ciento es lo dicho”.*

Aunque en el texto de la partida no aparezca ninguna referencia al libramiento de una letra de cambio, lo más probable es que la operación se realizara a través de este instrumento de crédito. El tipo de interés pactado en ambas operaciones parece el normal, suponiendo que el período de pagos de las dos ferias, separadas cuatro meses entre sí, tuviera un plazo similar, con lo cual el tipo de interés anual concertado se elevaría al 12%.

### **3.2.2. Capítulo III. “Casa de Contratación de Sevilla”**

Debido a las circunstancias ya indicadas, este capítulo sólo tiene movimiento en las Relaciones 1ª y 3ª. Consta de dos epígrafes: “Casa de Contratación de Sevilla”, que hemos adoptado como título del capítulo, y “Mina de Guadalcanal”, que al cambiar de dependencia la Casa de Contratación y, en consecuencia, de epígrafe contable, he incluido, como se ha visto, en el epígrafe correspondiente a ésta, ya que de ella dependían las minas de plata de Guadalcanal.

#### **3.2.2.1. Epígrafe “Casa de Contratación de Sevilla”**

##### **Relación 1ª (23.1.1557 a 31.5.1557)**

Esta Relación contiene siete partidas por un total de 372.851.200 maravedís. El texto de las partidas es corto y escueto en todos los casos, explicando simplemente que el importe de la operación se entrega en virtud de una cédula de Su Alteza firmada en Valladolid. Sólo el último asiento es más explícito, pues indica que en 17 de noviembre de 1556 se ordenó por cédula de Su Alteza al comendador Berástegui que entregase al Factor los 200.000 ducados que recibió en plata en Sevilla, pero no entregó nada más que 199.985,60 ducados, o sea, 74.994.600 maravedís, que es el importe que se carga en cuenta.

La partida más importante del epígrafe en esta relación es una de 225.000.000 maravedís entregados al Factor por cédula de Su Alteza firmada en 25 de noviembre de 1556, es decir, al comienzo de la contien-

da. Los cinco asientos restantes corresponden a cédulas firmadas en los meses de enero y febrero de 1557.

### **Relación 3ª (31.8.1557 a 31.12.1557)**

La Relación 3ª contiene seis asientos por un total de 559.524.536 maravedís. Los textos de los asientos, al revés que los de la Relación anterior, son en la mayor parte de los casos amplios y prolijos. Las partidas más importantes por su volumen son las dos primeras. La primera es de 256.478.569 maravedís, los cuales recibió Gabriel de Santa Gadea de los Oficiales de la Casa de Contratación. Obsérvese que, mientras tras el cambio de dependencia de la Casa de Contratación el texto de los asientos hacía siempre referencia a que el dinero o los metales preciosos eran entregados por el obispo de Lugo y los Oficiales de la Casa de Contratación, antes del cambio se decía simplemente que eran entregados por los Oficiales de esta Casa. Se especifica en el asiento que la entrega se hizo en diversas especies: 250.572.907 maravedís los recibió Santa Gadea en oro y plata en diversas partidas; 5.857.710 fue lo que valieron 607 marcos, 4 onzas, 4 tomines, 6 granos de perlas; y 47.952 que montó un cofrecillo de plata.

El segundo asiento importa 300.000.000 maravedís y fue recibido por Santa Gadea en dos partidas: la primera, de 172.598.045 maravedís en reales y, la segunda, de 127.401.855 maravedís, en plata y oro en pasta. Como puede apreciarse, hay un error de 100 maravedís de menos en las cantidades parciales.

Un asiento importante, aunque no por su volumen, sino por la naturaleza de la operación que registra, es el que figura a continuación. Presenta un envío de 300.000 ducados, o sea, 112.500.000 maravedís en oro y plata que Juan de Frías recibió en Sevilla para entregar en Génova al Factor de Italia, Silvestre Cattaneo. Sin embargo, Frías no entregó más que 112.483.510. En consecuencia, la diferencia, a falta de 1 maravedí, es decir, 16.489 maravedís, la dio al Factor General Fernán López del Campo. Este es el importe que se le carga en este asiento. Parece, por consiguien-



te, que los 300.000 ducados fueron cargados directamente a Juan de Frías, sin que pasaran por las manos de López del Campo. Esta partida nos ofrece, así, un ejemplo de fondos enviados para la guerra no contabilizados en los libros de la Factoría General.

Otro asiento de interés es el que refleja un cargo de 3.000 maravedís por la venta de un peso y un marco que compró y vendió Gabriel de Santa Gadea para recibir los 600.000 ducados en oro y plata que según cédula de la princesa fechada en Valladolid a 5 de diciembre de 1566 debía la Casa de Contratación entregar al Factor General. Parece que el Factor entregó el metal en pasta al mercader de oro y plata Melchor de Vega para que lo vendiera en su nombre.<sup>113</sup>

Otro asiento interesante es el que registra un cargo por un peso mayor del indicado en un envío de plata para pagar 100.000 ducados a Juan Flemingo, que Ramón Carande incluye entre los banqueros de Carlos V.<sup>114</sup> Sin embargo, no se encuentra entre estos asientos ningún adeudo por los 100.000 ducados.

### 3.2.2.2. Epígrafe “Mina de Guadalcanal”

Este epígrafe sólo tiene una partida, en la Relación 1<sup>a</sup>. Como se ha señalado, los demás fondos procedentes de estas minas están incorporados al epígrafe “Dinero recibido por cuenta corriente”, aparecido con motivo del traspaso del control de la parte financiera de la Casa de Contratación al Consejo de Hacienda.

La partida en cuestión monta 1.890.082 maravedís y su explicación sólo hace referencia a la cédula de Su Alteza dirigida al administrador de las minas ordenando el pago del importe al Factor General.

113 Véase el libro de Esteban Hernández: *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla* (1592), Madrid, 1986, p. 96 ss.

114 Véase el discurso de ingreso de Ramón Carande en la Real Academia de Historia: *El crédito de Castilla en el precio de la política imperial*, 1949, p. 62.

### 3.2.3. Capítulo V. “Venta de juros”

El capítulo que sigue a los dos anteriores en importancia por el volumen de los fondos registrados es el que he titulado “Venta de juros”, con un solo epígrafe: “Crecimiento de juros”.

Recordaremos a estos efectos que los juros han sido asimilados por los historiadores a los títulos de deuda pública actuales. Sin embargo, esta es una concepción moderna, que no era conocida en su época, pues en realidad no eran una deuda exigible y que, en consecuencia, hubiera que pagar. Bien es cierto que muestran una analogía completa con la llamada deuda perpetua. Pero, en aquellos tiempos se tenía un concepto más claro de la cuestión. Los juros eran unos títulos de la Corona que daban derecho a la percepción de una renta anual al tipo de interés pactado en la compra del juro o renta. De tal manera, el principal del juro, o sea, el importe pagado para percibir el derecho a la renta, era considerado justamente como el precio de la renta. En consecuencia, los juros se denominaban haciendo referencia a su precio. Así, si para obtener una renta de 1.000 maravedís al año hacía falta pagar 20.000 maravedís, el juro se llamaba un juro de 20.000 al millar. Hoy diríamos que era un título de deuda al 5%. Si hiciera falta pagar un precio de 10.000 maravedís para obtener una renta de 1.000 maravedís –la referencia del precio era siempre de 1.000 maravedís de renta–, diríamos que el juro era de 10.000 al millar, es decir, un título al 10%. Los juros se “situaban” siempre sobre un impuesto o una renta concreta y corriente de la Corona, es decir, fija, regular. Por ello, la venta de un juro representaba una parte de un ingreso determinado que se perdía para siempre. Así lo entendían la Corona y los funcionarios de la misma, para los que el conjunto de juros o rentas a pagar anualmente suponía unos ingresos “enajenados”, como los llamaban. El principal de estos juros, o sea, el precio obtenido por su venta, era una magnitud que no les interesaba ni de la que, posiblemente, guardasen memoria expresa. Lo que les preocupaba, obviamente, era el “situado”, es

decir, la cantidad de las respectivas rentas o ingresos de la que no podían disponer, porque tenían que pagarla por los juros. Había también los juros llamados “al quitar”, los cuales podían ser rescatados o “desempeñados”, o sea, recomprados por la Corona a sus propietarios mediante la devolución del principal, es decir, de la cantidad recibida por su venta. El “situado” de los juros al quitar era considerado por la Real Hacienda como una renta “empeñada”, de la que no podía disponerse, pero que podía ser recuperada; el principal obtenido por estos juros sí era considerado importante y se recordaba. Ciertamente, no se daba el caso de que la Corona recomprara los juros para recuperar ingresos. No estaba en condiciones de hacerlo en aquella época de apuros financieros. Pero sí podía hacerlo y lo hacía cuando las condiciones del mercado lo hacían conveniente por haber descendido los tipos de interés. Entonces, se amortizaban —para emplear un lenguaje moderno—, por ejemplo, juros de 14.000 al millar, o sea, al 7,14%, para emitir juros de 20.000 al millar. Había también juros “por una vida” o “por dos vidas”, con referencia a la vida del propietario y, en el segundo caso, también a la de su heredero. La renta enajenada por la venta del juro era, pues, también recuperable en estos casos, aunque sin necesidad de desembolso alguno.

Por otra parte, nos interesa también recordar aquí que, en el aspecto técnico-contable, la cuenta de juros que nos ocupa era de las que los contadores de la Real Hacienda de la época llamaban “de entrada por salida”.<sup>115</sup> Esta expresión, que se usa también hoy, tenía entonces una significación algo distinta. En nuestros días, serviría normalmente para indicar una cuenta utilizada simplemente para dejar constancia de algún paso intermedio o dato interesante en los registros contables, y que tan pronto como se empleaba se cancelaba mediante un asiento posterior. En aquella

---

115 En mi artículo “Las Contadurías de libros de la Contaduría Mayor de Hacienda a mediados del siglo XVI”, en *Revista de Contabilidad*, vol. 1, núm. 1, 1998, inserto una breve descripción de los libros y funciones de la Contaduría de Libros de las Mercedes, en la que se llevaba la cuenta de los juros.

época, empero, se decía que la cuenta de juros era de entrada y salida porque, aparte de que el pago de la renta estaba “situado”, los fondos que se ingresaban por la venta del principal de los juros se afectaban específicamente a un uso que se determinaba en el momento de su ingreso o de su utilización, o incluso antes de forma predeterminada. Pero, en todo caso, era un uso específico, como se ha podido comprobar en un somero examen, del epígrafe “Pagado por cuenta de juros” en las cuentas de la Data. Así, mientras el importe total del epígrafe del Cargo que estamos tratando, “Crecimiento de juros”, ascendió a 751.808.981 maravedís, el de la Data “Pagado por cuenta de juros” se elevó a algo menos, a 737.308.981, posiblemente porque todavía no habían sido pagados todos los importes afectados al principal de los juros. Sin embargo, debo confesar que no he podido localizar ningún caso de correspondencia directa entre los asientos de estos epígrafes del Cargo y de la Data, posiblemente porque muchas veces los asientos de la Data agrupaban varios juros o incluían importes complementarios. En cualquier caso, el análisis de este epígrafe de la Data resultará en su momento altamente interesante, porque la mayoría de los asientos que contiene se refieren al pago de cantidades debidas a mercaderes y banqueros por los Asientos, o sea, por convenios de financiación que se habían concertado con ellos por la Real Hacienda. Desafortunadamente, como se ha comentado más arriba, no podemos tratar aquí las cuentas de la Data, porque el trabajo se alargaría de forma desmesurada e impropcedente teniendo en cuenta su razón de ser y sus características.

A continuación, se presentan a este respecto y a título ilustrativo una partida del Cargo y otra de la Data, sin relación aparente, aunque referidos a la misma persona, el banquero Gaspar Schetz, para que se aprecie la asignación de los juros vendidos y la complejidad de las operaciones registradas, así como el hecho de que, en este caso, la entrada se hacía en función de la salida.